

Colegio Arca Internacional *Bilingüe*

Educación con Principios y Valores Cristianos.



Manual de Convivencia Institucional

2022 - 2023



Colegio Arca Internacional Bilingüe

Educación con Principios y Valores Cristianos.

Licencia de Funcionamiento Res. 203 Enero 21 - 2003

Licencia de Funcionamiento Res. 110225 Julio 26 - 2013

V16-2022-2023

PRESENTACIÓN

El presente manual se ha elaborado con el fin de presentarle el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE y su filosofía de Educación Cristiana. Es nuestro deseo que al leer comparta nuestro propósito, nuestra creencia, nuestra historia, nuestras políticas entendiendo así nuestro programa educativo.

El crecimiento integral de su hijo es mejor alcanzado cuando existe una relación cercana de trabajo entre el colegio y su hogar, la comunicación es esencial para el fomento de la relación colegio-familia.

El presente manual es una de las maneras en que se puede desarrollar esta relación como socios en el desarrollo Cristiano de su hijo o hija. Es imprescindible que los padres y/o acudientes, docentes y estudiantes lean el presente manual cuidadosamente y lo mantengan a mano para consulta durante todo el año.

Al comprender la grandeza de nuestra labor educativa, oramos por la bendición de Dios sobre nuestros esfuerzos. Reconocemos que no estamos solos en la tarea y nuestra oración es que los padres, acudientes y docentes trabajemos juntos como socios en el crecimiento y desarrollo Cristiano de los niños que Dios ha puesto a nuestro cuidado.

El Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE se reserva el derecho de añadir, quitar o modificar cualquier política en el Manual de Convivencia en cualquier momento y con notificación previa a los miembros de la comunidad educativa.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

EL COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE forma generaciones de líderes desde una perspectiva bíblica, con fundamentos cristianos, que puedan impactar en el mundo a través de su fe en Dios, sus valores, sus principios y su preparación académica, mediante la enseñanza del bilingüismo para los niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Educación Media, a niños, niñas y adolescentes de hogares cristianos.

Nuestros estudiantes hacen la diferencia desarrollando un carácter moral basado en el respeto, el amor y la honestidad, contribuyendo de esta manera al cambio de nuestra sociedad.

VISIÓN

En el año 2022 EL COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE será reconocido como institución educativa de carácter privado, sólidamente formada, promotora de generaciones de juventudes que impacten el mundo con liderazgo, servicio y talento, influenciando a otros a seguir en pos de Dios. Será innovadora en procesos tecnológicos bilingües, en descubrir y desarrollar en nuestros estudiantes, talentos y habilidades excepcionales, para posicionarnos internacionalmente como una organización con estándares superiores de alta calidad educativa, formación humana integral y solidez económica.



Colegio Arca Internacional Bilingüe

Educación con Principios y Valores Cristianos.

Licencia de Funcionamiento Res. 203 Enero 21 - 2003

Licencia de Funcionamiento Res. 110225 Julio 26 - 2013

V16-2022-2023

POLITICA DE CALIDAD

El COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGUE forma líderes con fundamentos cristianos y honestos ciudadanos de acuerdo a la Palabra de Dios, en valores como justicia, verdad y respeto que puedan impactar al mundo a través del conocimiento; contando con los mejores medios académicos lúdicos, tecnológicos, humanos y administrativos, en una permanente innovación frente a los procesos de transformación del pensamiento, los cuales contribuirán al cambio de nuestra sociedad. Para esto cuenta con personal cualificado, familias comprometidas en la formación integral de sus hijos, los recursos financieros y físicos necesarios para cumplir con la normatividad vigente, la satisfacción de una comunidad educativa y así propender por la mejora continua de la institución.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Formar líderes, con fundamentos cristianos, como justicia, verdad y respeto, que impacten el mundo con sabiduría, servicio y talento.
2. Posicionarse en el sector educativo, como una excelente organización que ofrece el servicio en los niveles de preescolar, Básica y Bachillerato bilingüe, con estándares de calidad muy superiores dirigidos a niñas, niños y adolescentes de hogares cristianos.
3. Obtener la certificación y la acreditación con la organización internacional ACSI. Para mejorar permanentemente los servicios de nuestro portafolio.
4. Destinar, hacia el año 2022, presupuesto para la innovación tecnológica y el desarrollo profesional de nuestro talento humano con estrategias avanzadas en las áreas de gestión de calidad, administrativa y pedagógica.
5. Acceder colectivamente a plataformas de información global para el desarrollo óptimo del conocimiento.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

Parte del principio que toda verdad es verdad de Dios, de ahí que todo nuestro currículo busca estar fundamentado y sometido a la verdad vista a través de la Palabra de Dios.

Preparamos nuestros maestros y maestras a ver el mundo a través de un punto de referencia Bíblica, buscamos dar honor a Dios y su Palabra, al desarrollo del carácter cristiano, al respeto por la autoridad, el amor, el cuidado, la unidad, y un compromiso hacia la solución de conflictos.

Como Colegio Cristiano creemos que nuestra principal tarea es comunicar la verdad y engendrar estilos de vida que reflejan los valores cristianos.

Enseñamos que todo ser humano ha nacido fuera de Dios y que solo a través de la fe en Jesús podemos tener una relación correcta con Dios.

Creemos que como colegio debemos trabajar con los padres para levantar a nuestros niños para el Señor.

Nuestro propósito en cuanto a la filosofía de educación cristiana es impactar a los niños y niñas a actuar de acuerdo con la verdad de Dios revelada en la Palabra.

El enfoque principal de un colegio Cristiano, así como el del hogar, debe ser en el carácter y en el conocimiento.

Así dijo Jehová: No se alabe el sabio en su sabiduría, ni en su valentía se alabe el valiente, ni el rico se alabe en sus riquezas. Más alabate en esto el que se hubiere de alabar: En entenderme y conocerme, que Yo Soy Jehová, que hago misericordia, juicio y justicia; porque estas cosas quiero, dice Jehová. Jeremías 9:23-24.

Nuestro Llamado

- ✓ Edificar la ciudad
- ✓ Soltar los cautivos



Colegio Arca Internacional Bilingüe

Educación con Principios y Valores Cristianos.

Licencia de Funcionamiento Res. 203 Enero 21 - 2003

Licencia de Funcionamiento Res. 110225 Julio 26 - 2013

V16-2022-2023

Basados en Isaías 45:13 "...reconstruirán la ciudad y pondrá en libertad a mis cautivos..."

CREENCIAS

Creemos que nuestros estudiantes serán líderes que creen que la sociedad puede ser transformada a través de los principios de la verdad, justicia y el amor.

Creemos que nuestros estudiantes estarán preparados para hacer una diferencia apostando por la excelencia académica, un carácter moral y altos estándares de aprendizaje con el deseo de cambiar nuestro mundo.

PRINCIPIOS

Eje Principal

Principios y Valores Cristianos

Teniendo en cuenta los valores que rigen las actitudes de las personas, el ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE enfatiza:

1. Obediencia: es una actitud responsable de colaboración y participación, importante para las buenas relaciones, la convivencia y las tareas productivas. La acción de obedecer es aquella en la que se acatan normas, órdenes, reglas y comportamientos.
2. Sabiduría: es lo opuesto a la confianza en sí mismo. Sabiduría es tomar decisiones y seguirlas pero confiando plenamente en Dios.
3. Respeto: es actuar a favor del bienestar personal y ajeno sin sobrepasar los límites naturales del otro. No consiste en aceptar resignadamente a los demás, sino en ponerse en el lugar del otro, comprender lo que para ellos es importante; sus ideas, razones, acciones y sentimientos. Incluye el respeto a sí mismo, por el medio ambiente y hacia los colectivos humanos. En el Colegio Arca Internacional Bilingüe el Respeto significa aceptar las diferencias personales y permitir el desarrollo integral de las mismas sin más limitaciones que las impuestas por la comunidad, como son los derechos fundamentales (vida, intimidad, integridad, igualdad, libertad y demás derechos consignados en la constitución del 91), es tratar a los demás como nos gustaría ser tratados y ser un ejemplo de comportamiento.
4. Fe: La puesta en práctica de los valores y principios morales y espirituales fundamentados en la palabra de Dios.
5. Responsabilidad: Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.
6. Agradecimiento: Es la expresión de gratitud y confianza frente a los beneficios y cuidados de Dios hacia nosotros.
7. Amor: Es la expresión de afecto y amistad, acompañamiento y bondad, demostrado con todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa.
8. Honestidad: es actuar correctamente con base en los principios éticos y morales, es reflejar transparencia en sentimientos, acciones y pensamientos porque quien es honesto se conoce a sí mismo, expresa sin temor lo que siente y piensa, cumple con las promesas y no pierde de vista la verdad. En el Colegio Arca Internacional Bilingüe es honesto quien cumple cabalmente con los deberes y respeta los derechos de la comunidad; obra de forma correcta, clara y tiene en cuenta el juego limpio.
9. Paciencia es la cualidad de resistir con firmeza, con la confiada expectativa de un fin deseado, a pesar de las dificultades, del desánimo y de las circunstancias desalentadoras y, a menudo, del sufrimiento.
10. Perdón: El perdón es una liberación del resentimiento con algún ofensor.
11. Amistad: El afecto personal, sin mancha y desinteresado hacia una persona que nace, se fortalece y se mantiene fuerte con el trato frecuente.
12. Amabilidad: Definida como un comportamiento o acto que resulta caritativo, solidario o afectuoso con



Colegio Arca Internacional Bilingüe

Educación con Principios y Valores Cristianos.

Licencia de Funcionamiento Res. 203 Enero 21 - 2003

Licencia de Funcionamiento Res. 110225 Julio 26 - 2013

V16-2022-2023

otras personas.

13. **Iniciativa:** es la predisposición a emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, apoyado en la autonomía y la autodirección.
14. **Rectitud:** Actuar correctamente siempre y tener la conciencia tranquila por algo que se ha hecho, son 2 principios que deberían regir nuestra vida hasta el final de nuestros días.
15. **Solidaridad:** es la capacidad de sentir y pensar en el bienestar de los otros; es el equilibrio entre el altruismo y el egoísmo. El ser solidario se identifica con las dificultades de los demás. Evita la inclinación
16. a creer que lo que no le afecta de manera directa y personal no le incumbe. Es imposible un desarrollo integral de la persona sin que ésta reconozca la existencia y la necesidad del otro, por lo que el bienestar
17. común es el objetivo principal. En el Colegio Arca Internacional Bilingüe la solidaridad es el aporte de cada uno de los miembros de la comunidad de acuerdo con sus capacidades, para generar condiciones necesarias que favorezcan el bien común, rechazando la indiferencia y la insensibilidad, fortaleciendo el trabajo en equipo para construir un entorno basado en la cooperación, el compromiso y el reconocimiento de los otros.
18. **Coherencia:** es la correspondencia entre los sentimientos, pensamientos y acciones con base en principios establecidos al interior de la familia, del colegio y de la sociedad. Incluye el ver y juzgar las acciones del otro con las mismas medidas, criterios y parámetros con las que juzgamos las nuestras. La coherencia en el Colegio Arca Internacional Bilingüe, se vive cuando los pensamientos, sentimientos y expresiones verbales y no verbales de cada uno de sus miembros, corresponden con los valores anteriormente mencionados.
19. **Autonomía** se logra a través de un proceso de auto reflexión crítica, basada en el reconocimiento de la interdependencia y en la capacidad para tomar decisiones sin presión. Para lograrla se requiere desarrollar: criterios propios; expresar y vivir los valores personales, institucionales y de la sociedad. En el Colegio Arca Internacional Bilingüe la autonomía es el criterio que cada persona tiene para tomar decisiones asertivas que le permitan vivir en nuestra comunidad y en la sociedad, sintiéndose libre y asumiendo la responsabilidad y las consecuencias de sus decisiones.
20. **Empatía:** es comprender y tener la intención de reconocer racional y emocionalmente al otro. Implica hacer conciencia de sí mismo, ya que cuanto más abierto se esté a las propias emociones, mayores habilidades para interpretar los sentimientos y las razones del otro. En el Colegio Arca Internacional Bilingüe, es empático quien percibe lo que otro individuo puede estar sintiendo y tiene la disposición de participar afectivamente en la realidad de esa persona buscando su bienestar.

Comprendido la acción educativa del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, orientada en concepciones de principios y valores auténticamente cristianos, proyectados por los anteriores atributos, enfatizados a través de la bondad, el servicio, el amor de los unos por los otros, la verdad, el dominio propio y el respeto de la persona humana como creación de DIOS. Estos principios y valores en acción deben conllevar a la reflexión divina en nuestro ser, la elevación del autoestima, la autonomía, la responsabilidad y la honestidad.

RESEÑA HISTÓRICA

El COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE inicia en 1998 sus labores como respuesta a un sueño de establecer la formación y educación bilingüe para niños con fundamentos cristianos basados en la Palabra de Dios, es así que después de hacer un estudio por varios jardines y colegios de la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, se creó una institución educativa basada en principios y valores éticos, espirituales, morales, con un modelo pedagógico hacia un aprendizaje significativo en la enseñanza de un segundo



idioma y además que cumpliera con las expectativas de las familias cristianas a las cuales se les prestaría el servicio educativo.

Jorge Avendaño R. y Grace Christie hicieron una realidad este proyecto, atendiendo a las necesidades del medio donde se desempeñan los padres de familia, es así que se da comienzo al Jardín Arca Kindergarden School para niños de 3 a 5 años de edad, es decir Kinder 3, 4, 5 respectivamente, ubicado en el barrio Santa Margarita en la dirección Transversal 31 N. 103-15, allí funcionó por 5 años, es así que la Secretaría de Educación Distrital dio reconocimiento oficial al Colegio Arca Internacional, donde se obtuvo la licencia de funcionamiento, mediante la resolución No. 203 del 21 de Enero de 2003.

El gran impacto de excelencia del colegio por el servicio prestado a las familias cristianas, la mejora continua de la planta física, la adquisición de material didáctico altamente calificado basado en el currículo americano, razón por la cual se vio la necesidad de ampliar y cambiar de sede, a un predio más amplio tipo campestre con una infraestructura locativa apta para colegio, que cumpliera las expectativas de la comunidad educativa. En 2002 se trasladó el colegio para la nueva dirección Diagonal 157 No. 77-15 donde funcionan actualmente los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria y Básica secundaria, avanzando cada año un grado, al igual se fue adaptando la infraestructura progresivamente, con el único propósito de ofrecer el servicio educativo para bilingüismo proyectado al bachillerato internacional y con la aspiración de la enseñanza de un mínimo de cuatro idiomas para los estudiantes al grado 11 de Educación media.

Son muchos los logros y satisfacciones en la comunidad educativa que se han obtenido a través de estos años de labor y de experiencias con el manejo con el idioma inglés, cuando es evolucionado y practicado en otros países con las traducciones, diálogos y escritos.

En este momento se obtiene la Licencia de Funcionamiento con Resolución No 110225 del 26 de Julio de 2013, autorizando el servicio educativo para la Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media. Cabe resaltar el gran apoyo y respaldo de los padres de familia comprometidos con la visión y misión del colegio.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Identificación del Plantel

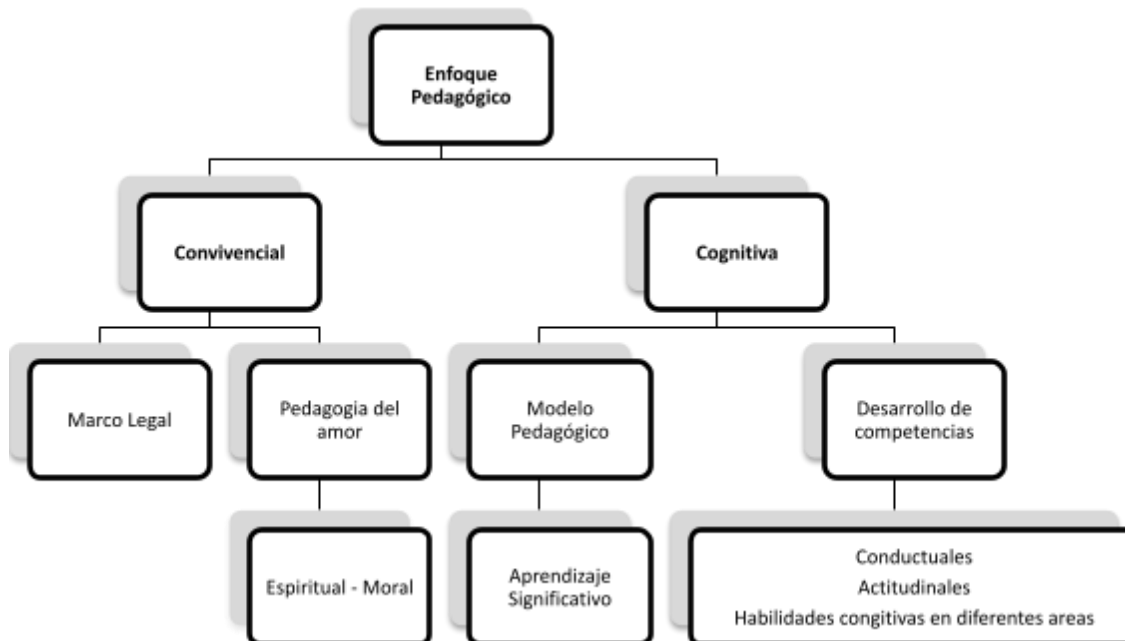
La Institución Educativa Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, es una institución de carácter privado, mixto que ofrece el nivel de Preescolar, Educación Básica y Educación Media, ubicada en la Diagonal 157 No.77-15 Tuna Alta, Suba, Bogotá, (Colombia). El Proyecto Educativo del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE está basado en las siguientes políticas institucionales:

- a. Formación Cristiana acompañada de testimonio.
- b. Construcción de Valores
- c. Compromiso Social y Liderazgo de Servicio
- d. Excelencia Académica

2. Políticas Educativas

2.1 Enfoque Pedagógico:

La Filosofía Institucional enmarcada en los principios y valores cristianos, así como en la visión de formación bilingüe de nuestros educandos, nos permite clarificar la estructura del enfoque pedagógico institucional de la siguiente manera:



2.2 Modelo Pedagógico

El colegio ha escogido el modelo pedagógico APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO con una metodología cíclica e incremental, donde el Colegio está centrado en organizar que los aprendizajes sean significativos para el estudiante, dinamizando la instrucción a partir del conocimiento de los conceptos y las habilidades que posee el niño. Como el modelo permite desarrollar habilidades del pensamiento en nuestros estudiantes. Dentro de las múltiples estrategias animamos a nuestros maestros a desarrollar preguntas de orden superior como por ejemplo buscar que el estudiante formule hipótesis, cuestione, critique, deduzca, asocie y concluya, las experiencias significativas en ambos idiomas.

2.3 Formación Cristiana

Construcción del ambiente común y cotidiano del Colegio como expresión de nuestra relación con Dios en Jesucristo y en la Iglesia, a través de la oración, del crecimiento personal y del compromiso de servicio a los demás, acorde con el testimonio y el llamado del evangelio, entendido como:

- a. Comprender a la persona y su entorno como criaturas de Dios.
- b. Vivenciar la relación con Dios a través de la experiencia personal de la vida, obra y mensaje de Jesucristo.
- c. Hacer de la cotidianidad del Colegio un espacio de fraternidad y amor, a través del diálogo y del debate, para crecer en la fe y vivir como miembros fieles el testimonio fiel y verdadero de una vida cristiana.
- d. Procurar cada vez mayor consistencia entre lo que somos, lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
- e. Conocer y valorar la Sagrada Escritura como fuente de toda verdad, para hacer de ella un modelo de vida.



2.4 Construcción de Valores

Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora-constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad. Esto se logra al:

Promover y propiciar el crecimiento interpersonal, a través del profundo respeto y adecuada valoración de las opiniones, puntos de vista y convicciones propias y de los demás.

Ampliar los horizontes y capacidades en cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.

Procurar un ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación, del trabajo, del apoyo, del cuestionamiento y de la crítica constructiva.

2.5 Compromiso Social y Liderazgo de Servicio

Asumir la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas en obediencia al llamado del evangelio. Para esto se debe:

Hacer conciencia en relación con la propia dignidad cristiana, del hombre como sacerdote y de la mujer como gestora de vida, formadora de hogares y futura profesional competente, ambos, a través de sus desempeños, contribuyendo a engrandecer a la sociedad, participando con liderazgo y reivindicando su puesto e importancia en la sociedad de hoy y de mañana.

Comprender su ser y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.

Redescubrir, valorar y proyectar nuestra identidad espiritual y cultural en contextos locales, regionales, nacionales y universales, haciendo caer en cuenta de la necesidad y del compromiso de cambio espiritual y cultural y de proyectividad que el momento histórico actual exige.

Interactuar y construir dentro de distintos contextos sociales, integrándose a proyectos comunitarios especialmente en comunidades marginales de nuestra sociedad, haciendo ejercicios de la responsabilidad social y de evangelismo frente a la misma desde la opción y el amor por el otro.

2.6 Excelencia Académica

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas, propositivas y comunicativas; El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales; la realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante o la estudiante puedan, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía; la formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana y la capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

2.7 Formación Trilingüe

Desarrollo pedagógico que le permita al estudiante adquirir altas competencias académicas y comunicativas en las cuatro habilidades de inglés: expresión oral, comprensión auditiva, lectura y escritura (redacción y gramática). De esta manera el y la estudiante podrá adquirir una visión universal del mundo, del hombre, de otras culturas y de la problemática de hoy, a través del acercamiento a lenguas diferentes a la materna a partir del 7° grado, damos iniciación al francés como tercer idioma.



3. Fines de la Educación.

La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el alumno o la alumna o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa: (ST-527/95). (ST-316/94). (ST-612/92). (ST 235/97).

4. Objetivo Institucional

Permitir que el estudiante tenga un desarrollo integral con el propósito de educar en valores cristianos, teniendo en cuenta que el aprendizaje del inglés como segundo idioma sea el promotor de una excelencia académica bilingüe; lo cual permite a nuestros estudiantes ser instrumentos de servicio para Dios.

4.1 Objetivos Generales

Integrar una verdadera familia educativa Cristiana, a través de una educación de calidad, que sea evangelizadora a través del ejemplo de la vigencia de la palabra viva y del amor al prójimo y humana que garantice la formación de personas e individuos, comprometidos integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su fe, siguiendo e imitando el ejemplo de las Escrituras.

Formar estudiantes con una actitud reflexiva, crítica, autocrítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.

Formar un estudiante integral con base en los principios de la fe cristiana y la filosofía y principios institucionales que profesamos, como vital ejemplo de alto contenido en testimonio de su fe a través de la moral, reflexión y ejemplo de sencillez sobresaliendo como excelentes estudiantes en todas las áreas de la educación y en general de la sociedad como resultado de una educación y formación con alto contenido en valores y principios, como lo demanda un vivir cristiano en todas las instancias.

4.2 Objetivos Específicos

- a. Construir una familia conformada por la comunidad cristiana con misión y visión educativa cuyo principio de vida se fundamente en una educación evangelizadora que personalice, humanice y socialice.
- b. Presentar una cosmovisión cristiana del hombre, de la vida, de su historia, del saber y del mundo a la luz del evangelio, partiendo del ejemplo y testimonio propio.
- c. Considerar al y la estudiante del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE como razón de ser de la Institución y como centro de su acción educativa.
- d. Orientar la formación de la familia educativa de tal forma que se tome conciencia del valor del estudiante y la estudiante como persona, como sujeto de su propio desarrollo, como de ser social, activo singular, autónomo y trascendente, capaz de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo de constante cambio.
- e. Valorar los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, garantizando su conservación, protección y utilización de una manera racional para el mejoramiento de la calidad de vida propia y común.
- f. Desarrollar la creatividad e imaginación a través de expresiones lúdicas, artísticas, deportivas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo y asumiendo actitudes que permitan el desarrollo físico y mental de cada uno de los y las estudiantes.
- g. Incluir a la comunidad educativa a conocer el desarrollo histórico del hombre y su devenir social, en los ámbitos científico, tecnológico, político, artístico y humanístico, prevaleciendo su énfasis espiritual mediante procesos curriculares y extracurriculares.



- h. Crear estrategias que habiliten la apropiación del Manual de Convivencia y de funciones, los programas curriculares y extracurriculares, los horarios y demás elementos que proporcione la comunidad educativa, para el crecimiento personal y la convivencia fraternos de los y las estudiantes.
- i. Favorecer el desarrollo de programas de proyección comunitaria que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro entorno, siguiendo el ejemplo de una vida cristiana de testimonio.
- j. Propiciar la formación de una cultura democrática a través de acciones y procesos que lleven a la práctica de una ética ciudadana en todos los procesos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, con el propósito de crear un orden, un gobierno y mantener la armonía en la comunidad educativa, se hace necesario plantear lineamientos que conlleven a una sana convivencia, donde se puedan observar los logros progresivos del crecimiento en formación de la autodisciplina en el desarrollo estructural de la personalidad y el carácter cristiano de quienes lo conforman.

Además de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro y para que cada día representen más la imagen de la persona cristiana a imagen del Eterno, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación cristiana evangélica basada en la paciencia, el amor, el perdón, el amor y la justicia, la sencillez y la humildad, así como la responsabilidad con la cual nos hemos comprometido.

La imagen y enseñanza de las Sagradas Escrituras, como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentan el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, moral, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como de una vida cristiana de ejemplo.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, además de los soportes establecidos por ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución, para una sana convivencia a través de la solución de conflictos que se presentan en la cotidianidad.

Buscando una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de amor, respeto, responsabilidad, solidaridad, calidad y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad.

El Manual de Convivencia, representa el sentir cristiano evangélico que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la virtud, el amor al prójimo, la compasión, la paciencia y el compromiso con los más necesitados en un mundo y una sociedad cada día más alejada de la presencia Divina, para lo cual los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, como individuos y siervos que tienen una visión hacia el futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás. Demostrando con ello, la identidad de la fe y la confesión de su fe en Dios y su Palabra.

Ya que son pilares de nuestro énfasis de tal forma que para el presente Manual de Convivencia en armonía y obediencia con el artículo 7 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos y también como lo consigna el artículo de la misma ley 1098 de 2006, serán sujetos de deberes.



Fines y Fundamentos

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de comportamiento, ejemplo y testimonio de un o una estudiante valioso(a), con identidad, con carácter, que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los miembros de la comunidad; su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: “el testimonio de vida en referencia de la imagen del Dios que nos guía con visión de futuro”. El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución. El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como testimonio de la identidad cristiana de ejemplo y virtud, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades, ya que son pilares en nuestro énfasis de tal forma que para el presente Manual de Convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los y las estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como los consigna el artículo 15 de la ley 1098.(ST.527/95 – SC.555/94 – ST. 402/92).

Objetivo

Todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente estarán aceptando el mismo. (Art. 87. Ley 115).

Propósito

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos, lo deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional. El Manual de Convivencia explica el orden jerárquico de las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes, compromisos de los diferentes estamentos de un centro educativo, recursos que permiten a la institución:

1. Conciliar intereses, necesidades y asegurar el logro de objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.
2. Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos basados en los fundamentos Bíblicos y de ley.
3. Comprender la convivencia como una necesidad para el desarrollo de sus potenciales físicas e intelectuales.
4. Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa del estudiante para lograr resultados favorables, académica, familiar y socialmente.
5. Comprender la importancia que tienen las normas en la convivencia social y su posterior incidencia en el análisis de lo que es su estado de derecho en la sociedad.
6. Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social, basados en las enseñanzas de la Biblia como Manual de Vida.
7. Generar actitudes racionales sobre el manejo de los recursos naturales y la formación de hábitos alimenticios tendientes a mejorar la salud física y mental de los estudiantes.
8. Desarrollar una relación armónica entre los estudiantes y los bienes materiales de la institución en la búsqueda del respeto a la sociedad.
9. Agotar todos los procedimientos que sobre formación humana están contemplados antes de asignar



- procesos disciplinarios no favorables al estudiante.
10. Establecer normas básicas para el buen funcionamiento de la Institución con la participación de directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo y de servicio.
 11. Propiciar ambientes que favorezcan la construcción de valores en beneficio del desarrollo individual y grupal.
 12. Orientar al estudiante para que llegue a ser responsable de sí mismo y luego de otros basados en el evangelio de Mateo 22:37, 38 y 39.
 13. Impulsar el espíritu de vida comunitaria con responsabilidad, participación, servicio y amor.
 14. Buscar estrategias formativas en la solución de conflictos.
 15. Aplicar el debido proceso de acuerdo a cada comportamiento que afecte la sana convivencia de los y las estudiantes.

Proyecto de convivencia “Hacia una sana convivencia y la solución concertada de los conflictos”

Este proyecto convivencial Institucional, tiene como objetivo desarrollar la capacidad y la seguridad de los y las estudiantes para adaptarse a diversas circunstancias que presente el día a día. En este espacio se les brinda estrategias que les permitan ser exitosos y recursivos en su desempeño académico, personal y social. Es importante tener presente que estos hábitos se generan con el desarrollo de rutinas coherentes y consistentes, por lo cual, es importante siempre trabajar de la mano con las familias para unificar los criterios y pautas que caracterizan estas rutinas y estrategias.

Para cumplir este objetivo se trabaja desde tres ejes:

1. **Autocontrol:** se refiere a los reguladores internos que tiene cada persona, para desempeñar diversos patrones de comportamiento y de respuesta a cada situación.
2. **Organización:** Implica la capacidad de discriminar instrucciones de acuerdo al grado y etapa de desarrollo y llevarlas a cabo, para lograr el resultado esperado con una planificación asertiva.
3. **Hábitos de Estudio:** Son las estrategias que permiten apoyar el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes dentro y fuera del aula de clase de manera coherente y responsable.

MARCO LEGAL

La Comunidad Educativa del COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, Conformada por Directivos Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Pre-escolar Primaria y Secundaria y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los alumnos y las Alumnas, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional: Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95). La Constitución Política de nuestro país establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 16,18, 19, 27, 67 y 68).

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. TRADUCE QUE NO ES ABSOLUTO. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto-determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).



Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87).

De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

De otro lado, las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los y las estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. El Manual de Convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El Manual debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley. Debe contener además, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes, debe contener la filosofía y los principios que rigen nuestra Institución, debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución, debe establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula y como la expresión del acuerdo de la comunidad



educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia se realiza bajo los principios filosóficos Institucionales con un trabajo de equipo y la participación amplia de los estamentos de la Comunidad Educativa que lo integran. El presente Manual está en proceso de constante actualización por lo tanto convocamos a los lectores y participantes quienes se involucran activamente a través de reflexiones individuales y colectivas, presentando propuestas para la solución o mejoramiento en acciones conductuales y comportamentales en la sana convivencia educativa. Es así que como mediadores se realizará un debido proceso, en busca de estrategias que ayuden a la solución de conflictos según los arts. 73 y 87 ley 115, decreto 1860 art.17. Decreto 1290 de 15 de abril de 2009, acuerdo 04 y decreto 1286 del 27 de abril del 2005 y 1098 Ley de Infancia de Noviembre de 2006, la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, en el cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013, con el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

El Código Penal Colombiano artículo 209, **Acto sexual con menores de 14 años.** El que realice actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o lo induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de 9 a 13 años.

Decreto 218 El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Decreto 120 de 21 de Enero de 2019 Art. 14. : Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en artículo 2 de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que se hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de embriaguez o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

Artículo 25 del Código Penal Acción y omisión. La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

La Ley 133 de 1994 "Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política" estableció el régimen de las libertades religiosa y de cultos, con el fin de consagrar un ordenamiento común para todas las religiones y cultos, y fijar el régimen jurídico básico para las distintas religiones y confesiones religiosas. Como lo señaló la Corte en la sentencia C-088 de 1994 por medio de la cual se efectuó el examen previo de constitucionalidad de la Ley "Se trata del establecimiento de un marco jurídico, que consagra las garantías básicas para que todas las personas, como individuos o como comunidades religiosas o como comunidades de fieles, seguidores o creyentes, puedan desarrollar libremente de modo organizado o espontáneo sus actividades religiosas".

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre



los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

LEY 1098

Artículo 12. Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 17 de la Ley 1098. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Artículo 18. De la Ley 1098. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. 2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización. 4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. 5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre. 6. Las guerras y los conflictos armados internos. 7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley. 8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria. 9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas. 10. Los traslados



ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin. 11. El desplazamiento forzado. 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT. 14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida. 15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia. 16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren. 17. Las minas antipersonales. 18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual. 19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 29. De la ley 1098. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: 1. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 4. Inscribirse desde que nacen en el registro civil de nacimiento. 5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo, educarlos en la salud preventiva y en la higiene. 6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema. 7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos. 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. 9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida. 10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica. 11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar. 12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas. 13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés. 14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. 15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social. Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones



de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

Artículo 46. Obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud. Son obligaciones especiales del Sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes: 1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios. 2. Diseñar y desarrollar programas de prevención de las infecciones respiratorias agudas, la enfermedad diarreica aguda y otras enfermedades prevalentes de la infancia. 3. Diseñar, desarrollar y promocionar programas que garanticen a las mujeres embarazadas la consejería para la realización de la prueba voluntaria del VIH/SIDA y en caso de ser positiva tanto la consejería como el tratamiento antirretroviral y el cuidado y atención para evitar durante el embarazo, parto y posparto la transmisión vertical madre hijo. 4. Disponer lo necesario para garantizar tanto la prueba VIH/SIDA como el seguimiento y tratamiento requeridos para el recién nacido. 5. Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias. 6. Garantizar la actuación



inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescente se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento o intervención quirúrgica y exista peligro inminente para su vida; carezca de representante legal o este se encuentre en situación que le impida dar su consentimiento de manera oportuna o no autorice por razones personales, culturales, de credo o sea negligente; en atención al interés superior del niño, niña o adolescente o a la prevalencia de sus derechos. 7. Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva. 8. Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes. 9. Diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar la detección temprana y adecuada de las alteraciones físicas, mentales, emocionales y sensoriales en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes; para lo cual capacitará al personal de salud en el manejo y aplicación de técnicas específicas para su prevención, detección y manejo, y establecerá mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los casos. 10. Capacitar a su personal para detectar el maltrato físico y psicológico, el abuso, la explotación y la violencia sexual en niños, niña y adolescente, y denunciar ante las autoridades competentes las situaciones señaladas y todas aquellas que puedan constituir una conducta punible en que el niño, niña o adolescente sea víctima. 11. Diseñar y ofrecer programas encaminados a educar a los niños, las niñas y los adolescentes, a los miembros de la familia y a la comunidad en general en prácticas de higiene y sanidad; en el manejo de residuos sólidos, el reciclaje de basuras y la protección del ambiente. 12. Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.

Artículo 67. Solidaridad familiar. El Estado reconocerá el cumplimiento del deber de solidaridad que ejerce la familia diferente a la de origen, que asume la protección de manera permanente de un niño, niña o adolescente y le ofrece condiciones adecuadas para el desarrollo armónico e integral de sus derechos. En tal caso no se modifica el parentesco. Parágrafo. Si alguna persona o pareja quiere adoptar al niño que está al cuidado de la familia distinta a la de origen y cumple con las condiciones de adoptabilidad, que exige el código, podrá hacerlo, a menos que la familia que tiene el cuidado del niño, niña o adolescente, decida adoptarlo.

Artículo 68. De la Constitución Política. -Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participa en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Ley 1335 de 2009.- Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Ley 1146 de 2007.- Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Código Penal Colombiano

Artículo 25. Acción y omisión. La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión.

Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma



penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones:

1. Cuando se asume voluntariamente la protección real de una persona o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio.
2. Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.
3. Cuando se emprenda la realización de una actividad riesgosa por varias personas.
4. Cuando se haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondiente.

Artículo 209. *Actos sexuales con menor de catorce años.* Modificado por el art. 5, ley 1236 de 2008. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) . **Expresión subrayada declarada Exequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-876 de 2011.**

Artículo 376. *Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.* Modificado por el art. 11, Ley 1453 de 2011. El que sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de cuatro (4) a seis (6) años de prisión y multa de dos (2) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de seis (6) a ocho (8) años de prisión y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 378. *Estímulo al uso ilícito.* El que en cualquier forma estimule o propague el uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 381. *Suministro a menor.* El que suministre, administre o facilite a una menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Para la actualización de este Manual de Convivencia, se tuvieron en cuenta además de los anteriores decretos y leyes los siguientes:

LEY 734 DE 2002, LEY 745 DE 2002, DECRETO 120 DE 2010, LEY 1620 DE 2013, LEY 599 DE 2000, LEY 906 DE 2004. LA LEY 115, DECRETO 1860, LEY 1257 DE 2008.

SENTENCIAS

T-095 DE 2011, T-316 DE 1999, T 694 DE 2002. T 323 DE 1994.



Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos se deben ajustar de acuerdo a la ley 1620 del 2013 y otros aspectos relacionados.

RESOLUCIÓN RECTORAL

(27 Junio de 2021)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2021 - 2022. El (La) Rector(a) como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, en uso de sus atribuciones Legales y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la Adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Que se debe dotar al COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios cristianos y en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando cumplimiento a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 Y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el testimonio cristiano, semejanza a Dios, el ejemplo moral y fundamental de la doctrina del evangelio, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad educativa, (Rector(a), Los y Las estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, que solo es superado según lo establece la Ley 115 en instancia, por la ASAMBLEA DE PADRES en pleno.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa, aprobado Y ADOPTADO en Consejo Directivo según acta No. 62 del mes de Junio de 2018

RESUELVE

Artículo 1: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

Artículo 2: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la



Comunidad Educativa del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE.

Artículo 3: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

Artículo 4: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 1 de Agosto del año 2022.

Artículo 5: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, del COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, para el año de 2022 -2023

En constancia se firma a los 30 días del mes de Junio del año 2022

María Dioselina Cárdenas

Rectora

CÓDIGO DE HONOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

Al comprometerse con el Código de Honor, yo, _____

Acepto mi responsabilidad de cumplir con el Código de Honor del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE y a recibir la formación que resulte de ella, la cual aumentará el crecimiento espiritual y moral. Dichas cualidades deben ser una parte inherente del Código Ético sostenido por mi propia persona o la de cualquier individuo educado. Adicionalmente estoy protegido y preservando mi propia reputación, la de mi familia, la de mi colegio y más importante todavía, la de mi Señor. Al firmar el Código de Honor, reconozco plenamente que el Colegio se fundó y está comprometido hacer una Institución Educativa que instruye a sus estudiantes en principios y valores cristianos a seguir un estilo de vida comprometido con el Señor Jesucristo como su Salvador y Señor personal quién desea usar la vida de cada estudiante para cambiar el mundo. Así que, mi compromiso personal es el de ser una persona de integridad en mi actitud y en todo lo que respecta al Colegio y su llamamiento.

En virtud de lo anterior:

1. **Me comprometo** a aplicarme de todo corazón a la búsqueda de logros intelectuales y a utilizar todas mis facultades mentales para la gloria de Dios. Además ME COMPROMETO a guardar todo el consejo de Dios en cada una de mis acciones e intenciones.
2. **Me comprometo** a crecer en mi espíritu desarrollando mi propia relación con Dios.
3. **Me comprometo** a desarrollar buenas relaciones sociales con los demás y buscar amar a los demás como yo me amo a mi mismo. No mentiré, no robaré, no maldeciré, no llevaré chismes, cuentos, y no copiaré. Haré mi propio trabajo académico y no colaboraré de manera inapropiada con otros en las asignaturas o tareas académicas.
4. **Me Comprometo** a mantener todo mi ser completamente libre de todo hábito o acto inmoral o ilegal, sea dentro del Colegio, el transporte escolar o fuera del campo del Colegio. No me incurriré en comportamiento alguno que sea una violación del Código de Honor del Colegio o cualquier otro Código o estándar oficial del cual esté al tanto.
5. **Me comprometo** a mantener íntegro y abierto el llamado de Dios sobre mi vida.
6. **Me comprometo** a asistir a clase y a honrar a Dios en todo lugar en donde quiera que yo esté.
7. **Me comprometo** a cumplir con el Manual de Convivencia y su reglamento, adoptado por la Comunidad Educativa de la Institución.
8. **Comprendo** que el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE es un colegio privado, que no tengo derechos sobre el manejo o la administración del Colegio salvo en aquellos en los cuales se me otorgue dicho derecho.
9. **Acepto** mi matrícula en el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE como un privilegio y no un derecho y que la Institución se reserva el derecho de requerir el retiro de un estudiante en cualquier momento si, a juicio de la administración y de acuerdo al debido proceso del Manual de Convivencia tal acción es necesaria para salvaguardar y preservar los ideales de la colegiatura y/o el ambiente espiritual y moral de él como Colegio Cristiano. Mantendré el Código de Honor del Colegio Internacional cuidadosamente y en oración.



10. Entendiendo que mi firma respalda mi acuerdo con todo el Código y hace las veces de un contrato entre mi persona y el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE - La cual es un pre-requisito para yo estar vinculado con el Colegio, más aún el aceptar este Código de Honor me comprometo solemnemente ante Dios y prometo ante Él vivir mi vida de acuerdo a sus principios y valores.

Comprendo, entiendo y acuerdo bajo mi honor, COMPROMETERME a seguir con integridad consciente y cumplir todos los puntos de este CÓDIGO DE HONOR en intención, en palabra y en acción por la gracia divina y para la gloria de Dios.

Firma del Estudiante

Firma del Padre y Madre de familia

ASPECTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

Matrículas y Admisiones

Artículo 1. Criterios de Admisión y Selección: (Ley 115/94, art. 96). El Padre de familia o acudiente, quien desea que su hijo sea educado en el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, se identifica en su totalidad con la filosofía institucional, la visión y la misión, compromiso de apoyar la formación integral del estudiante, de acuerdo al desarrollo del proyecto educativo institucional.

Los estudiantes igualmente deberán identificarse con la fe cristiana, mostrando buen testimonio, respeto, motivación y participación juntamente con sus padres o acudientes en toda la labor educativa.

Los estudiantes que deseen ingresar por primera vez al Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE deberán presentar una entrevista juntamente con sus padres; y los Directivos, la Psicóloga y la coordinación académica soportando su nivel académico.

Se tendrán las siguientes consideraciones en el proceso de selección de los estudiantes.

1. Aprobar el proceso de admisión.
2. Presentar el formulario en sobre cerrado, diligenciado por el colegio de procedencia.
3. El estudiante se matricula al grado correspondiente de acuerdo con el certificado de estudios del año anterior cursado.
4. El estudiante debe tener la edad cumplida para cada grado y debe ser antes del 31 de agosto del año en curso.
5. En caso que la edad del estudiante no esté de acuerdo a la edad del curso al que aspira, el padre debe firmar un documento de aceptación para matricular al grado establecido.
6. Cuando el estudiante no cumpla con los requerimientos académicos del grado al que aplica los padres deben firmar un documento de aceptación para matricular en el grado al cual el colegio considera debe ingresar.
7. Cuando el estudiante aspirante requiera nivelar contenidos académicos exigidos para ingresar al grado que aplica, los padres deben firmar un compromiso de tutoría obligatoria.

Artículo 2. Proceso de Admisión.

1. Información general sobre los procesos de admisión, matrícula, tarifas, conocimiento de la filosofía y políticas institucionales.
2. Formulario de inscripción.
3. Presentar los certificados de estudios de los años(s) cursados.
4. Presentar y aprobar el examen de admisión.



5. Concepto de Coordinación académica.
6. Entrevista con la Psicóloga.
7. Entrevista con la Directora Académica y la Rectora.
8. Paz y salvo del anterior colegio.
9. Información académica y convivencia del anterior colegio en sobre cerrado.
10. Orden de matrícula.

Artículo 3. Objeto Contractual en la prestación del servicio educativo. La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres o acudiente del o la estudiante como representante legal y el representante legal del colegio en beneficio del o la estudiante, por el lapso de un año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el colegio y el padre de familia **QUEDAN EN PLENA LIBERTAD** y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del o la estudiante en el colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del colegio. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, el colegio dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que él o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado(a) en el cupo y el colegio podrá disponer de él. Con la firma de la matrícula, del o la estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia: (ST-612/92). (SC-555/94).

Artículo 4. Documentación para la Matrícula.

1. Registro Civil con NUIP niños hasta los 7 años.
2. Certificado de estudios de los grados cursados (estudiantes nuevos).
3. Certificado de buena conducta (estudiantes nuevos).
4. Paz y salvo del colegio anterior (estudiantes nuevos).
5. Certificado del SIMAT. (estudiantes nuevos).
6. Certificado médico vigente (máximo tres meses) Incluyendo examen visual y auditivo.
7. Fotocopia carné de vacunas al día (Pre-escolar).
8. 3 fotos tamaño documento.
9. R.H.
10. Tarjeta de Identidad (Fotocopias) niños mayores de 7 años.
11. 1 Foto Familiar.
12. Fotocopia Afiliación a EPS ó en tal caso medicina pre-pagada.
13. Examen Odontológico.
14. Valoración Nutricional.
15. Carta pastoral.

Artículo 5. Proceso de Matrícula. Para la matrícula, el padre o acudiente deberá tener en cuenta las fechas establecidas por el colegio. Los estudiantes matriculados fuera de estas fechas se consideran con matrícula extraordinaria.

Se debe cumplir con todos los requisitos de matrícula y el proceso establecido por el colegio.

1. Entrevista de los padres y estudiantes con la Psicóloga, Directora Académica y Rectora.
2. Presentación de la documentación completa.
3. Orden de matrícula.
4. Paz y Salvo.
5. Firma de contrato y pagaré.
6. Firma de matrícula.
7. Visita domiciliaria si lo requiere.
8. Conocer y firmar el Manual de Convivencia y comprometerse con este.



Artículo 6. Matrícula Extraordinaria. El colegio tiene dentro de su programación matrículas extraordinarias, si esto sucede se tendrá un costo adicional (Matrícula extemporánea) Se invita a matricularse en las fechas y horarios señalados por el colegio y estar a paz y salvo por todo concepto.

Habrán matrícula extraordinaria cuando ésta se haga extemporánea, o sea fuera de los tiempos estipulados para la matrícula; el cual será de un 10%.

Artículo 7. Criterio de Permanencia. Se ha determinado como criterios de permanencia para los estudiantes que actualmente cursan sus estudios en la Institución son los siguientes:

1. Ser un estudiante con un buen desarrollo académico, en el bilingüismo.
2. No tener proceso disciplinario que afecte la convivencia.
3. Cumplir en caso de ser requerido con tutorías especiales y/o asesorías profesionales, si así está contemplado dentro de los criterios de admisión.
4. El estudiante debe demostrar el carácter de Cristo, o estar de acuerdo con la formación de este en su vida.
5. Los padres deben tener compromiso educativo con el colegio.

Artículo 8. Requisitos para la renovación de la matrícula. Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Tener un concepto final de Excelente, Sobresaliente o Aceptable convivencia social.
2. De ninguna forma se renueva matrícula al estudiante que haya cometido faltas graves - especialmente graves.
3. Estar a paz y salvo con todos los compromisos económicos derivados de los servicios prestados.
4. Haber aprobado las áreas correspondientes al grado cursado.
5. El estudiante que se matricule con compromiso académico o de convivencia, activa el debido proceso de acuerdo a la falta. (Si es falta grave iniciara con una solución de conflictos y si es especialmente grave con una acción pedagógica, mínimo de cinco (5) a ocho (8) días de acuerdo a la falta)

CAPÍTULO II Costos Educativos

Artículo 9. Naturaleza. "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". **(ST-612/92)**. "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto no se encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96). Costos Educativos (Decreto 2253 de 1995, (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96) y la resolución 6004 del 15 de Septiembre de 2009. En el colegio Arca Internacional Bilingüe, los costos educativos corresponden a:

1. Matrícula una vez al año.
2. Pensión mensual, correspondiente a once (11) meses calendario.
3. Cobros Periódicos opcionales:
 - a. Transporte.
 - b. Almuerzo.
4. Otros Cobros:
 - a. Sistematización.
 - b. Carné estudiantil.
 - c. Agenda escolar.
 - d. Bibliobanco.
 - e. Seguro escolar.
 - f. Certificaciones y constancias. Solicitados por escrito, por el interesado en secretaría del colegio,



cancelando el valor autorizado por el consejo directivo y entregado en 5 días hábiles, después de haber sido solicitados.

- g. Formulario de inscripción para estudiantes nuevos.

Artículo 10. Consideraciones Especiales.

1. Si estudia más de un hijo en el colegio el segundo hijo tendrá un 5% de descuento en la pensión y el 7% para el tercer hijo. Estos descuentos no cobijan el pago por adelantado.
2. Los padres que cancelen el total del costo anual con la matrícula, tendrán un descuento del 10% sobre las pensiones. Este descuento será único, sin tener en cuenta el número de hijos que estudien en la Institución.
3. Los padres de familia que no realicen los pagos en la fecha estipulada, acarrearán con el pago de intereses de mora, de acuerdo al Código de Comercio.
4. La matrícula se cancelará el día que le corresponda al o la estudiante y el pago de las pensiones se realizará en los primeros cinco días de cada mes; el pago se realiza consignando en las oficinas de DAVIVIENDA según el convenio firmado.
5. En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá dirigir al comité financiero una carta, para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio. (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96).
6. El colegio entregará informes verbales sobre los desempeños escolares a los padres de familia o acudientes en las reuniones programadas y retendrá los informes académicos en caso de no pago oportuno de los costos educativos hasta que el padre demuestra el hecho de sobreviviente que le impide cumplir con las obligaciones contraídas con la institución.

Artículo 11. Devolución de Costos Educativos. En este punto el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, asume el artículo 10 de la resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989, según el cual: "Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar a la institución antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos". Se debe comunicar al colegio en forma escrita.

En lo referente a pensiones, si el estudiante es retirado de la institución en los cinco primeros días del mes habiendo realizado en esta misma fecha el respectivo aviso a coordinación general o Rectoría de la cancelación de matrícula, el acudiente, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo. El contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación DE MATRÍCULA en pagaduría y secretaría. Por tanto, si un estudiante es retirado del colegio sin la cancelación oportuna de matrícula, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto no lo haga. Además debe enviar una comunicación escrita al colegio informando el retiro del o la estudiante.

Artículo 12. Costos por Servicios

1. Los cobros periódicos por servicios de restaurante y transporte escolar son opcionales de acuerdo a la necesidad del estudiante. El pago se realizará mediante un contrato firmado por el servicio prestado, ya sea anual, mensual, diario o si lo requieren en forma esporádica.
2. Los cobros por certificados y otros, se estipularon anualmente con la aprobación y adopción del Consejo Directivo.



LA INSTITUCIÓN COMO ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

Directivos

Artículo 13. Definición: Son, en el presente, los directivos quienes desarrollan la Misión dada por Dios, de levantar, instruir y edificar los estudiantes, docentes y padres de familia, que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Arca Internacional Bilingüe. Ellos, bajo esta visión, velan por su cumplimiento.

Tienen autonomía total para tomar decisiones respecto al funcionamiento del Colegio, determinan la directriz espiritual, administrativa y educativa para hacer realidad la visión y la misión que complementa la Filosofía Institucional.

Todo el personal que labora en el Colegio Arca Internacional Bilingüe, depende y acata las directrices dadas por los directivos en su totalidad.

Artículo 14. Derechos de los Directivos.

1. Ser informado(a) de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
5. Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
6. Mantener los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.

Artículo 15. Deberes de los Directivos.

1. Velar por la formación integral del estudiante.
2. Busca el pleno desarrollo personal del estudiante mediante un proyecto de vida basado en la formación del carácter y la vivencia de los valores Cristianos.
3. Prestar un servicio educativo idóneo a toda la comunidad.
4. A contribuir con los padres en la formación integral de los hijos.
5. Al continuo mejoramiento de la Institución.
6. Al mantenimiento oportuno de las instalaciones y todas las dependencias que la conforman.
7. Al mantenimiento oportuno del material pedagógico y de recursos tecnológicos.
8. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
9. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
10. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
11. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
12. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
13. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
14. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
15. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
16. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel espiritual y conceptual.
17. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
18. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la Comunidad.



19. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.
20. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la doctrina del Amor, el perdón y la fraternidad, con especial énfasis en la premisa del amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes promovida y ejemplarizada en la persona del Señor Poderoso.
21. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
22. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
23. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

CAPITULO II

Rectoría

Artículo 16. Definición. Depende en línea jerárquica de los directores y/o propietarios del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE y es la cabeza visible de la Institución, cumpliendo con su función de representante legal y Presidiendo el Consejo Directivo, así como los demás estamentos Institucionales que la legislación educativa vigente le ha asignado.

Artículo 17. Deberes de Rectoría

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una gestión de calidad.
6. Promover todos los procesos de la Comunidad Educativa.
7. Mantener una actitud de escucha ante las necesidades de la comunidad educativa.
8. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación
10. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
11. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. Crear el espacio para la comunicación directa con las y los estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
13. Propiciar la integración con otras instituciones.
14. Apoyar las actividades que se programen desde las diferentes áreas.
15. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar, con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
16. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
17. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes,



todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.

18. Exigir a todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Artículo 18. Derechos de Rectoría

1. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa.

Artículo 19. Funciones de Rectoría.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
3. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores, o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
13. Acatar y seguir las orientaciones de los directores y dueños del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE quienes son sus superiores y jefes.
14. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo Académico.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el proyecto educativo institucional.
16. Presidir los consejos directivos, académicos, de convivencia, docente, de padres y estudiantil de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
17. Controlar los libros reglamentarios del colegio.
18. Firmar la documentación del colegio según requerimiento (circulares, boletines, matrículas, certificaciones, actas y documentos relacionados).
19. Asignar y aprobar las responsabilidades de los docentes.
20. Participar en el desarrollo y aplicación de proyectos y talleres dirigidos a la promoción del bienestar de la comunidad educativa en colaboración con coordinadores y psicología.
21. Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contacto interinstitucional para el logro de las metas educativas.
22. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
23. Realizar control de la gestión directiva.



24. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación y brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
25. Dirigir la evaluación de todas las actividades realizadas por los docentes y personal administrativo a su cargo.
26. Atender a las quejas y reclamos de padres y de la Secretaría de Educación Distrital.
27. Citar a los padres y madres de familia para tratar temas relacionados con el desarrollo del estudiante según sea necesario.
28. Imponer sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes para estudiantes, docentes y personal administrativo a su cargo.
29. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI
30. Realizar la socialización del PEI y manual de convivencia a toda la comunidad, docentes, estudiantes y personal administrativo a su cargo.
31. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
32. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipos y materiales confiados a su manejo.
33. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO III

Coordinación Académica

Artículo 20. Deberes de Coordinación Académica

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
6. Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
7. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
9. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
10. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
11. Hacer el control pedagógico en los departamentos, niveles y proyectos.
12. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
13. Acompañar y evaluar en las aulas con las estudiantes los procesos pedagógicos.
14. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
15. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en bilingüismo.
16. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
17. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos de pastoral y evangelismo con el énfasis del colegio.
18. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio a partir de la identidad



- del testimonio cristiano.
19. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
 20. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
 21. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
 22. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
 23. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
 24. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
 25. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso académico.

Artículo 21. Derechos de Coordinación Académica

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

Artículo 22. Funciones de Coordinación Académica.

1. Depende de la Rectoría del Plantel y de ella dependen por relación de autoridad, directores de grupo y docentes de área y/o asignatura.
2. Colaborar con la Dirección Académica y Rectoría en la planeación Institucional, Evaluación Institucional y Día E.
3. Establecer los horarios y responsabilidades docentes para la Gestión Educativa.
4. Coordinar el que hacer pedagógico desarrollado en la institución.
5. Evaluar el desempeño docente.
6. Realizar acompañamiento y coordinación de la gestión docente.
7. Coordinar la planeación y ejecución de refuerzos, recuperaciones y superación de logros.
8. Verificar el correcto registro de actas de Superación y de las planillas de apoyo de refuerzo y recuperación.
9. Coordinar la evaluación de aprendizaje y adelantar acciones para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el consejo directivo y académico.
11. Asistir a las reuniones de comités y consejos de las cuales forma parte.
12. Brindar atención a padres de familia cuando soliciten información sobre procesos académicos.
13. Organizar y dirigir las reuniones a su cargo: Consejo académico, consejo docente, CEP.
14. Promover planes de mejoramiento y superación de dificultades de los alumnos y docentes a cargo.
15. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo a los objetivos y criterios curriculares.
16. Coordinar los procesos de evaluación, la recepción de plantillas de calificación y elaboración de boletines de la institución, así como los informes de progreso por periodo.



17. Verificar la eficacia y el impacto de los procesos educativos llevados a cabo.
18. Coordinar con el personal administrativo, docente y de servicios el desarrollo de actividades programadas.
19. Rendir periódicamente informe a Dirección Académica y Rectoría, sobre el resultado de las actividades académicas.
20. Asesorar y supervisar a los profesores en la realización de las novedades en calificaciones que se presenten en cada periodo.
21. Fomentar el diálogo con los estudiantes para conocer sus inquietudes y necesidades, de manera que pueda colaborar en la atención y solución a las dificultades que se les presenten. Así mismo, coordinar con Coordinación de Convivencia y Psicología, acciones que vayan a favorecer el normal desarrollo de los estudiantes.
22. Establecer comunicación con padres de Familia para informar sobre el bajo rendimiento del estudiante y establecer acciones que permitan mejorar el rendimiento escolar.
23. Establecer planes de acción para presentación de pruebas de estado.
24. Colaborar en el proceso de admisión estudiantes, realizando prueba de conocimientos.
25. Colaborar en el proceso de admisión a docentes nuevos.
26. Velar por el fortalecimiento de los valores cristianos, éticos y morales que promueve el PEI.
27. Realizar el horario de citación para entrega de boletines por periodo.
28. Elaborar el plan anual de evaluación y supervisar la correcta aplicación de criterios de evaluación acorde con el proceso educativo.
29. Detectar y analizar las necesidades que se derivan de las actividades académicas y canalizar su solución.
30. Velar por la correcta y estricta ejecución del cronograma institucional y el calendario académico, responsabilizándose además, de su socialización periódica con la comunidad.
31. Coordinar, dirigir y organizar el trabajo académico por áreas, asignaturas y proyectos educativos de acuerdo con las normas vigentes, relacionándolos con el plan de estudio y coordinando sus gestiones para el logro de los objetivos.
32. Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
33. Dirigir junto con la Dirección Académica y Rectoría la elaboración del plan de estudios, plan de área y plan docente por grado y supervisar la ejecución.
34. Enfatizar el uso adecuado del bilingüismo por parte de docentes y estudiantes dentro y fuera del aula.
35. Realizar las actas del Consejo Académico, Consejo de Docentes, y por niveles.
36. Realizar análisis estadísticos periódicos del rendimiento académico de los estudiantes para llevar un control de desempeño y establecer las estrategias de mejoramiento.
37. Organizar, planear y coordinar con Dirección Académica, Rectoría las salidas pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas y el manejo de las áreas optativas.
38. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
39. Realizar con Dirección Académica, Dirección Administrativa, Rectoría y Vice Rectoría y Coordinación de Convivencia los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia de la institución.
40. Establecer el cronograma de gestión académica para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
41. Acompañar y evaluar en aula con los profesores, los procesos pedagógicos que se realizan.
42. Nombrar reemplazos de los docentes cuando uno se encuentre ausente.
43. Firmar autorización de solicitud de fotocopias.
44. Realizar plan de trabajo y metas a cumplir en cada año escolar desde la gestión académica.
45. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
46. Participar en el consejo académico y comité curricular o pedagógico.
47. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
48. Supervisar los procesos de comunicación de los docentes con los padres y los estudiantes (FACTS).
49. Dirigir y supervisar la ejecución y la evaluación de actividades académicas.
50. Fomentar la investigación científica para el propósito educativo.
51. Presentar al Director Administrativo las necesidades del material didáctico.



52. Coordinar y dirigir la participación en pruebas de estado nacional e internacional.
53. Coordinar y dirigir reuniones por áreas y por niveles.
54. Elaborar un proyecto académico para el año de gestión.
55. Socializar y controlar el manejo del Sistema Institucional de Evaluación.
56. Apoyar en el Control del uso de la agenda.
57. Planear, organizar y supervisar la aplicación, evaluación y seguimiento del plan de mejora continua de los resultados del martes de prueba.
58. Diligenciamiento de paz y salvos haciendo el control de la documentación.
59. Autorizar y supervisar junto con la Coordinación de Convivencia la ejecución de las actividades pedagógicas programadas desde las direcciones de grupo o de cualquiera de los docentes.
60. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO IV

Coordinación Pre-Escolar.

Artículo 23. Deberes de Coordinación de Pre-Escolar.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
6. Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
7. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
8. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
9. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
10. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
11. Hacer el control pedagógico en los departamentos, niveles y proyectos.
12. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
13. Acompañar y evaluar en las aulas con los estudiantes los procesos pedagógicos.
14. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
15. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en bilingüismo.
16. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
17. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos de pastoral y evangelismo con el énfasis del colegio.
18. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio a partir de la identidad del testimonio cristiano.
19. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
20. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
21. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
22. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.



23. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
24. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
25. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Artículo 24. Derechos de Coordinación de Pre-Escolar.

1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
2. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

Artículo 25. Funciones de Coordinación de Pre-Escolar.

1. Depende de la Rectoría del Plantel y de ella dependen por relación de autoridad, directores de grupo y docentes de área y/o asignatura.
2. Colaborar con la Dirección Académica y Rectoría en la planeación y Evaluación Institucional
3. Establecer los horarios y responsabilidades docentes para la Gestión Educativa.
4. Coordinar el que hacer pedagógico desarrollado en la institución
5. Evaluar el desempeño docente.
6. Realizar acompañamiento y coordinación de gestión docente
7. Coordinar la planeación y ejecución de refuerzos, recuperaciones y superación de logros
8. Verificar el correcto registro de actas de Superación
9. Coordinar la evaluación de aprendizaje y adelantar acciones para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes
10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el consejo directivo y académico
11. Asistir a las reuniones de comités y consejos de las cuales forma parte.
12. Brindar atención a padres de familia cuando soliciten información sobre procesos académicos.
13. Organizar y dirigir las reuniones a su cargo: Consejo académico, consejo docente, CEP
14. Promover planes de mejoramiento y superación de dificultades de los alumnos y docentes a cargo.
15. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo a los objetivos y criterios curriculares.
16. Coordinar los procesos de evaluación, la recepción de plantillas de calificación y elaboración de boletines de la institución, así como los informes de progreso por periodo.
17. Verificar la eficacia y el impacto de los procesos educativos llevados a cabo.
18. Coordinar con el personal administrativo, docente y de servicios el desarrollo de actividades programadas.
19. Rendir periódicamente informe a Dirección Académica y Rectoría, sobre el resultado de las actividades académicas
20. Asesorar y supervisar a los profesores en la realización de las novedades en calificaciones que se presenten en cada periodo.
21. Fomentar el diálogo con los estudiantes para conocer sus inquietudes y necesidades, de manera que



- pueda colaborar en la atención y solución a las dificultades que se les presenten. Así mismo, coordinar con Coordinación de Convivencia y Psicología, acciones que vayan a favorecer el normal desarrollo de los estudiantes.
22. Establecer comunicación con padres de Familia para informar sobre el bajo rendimiento del estudiante y establecer acciones que permitan mejorar el rendimiento escolar.
 23. Establecer planes de acción para presentación de pruebas de estado.
 24. Colaborar en el proceso de admisión estudiantes, realizando prueba de conocimientos
 25. Colaborar en el proceso de admisión docentes nuevos
 26. Velar por el fortalecimiento de los valores cristianos, éticos y morales que promueve el PEI
 27. Realizar el horario de citación para entrega de boletines por periodo.
 28. Elaborar el plan anual de evaluación y supervisar la correcta aplicación de criterios de evaluación acorde con el proceso educativo.
 29. Detectar y analizar las necesidades que se derivan de las actividades académicas y canalizar su solución.
 30. Velar por la correcta ejecución del cronograma institucional.
 31. Coordinar, dirigir y organizar el trabajo académico por áreas, asignaturas y proyectos educativos de acuerdo con las normas vigentes, relacionándolos con el plan de estudio y coordinando sus gestiones para el logro de los objetivos.
 32. Establecer canales y mecanismos de comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
 33. Dirigir junto con la dirección académica y rectoría la elaboración del plan de estudios por grado y supervisar la ejecución.
 34. Enfatizar el uso adecuado del bilingüismo por parte de docentes y estudiantes dentro y fuera del aula.
 35. Realizar las actas del Consejo Académico
 36. Realizar análisis estadísticos periódicos del rendimiento académico de los estudiantes.
 37. Organizar, planear y coordinar con Dirección Académica, Rectoría las salidas pedagógicas, culturales, deportivas y recreativas.
 38. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 39. Realizar con Dirección Académica, Dirección Administrativa, Rectoría y Vice Rectoría y Coordinación de Convivencia los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia de la institución.
 40. Establecer el cronograma de gestión académica para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
 41. Acompañar y evaluar en aula con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
 42. Nombrar reemplazos de los docentes cuando uno se encuentre ausente.
 43. Firmar autorización de solicitud de fotocopias.
 44. Realizar plan de trabajo y metas a cumplir en cada año escolar.
 45. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
 46. Participar en el consejo académico y comité curricular o pedagógico.
 47. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
 48. Dirigir y supervisar la ejecución y la evaluación de actividades académicas.
 49. Elaborar el horario general de clases, en colaboración de docentes.
 50. Fomentar la investigación científica para el propósito educativo.
 51. Presentar al Director Administrativo las necesidades del material didáctico.
 52. Coordinar y dirigir la participación en pruebas de estado nacional e internacional.
 53. Coordinar y dirigir reuniones por áreas.
 54. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO V

Coordinación de Convivencia

Artículo 26. Deberes de Coordinación de Convivencia

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.



2. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.
6. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Participar en el consejo académico.
8. Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación.
9. Colaborar en la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
10. Promover actitudes de fraternidad.
11. Asistir a los actos comunitarios.
12. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
13. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
14. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
15. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Artículo 27. Derechos de Coordinación de Convivencia

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros del colegio.
3. Recibir capacitación permanente.
4. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio, para exponer sus ideas e inquietudes.
5. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

Artículo 28. Funciones de Coordinación de Convivencia

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Participar en el Consejo Académico y Consejo Directivo si es requerido (con voz pero sin voto).
3. Asistir a las actividades escolares ejerciendo el rol de su labor convivencial.
4. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten la convivencia de la institución y buscar la aprobación de la Rectoría y/o del Consejo directivo cuando sea requerido.
5. Supervisar el cumplimiento y seguimiento del debido proceso en las situaciones relacionadas con la convivencia de los estudiantes.
6. Realizar citaciones a padres de familia y/o acudientes en casos especiales relacionados con la convivencia de los estudiantes dentro de la institución.
7. Asignar acciones pedagógicas a desarrollar por los estudiantes cuando sea requerido.
8. Dar a conocer y hacer cumplir a estudiantes y docentes el Manual de Convivencia y el Código de Honor de la institución.
9. Acompañar el proceso de convivencia con el propósito de mejorar el rendimiento académico.
10. Coordinar las acciones a su cargo con las demás instancias de la comunidad educativa.



11. Realizar un plan de trabajo y metas a cumplir en cada año escolar.
12. Realizar el proyecto de convivencia escolar.
13. Coordinar y organizar los acompañamientos de disciplina de los docentes.
14. Promover estrategias pedagógicas para la sana convivencia en la institución.
15. Establecer canales y mecanismos de comunicación que propendan por la buena convivencia.
16. Dirigir la ejecución de las actividades de su dependencia.
17. Llevar los registros de control necesarios para la gestión o la convivencia con profesores y/o alumnos.
18. Rendir periódicamente informes a la rectora del plantel sobre las actividades de su dependencia.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
20. Supervisar la asistencia de docentes a las respectivas clases y eventos.
21. Asistir a las reuniones de comités y consejos de las cuales forma parte.
22. Establecer los logros para la evaluación de "Citizenship" para cada periodo académico.
23. Revisar periódicamente el uso de la agenda escolar y el seguimiento y registro en los anecdotarios.
24. Organizar y dirigir las reuniones a su cargo: Comité de convivencia Docente, Comité de Convivencia Social, y CEC.
25. Realizar las actas del Consejo Académico, Consejo de Docentes, y por niveles.
26. Realizar con Dirección Académica, Dirección Administrativa, Rectoría y Vice Rectoría y Coordinación Académica los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia de la institución.
27. Supervisar los procesos de comunicación de los docentes con los padres y los estudiantes (FACTS).
28. Socializar y controlar el manejo del Manual de Convivencia Institucional en el respeto por el debido proceso.
29. Diligenciamiento de paz y salvos haciendo el control de la documentación.
30. Autorizar y supervisar junto con la Coordinación Académica la ejecución de las actividades pedagógicas programadas desde las direcciones de grupo o de cualquiera de los docentes.
31. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO VI

Coordinación de Área

Artículo 29. Definición. Dentro de la organización institucional el coordinador de departamento, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

Artículo 30. Funciones de Coordinación Área

1. Primeramente, acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los educandos a su cargo.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los docentes o estudiantes a su cargo, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
3. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con las y los estudiantes y los docentes a su cargo, para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al Manual, de casos especiales, de llamados de atención a los y las alumnas y docentes a su cargo y respetar en toda instancia



- el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del departamento asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considerará una falta gravísima.
6. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
 7. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
 8. Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares del área, de acuerdo al plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.
 9. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
 10. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
 11. Promover la actualización de los integrantes del área.
 12. Promover la actualización de los contenidos del área.
 13. Evaluar periódicamente los procesos del área.
 14. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
 15. Evaluar periódicamente el desempeño de los docentes del área, presentando los correspondientes informes a coordinación académica.
 16. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
 17. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
 18. Presentar oportunamente informes de desempeño académico del área correspondientes al coordinador académico, consejo académico y Comisiones de Evaluación y Promoción al término de cada uno de los periodos.
 19. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
 20. Comunicar a Coordinaciones el cronograma de actividades.
 21. Ser parte de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) y de la Comisión Evaluación de Convivencia (CEC) y de los demás comités en que sea requerido.
 22. Planear acciones dirigidas al mejoramiento del área a su cargo informando a coordinación académica sobre estas acciones.
 23. Enfatizar el uso adecuado del bilingüismo por parte de los docentes de su área dentro y fuera del aula (docentes bilingües).

CAPÍTULO VII Directores de Grado

Artículo 31. Definición. Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo, debe poseer las características que forman el perfil del docente Cristiano de Liderazgo.

Artículo 32. Funciones del Director de Grupo.

1. Primeramente, acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los y las estudiantes a su cargo.
2. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al Manual, de casos especiales, de llamados de atención a los y las estudiantes a su cargo, soluciones de conflictos y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso



- asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considerará una falta gravísima.
6. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
 7. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
 8. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
 9. Dinamizar el proceso formativo de los y las estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
 10. Delegar en los y las estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
 11. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
 12. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
 13. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Directora Académica.
 14. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
 15. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo de la institución.
 16. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
 17. Presentar informes académicos y de convivencia periódicos a coordinadores diligenciando los formatos requeridos y realizando el correspondiente seguimiento a los estudiantes.
 18. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
 19. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del o la estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia Social el debido proceso disciplinario.
 20. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
 21. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
 22. Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la estudiante. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
 23. Velar, diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo y decoración del salón.
 24. Responder por el inventario que se le entrega al principio de año.
 25. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las Coordinaciones de Convivencia social, fundamentada en el proyecto de Convivencia social del Colegio. El Rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.
 26. Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia social sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
 27. Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del o la estudiante: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
 28. Debe evaluar semanalmente la marcha del curso y rendir el respectivo informe por escrito y sustentarse oralmente de ser necesario en el comité de evaluación al coordinador de convivencia social quien a su vez lo hará a la Coordinadora Académica.
 29. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
 30. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
 31. Informar a la Comisión de Evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia social y Académica la remisión de los y las estudiantes a Psico-orientación, cumpliendo así el debido proceso y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la institución o a la Psico-orientador(a) de ser un caso pertinente a la misma.
 32. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia como uno de los signos externos de la identidad



- Cristiana de la institución y además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
33. Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas.
 34. Respetar en todas las instancias el debido proceso, diligenciando los formatos establecidos para llamados de atención y soluciones de conflicto según lo amerite el caso, reportando debidamente a coordinación académica y/o de convivencia teniendo en cuenta el tipo de falta.
 35. Acompañar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes del grado a cargo según requerimiento.
 36. Realizar el seguimiento académico de los estudiantes a su cargo solicitando a los docentes informe de su desempeño.
 37. Realizar las carteleras referentes a horario de clases, creencias y normas del salón, estas deben estar siempre disponibles durante todo el año y en perfecto estado.
 38. Responder de manera oportuna y amable, los comunicados enviados por los padres de familia y/o acudientes a través de agenda y/o plataforma establecida por la institución.
 39. Hacer uso de la agenda escolar como medio informativo y de comunicación, además anexar en ella las circulares, informes de progreso, recibos y demás documentación requerida por el colegio, además del registro de los devocionales.
 40. Realizar el acompañamiento en la aplicación de la autoevaluación académica por periodo de cada estudiante a su cargo para ser anexado al informe de calificaciones.
 41. Motivar la participación de los estudiantes en procesos democráticos, como la elección de representante, personero, veedor, apoyando la ejecución de las propuestas del consejo estudiantil.
 42. Realizar la remisión de estudiantes al comité de apoyo diligenciando el formato establecido.
 43. Elaborar las actas de atención a padres, CEP, CEC y diligenciar los formatos de Actas de recuperación, refuerzos, anecdotario del estudiante.
 44. Organizar las izadas de bandera según el cronograma establecido cuando corresponda al grado que dirige.
 45. Agendar reuniones con padres de familia y/o acudiente de acuerdo con el horario de atención establecido previo informe a coordinación académica y/o de convivencia.
 46. Realizar entrega de reporte de calificaciones personalizado por periodo a padres de familia y/o acudiente, dando informe tanto académico como de convivencia realizando la respectiva acta de atención a padres.
 47. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO VIII

Los Docentes

Artículo 33. Derechos de los Docentes.

1. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la colaboración, ejecución y evaluación del P. E. I.
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
6. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
8. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área de inquietudes e intereses.



9. Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
10. Ser diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del colegio.
11. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
12. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
13. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos del proceso pedagógico.
14. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
15. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
16. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
17. A conocer en detalle el Reglamento Interno, Manual de Funciones, Deberes y Derechos y todo lo presente en el Código Sustantivo de Trabajo, Condiciones Laborales y demás aspectos referentes con su vinculación y permanencia en la Institución.
18. A recibir su remuneración puntualmente.
19. A respetar en toda ocasión el conducto regular de autoridad.
20. En caso de enfermedad solo se acepta incapacidad de la EPS o POS.
21. Ser respetado y escuchado.
22. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
23. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
24. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
25. Ser respaldado en su compromiso de docente Cristiano.
26. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
27. Estar afiliado a un seguro de salud, riesgos profesionales y pensión.

Artículo 34. Deberes de los Docentes

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
2. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
4. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la Institución o la obtención de cualquier beneficio económico personal.
5. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
6. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
7. Escuchar y permitir al educando expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
8. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
9. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
10. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia, o de educandos, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
11. De exigir a los estudiantes excelente presentación personal, uniforme completo.
12. Decoración, aseo y orden en el salón de clases y otras aulas especiales como biblioteca entre otras.
13. Revisar tareas, trabajos, cuadernos oportunamente.
14. De estimular a los estudiantes por su esfuerzo y aplicación.



15. De tener al día los libros reglamentarios y de apoyo a la labor docente, a saber:
 - a. Planes de Estudio.
 - b. Plan docente.
 - c. Malla curricular.
 - d. Anecdotario del estudiante.
 - e. Control de Asistencia.
 - f. Actas.
 - g. Salidas pedagógicas.
 - h. Izadas de bandera.
16. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
17. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los o las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
18. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones de omisión o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
19. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio cristiano de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia y ofrecer una formación con principios cristianos-ejemplo de la vida en Dios Padre.
20. Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio promover una enseñanza acorde a la necesidad del colegio.
21. Orientar y formar con su testimonio de vida.
22. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
23. Capacitarse y actualizarse.
24. Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
25. Ser responsable y comprometido con su misión de docente cristiano a través de su ejemplo.
26. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
27. Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante.
28. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
29. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia.
30. Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores los reemplazos y actividades a desarrollar.
31. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.
32. Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
33. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
34. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
35. Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.
36. Permanecer durante el tiempo que se considera completo (40 horas, a 48 horas) en el colegio y laborar durante dicho tiempo. La carga académica es de tiempo completo. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades programadas extracurriculares para los días de celebraciones especiales.
37. Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
38. Asistir al colegio a actividades programadas, cuando por alguna circunstancia el (la) Rector(a) lo requieran.
39. Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
40. Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.



41. Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.
42. Para retirarse del plantel debe diligenciar el permiso con las firmas de la Directora Académica, el Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia, y los respectivos reemplazos.
43. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
44. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
45. Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría.
46. Iniciar las clases con una pequeña oración de gracias a Dios.
47. Asistir a los "Chapel" o servicios con el curso que le corresponde en esa hora de clase.
48. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
49. Entregar la planeación bimestral a la coordinación académica.
50. Tener su respectiva planeación bimestral de clases y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del colegio o por coordinación académica.
51. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
52. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
53. Escuchar las inquietudes de los estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias.
54. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
55. Hacer cumplir el Manual de convivencia.
56. De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta grave, además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.
57. El uso del celular será en horas de descanso y horas disponibles, jamás en clase.
58. Abstenerse de relacionarse con los estudiantes por medio de las redes sociales, correos, aplicaciones de mensajería instantánea, mensajes de texto y llamadas telefónicas.
59. Abstenerse de intercambiar datos personales con los estudiantes y padres de familia.

Artículo 35. Funciones del Docente.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Los docentes se deben reunir una vez al mes como consejo y periódicamente los docentes por áreas, docentes por niveles y docentes por comités.
3. Desarrollar su capacidad reflexiva y adquisición de conocimientos con el mayor sentido de profesionalización
4. Ser el mediador en el conocimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
5. Fomentar la creación y práctica de valores espirituales, morales, sociales y éticos que los lleven a hacer modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
6. Ser dinámico alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella
7. Participar en todas las actividades programadas por la institución y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
8. Crear y fomentar sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia social.
9. Presentar informes académicos y convivencia de cada uno de los estudiantes y evidencia de los procesos de seguimiento.
10. Preservar el entorno y promover el cuidado que debe darse a los recursos pedagógicos.
11. Inspirar confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato a los estudiantes compañeros y demás personas de la comunidad educativa.



12. Realizar aportes al P. E. I. Del Colegio.
13. Elegir y ser elegido en la conformación del gobierno escolar.
14. Cumplir con las responsabilidades de docentes asignadas por la Administración, Rectoría, Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia
15. Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares de su asignatura, de acuerdo al plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.
16. Realizar las actividades de refuerzo y recuperación de las asignaturas a su cargo acorde con las orientaciones establecidas por coordinación académica.
17. Dar informe claro y oportuno a los directores de grupo del rendimiento académico de cada uno de los estudiantes en su asignatura en el momento de ser requerido.
18. Presentar oportunamente informes de rendimiento académico de los estudiantes a su cargo, al coordinador académico, consejo académico y Comisiones de Evaluación y Promoción, así como a la Comisión de Evaluación de Convivencia, al término de cada uno de los periodos.
19. Fomentar el uso adecuado del bilingüismo por parte del estudiante dentro y fuera del aula (docentes bilingües).
20. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
21. Participar en los comités en que sean requeridos.
22. Ser parte de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) y de la Comisión Evaluación de Convivencia (CEC) y realizar seguimiento académico y de convivencia a cada uno de los estudiantes.
23. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
24. Cumplir con los acompañamientos asignados por coordinación de convivencia según sea requerido.
25. Además todas las funciones dadas en el contrato laboral.
26. Atender cordialmente y con prudencia a los padres de familia y/o acudientes, de acuerdo con el horario establecido por el colegio.
27. Realizar citaciones a padres de familia y/o acudientes, con el respectivo aval de coordinación académica y/o convivencia, para tratar temas relacionados con el desarrollo de los estudiantes según sea necesario.
28. Hacer uso diario de la agenda como medio informativo, de comunicación y registro de devocionales cuando sea requerido.
29. Tener actualizado planes de estudio, planeaciones de clases, plan de mejoramiento por área, registro diario de clases.
30. Diligenciar adecuadamente las actas de atención a padres, refuerzos, recuperaciones, llamados de atención, soluciones de conflicto, observadores del estudiante.
31. Participar en la realización de la evaluación institucional con el equipo asignado.
32. Diligenciar el paz y salvo I y II semestre
33. Elaborar informe de progreso académico individual una vez por periodo.
34. Registrar la inasistencia diaria de los estudiantes en la plataforma establecida por la institución.
35. Realizar informe diagnóstico en las asignaturas de "Math" y "Language" de manera individual para ser entregado a padres de familia y /o acudientes durante el "Open House".
36. Realizar remisiones de estudiantes a comité de apoyo en el formato asignado para dicha remisión.
37. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo al área asignada.
38. Realizar el debido proceso académico y de convivencia con los estudiantes a su cargo.
39. Velar por el aseo y el orden en el salón de clases y demás planta física
40. Realizar la respectiva revisión de tareas, trabajos, cuadernos y demás asignaciones dadas al estudiante.
41. Utilizar la plataforma designada por el colegio para enviar y contestar comunicados a padres y estudiantes; así como también para el registro de tareas, notas, asistencia, planeación de clases, temas, logros y criterios de logro.
42. Planear acciones dirigidas al mejoramiento académico y de convivencia de los estudiantes a su cargo informando a coordinaciones sobre estas acciones.
43. Solicitar materiales y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas diligenciando el formato establecido.
44. Asistir a las clases asignadas de forma puntual cumpliendo el horario establecido.



45. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipos y materiales confiados a su manejo.
46. Asistir a las actividades complementarias extra clase, retiros de docentes, retiros de estudiantes y todas aquellas en las que la institución lo requiera.
47. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

CAPÍTULO IX

Profesionales de Apoyo (Psicología, Terapeuta Ocupacional)

Artículo 36. Derechos del Profesional de Apoyo

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 37. Deberes del Profesional de Apoyo

1. Es un profesional en el área de la Psicopedagogía o la Psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar testimonio cristiano.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
6. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Institucional.
7. Identificarse con el testimonio y ejemplo de una vida cristiana.
8. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
9. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
11. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
13. Actualizarse continuamente.
14. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
15. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
16. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
17. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
18. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo



- requieran.
19. Asistir a los actos comunitarios.

Artículo 38. Funciones del Profesional de Apoyo.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Realizar entrevistas de evaluación para procesos de admisión de personal docente y administrativo cuando sea requerido.
3. Desarrollar y aplicar proyectos y talleres dirigidos a la promoción del bienestar de la comunidad educativa en colaboración de Rector y Coordinadores.
4. Realizar entrevistas de evaluación a estudiantes y padres en procesos de admisión para los niveles de preescolar, básica primaria y bachillerato.
5. Realizar valoración y seguimiento individual a los estudiantes remitidos.
6. Citar a los padres de familia para tratar temas relacionados con el desarrollo del estudiante según sea necesario.
7. Realizar remisiones al Capellán cuando el caso lo amerite.
8. Realizar remisiones de estudiantes a profesionales externos en Psicología clínica u otras especialidades cuando sea necesario.
9. Diligenciar el formato de atención a padres y estudiantes con las respectivas firmas.
10. Acompañar a los estudiantes en los procesos necesarios de formación.
11. Brindar asesoría a los docentes acerca del manejo pertinente en el aula de los estudiantes con dificultades identificadas y diagnosticadas por un profesional externo.
12. Realizar observación a estudiantes y/o docentes cuando así sea requerido.
13. Atender al personal docente y administrativo que lo requiera.
14. Liderar el comité de apoyo.
15. Participar en el Comité de Convivencia Social.
16. Atender los casos especiales que se presentan frente a la convivencia cuando sea requerido, en compañía del coordinador de convivencia en apoyo al Debido Proceso
17. Asistir a las comisiones de evaluación y promoción académica y convivencial (CEP y CEC).
18. Realizar atención y seguimiento a los estudiantes remitidos en la CEP y CEC.
19. Asistir a las reuniones con los padres de familia y/o acudientes cuando sea requerido.
20. Asistir a las actividades escolares.
21. Elaborar el proyecto de psicología anual.
22. Asistir a comités, reuniones de docentes y del equipo directivo del colegio cuando sea necesario.
23. Entregar informes sobre el total de estudiantes y padres atendidos registrando las fechas de atención.
24. Llevar registro diario sobre las actividades realizadas, planear y ejecutar junto con el Capellán los encuentros de docentes.
25. Planear y ejecutar junto con el Capellán las convivencias de estudiantes.
26. Planear y ejecutar el proyecto de educación sexual o afectividad.
27. Realizar proyecto de trabajo social.
28. Dictar la cátedra de proyecto de vida a grado 11.
29. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
30. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO X

Personal Administrativo y demás Empleados

Artículo 39. Funciones Secretaria Académica.

1. Diligenciar documentos ante la secretaría de educación tales como: costos educativos, avances del PEI, gobierno escolar, plan de mejoramiento, plan operativo, listas de textos.



2. Radicar en el CADEL y supervisión educativa local los proyectos reglamentarios de la Institución.
3. Recepcionar y gestionar los comunicados emanados de la Secretaría de Educación de carácter oficial.
4. Mantener actualizado el archivo académico de la institución.
5. Elaborar los libros reglamentarios de la institución a saber: matrículas, plan de estudios, asistencia, contratos, hojas de vida de docentes, consejos directivos, de convivencia, académico, certificaciones y todos aquellos documentos que competen al manejo académico de la institución.
6. Elaboración y envío de correspondencia cuando sea necesario.
7. Atención a visitas de control de entes legales.
8. Manejo de la correspondencia del colegio.
9. Manejo de inventarios del bibliobanco.
10. Manejo de inventarios de material didáctico.
11. Manejo de inventarios de las aulas y dependencias de la institución.
12. Participación en el proceso de matrículas y admisiones.
13. Administración de la agenda de Rectoría y Coordinaciones.
14. Diligenciamiento de actas de los diferentes comités de participación y de las reuniones del equipo directivo.
15. Manejo de la logística de las ceremonias oficiales de la institución.
16. Manejo de agenda de los directivos.
17. Edición de la documentación y control de comunicados de la gestión académica y convivencial de la institución.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 40. Funciones del Contador.

1. Velar por la veracidad de la información con documentos soportes adecuados.
2. Reportar al Director Administrativo y a la Subdirectora Administrativa acerca de la situación financiera de la institución.
3. Expedir; balance general, estado de resultados, informe de cartera e informe de cuentas por pagar.
4. Elaborar la declaración mensual de retención en la fuente.
5. Elaborar la declaración anual de renta.
6. Elaborar la declaración bimensual del ICA y RETE ICA.
7. Elaborar la declaración de CREE cada cuatro meses.
8. Coordinar la información anual de medios magnéticos a la DIAN y a la Tesorería Distrital.
9. Realizar anualmente la renovación de cámara y comercio.
10. Expedir certificados de retención en la fuente.
11. Expedir certificado de ingresos y retenciones anual.
12. Revisar las liquidaciones del personal administrativo y docente.
13. Realizar la revisión del flujo efectivo.
14. Realizar la actualización de los libros oficiales.
15. Realizar actualización de la resolución de facturación
16. Supervisar las funciones del Asistente Contable.
17. Participar en la implementación de las normas contables internacionales (NIIF).
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 41. Funciones del Tesorero.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Realizar planilla de parafiscales.
3. Realizar pago de parafiscales.
4. Realizar pago a proveedores.
5. Realizar cuenta de cobro de transportadores.



6. Realizar pago de ruta escolar.
7. Realizar pago de arrendamientos.
8. Elaborar nómina mensual.
9. Elaboración desprendible de nómina.
10. Realizar transferencia de pagos de nómina.
11. Elaborar informes de caja diarios.
12. Elaborar comprobantes de egreso.
13. Elaborar relación de recibos de egreso.
14. Enviar listado de estudiantes al respectivo seguro para adquirir afiliación al seguro de accidentes.
15. Realizar documentación exigida por el contador (documentos equivalentes y retenciones).
16. Realizar cobro de cartera con el apoyo de contabilidad.
17. Gestionar formularios con padres de familia para el convenio con el banco Davivienda y radicarlos.
18. Realizar mensualmente cargue de pensiones en Davivienda.
19. Elaborar certificado de retenciones (padres de familia y proveedores).
20. Elaborar liquidaciones de prestaciones sociales de trabajadores.
21. Elaborar liquidaciones de primas.
22. Elaborar liquidaciones de cesantías e intereses de cesantías.
23. Analizar costos y confirmar valores para salidas pedagógicas.
24. Realizar plan de pago proveedor semanal.
25. Realizar control de planillas escuela de fútbol y música.
26. Hacer la relación de caja menor.
27. Elaborar las certificaciones de proveedores.
28. Ingresar los estudiantes a la plataforma de FACTS y classroom
29. Crear el correo institucional.
30. Hacer seguimiento a la publicidad del colegio por medio de pautas publicitarias.
31. Enviar información al Ingeniero de Sistemas para la creación de docentes en la plataforma de de FACTS y classroom.
32. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
33. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 42. Funciones del Auditor y Revisor Fiscal.

1. Verificar las cifras del balance general.
2. Evaluar el control interno del efectivo mediante (arqueo de caja, revisión de cartera, revisión de cuentas por pagar y análisis de ingresos y gastos).
3. Realizar la revisión de impuestos.
4. Auditar nómina.
5. Verificar liquidaciones, nómina y prestaciones.
6. Verificar aporte a parafiscales, EPS, ARL y pensiones.
7. Verificar el soporte de cada transacción.
8. Elaborar la declaración de renta de los directivos.
9. Liderar la implementación de las normas contables internacionales (NIIF).
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 43. Funciones del Auxiliar Contable.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Elaborar facturación mensual.
3. Enviar la facturación de pensiones y proveedores.
4. Enviar la correspondencia relacionada con la facturación que se vaya a entregar físicamente a los padres de familia.
5. Elaborar recibos de caja.



6. Mantener actualizado el archivo de la contabilidad físico y digital.
7. Elaborar cuadro mensual de cartera
8. Realizar control de almuerzos extras.
9. Realizar cobro de cartera con el apoyo de tesorería.
10. Imprimir del sistema la relación de recibos de caja.
11. Imprimir del sistema la relación de facturación.
12. Atender a padres de familia en cuanto a pagos y facturación.
13. Causación de compras.
14. Creación de usuarios en el sistema contable.
15. Actualización de clientes.
16. Contabilización de egresos.
17. Realizar la conciliación bancaria.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 44. Funciones de la Recepcionista.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Contestar llamadas y direccionarlas.
3. Elaborar contratos del personal administrativo y docentes.
4. Revisar continuamente los correos de la institución y direccionarlos.
5. Elaborar las afiliaciones a salud, pensiones, ARL, caja de compensación en el momento de ingreso.
6. Mantener actualizado el directorio de los empleados.
7. Ingresar el personal al sistema de control de empleados.
8. Llevar el control de llegada del personal y realizar los respectivos memorandos cuando sea necesario.
9. Realizar cartas de renovación de contratos.
10. Realizar contratos laborales.
11. Realizar llamadas a padres de familia cuando el estudiante falte más de dos días seguidos o se encuentre enfermo.
12. Realizar el menú mensual.
13. Diligenciar la carpeta de niños enfermos.
14. Atender a los padres nuevos.
15. Elaborar las carpetas de admisión para Secretaria Académica.
16. Elaborar las carpetas para el proceso del personal nuevo.
17. Diligenciar el libro de retardos de estudiantes y elaborar el reporte correspondiente.
18. Llevar el control de los estudiantes que salen temprano de la institución.
19. Realizar pedido de alimentos para el almuerzo semanal (verduras, abarrotes, proteínas).
20. Realizar planilla de deportes.
21. Realizar impresiones de docentes.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
23. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 45. Funciones del Auxiliar de Oficina.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Llamar a lista (control de asistencia estudiantes).
3. Informar a recepción de los estudiantes ausentes.
4. Realizar vales de almuerzo y entregarlos.
5. Hacer seguimiento al despacho de bebidas y cubiertos en el comedor.
6. Atender la tienda escolar.
7. Atender los proveedores de la tienda escolar.
8. Estar pendiente y organizar la biblioteca.



9. Realizar decoración en carteleras.
10. Sacar fotocopias.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 46. Funciones del Auxiliar de Pre-escolar.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Realizar la recepción y despacho de rutas escolares.
3. Coordinar novedades de rutas.
4. Presentar el colegio a padres de familia nuevos.
5. Revisar agendas de pre-escolar.
6. Ayudar a las docentes de pre escolar cuando lo requieran.
7. Apoyar la decoración de pre-escolar.
8. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 47. Funciones de Jefe de Cocina.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Cocinar los alimentos según el menú diario establecido.
3. Mantener aseada la cocina (paredes, pisos y mesones).
4. Lavar diariamente el menaje utilizado para la cocción y servida de alimentos.
5. Mantener aseados los equipos y electrodomésticos utilizados en la cocina (nevera, alacenas, línea, hornos y estufas).
6. Hacer seguimiento y verificación del servicio de entrega de alimentos.
7. Entregar informe de abastecimiento de menaje requerido anualmente.
8. Cocinar desayunos requeridos y alimentos extras según requerimiento.
9. Asistir a los cursos de capacitación establecidos.
10. Colaborar en la realización de todas las actividades de la cocina cuando sea necesario.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 48. Funciones de Jefe de Servicios Generales.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Responder por los elementos de los sitios asignados para su labor cuando se encuentre presente realizando sus funciones.
3. Coordinar y hacer seguimiento a la entrega de elementos a cada persona a cargo.
4. Evaluar las condiciones de los elementos de los sitios asignados para su labor cuando ingresa y reportar anomalías oportunamente antes de iniciar sus funciones.
5. Mantener aseadas las diferentes zonas del colegio según la asignación.
6. Revisar y hacer seguimiento a las labores asignadas al personal de servicios generales.
7. Revisar y hacer seguimiento a los muebles y enseres del colegio según la asignación.
8. Colaborar con las funciones de aseo según las necesidades diarias.
9. Revisar y hacer seguimiento al apoyo que brinda el área de servicios generales durante los talleres y eventos escolares durante la atención a padres.
10. Hacer seguimiento al uso de los implementos de seguridad cuando sea necesario su uso.
11. Solicitar oportunamente a la Subdirectora Administrativa los implementos de aseo requeridos
12. Hacer seguimiento a la distribución de las basuras y desechos.
13. Recibir al Jefe de Cocina la lista de mercado requerida y entregársela a la Subdirectora Administrativa.
14. Solicitar el mercado y hacer revisión del mismo.



15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 49. Funciones de Personal de Mantenimiento.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Realizar el cuidado de los perros relacionado con la entrada y salida de la comunidad educativa, así como también su aseo y alimentación.
3. Realizar trabajos de carpintería, ornamentación, electricidad, cableado y construcción.
4. Realizar labores de mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del colegio.
5. Realizar labores relacionadas con el mantenimiento de fachadas.
6. Solicitar materiales requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas.
7. Realizar reparaciones locativas planeadas e imprevistas.
8. Cerrar y abrir puertas cuando sea requerido.
9. Realizar la restauración semestral de los salones y demás zonas de la institución.
10. Colaborar en la movilización de materiales requeridos para actividades escolares.
11. Realizar apoyo al área de sistemas.
12. Sacar basuras y desechos en los horarios establecidos.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 50. Funciones de Encargado de la Tienda Escolar.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Atender la tienda escolar durante los horarios establecidos para los recesos de preescolar, primaria y bachillerato.
3. Ordenar y realizar pedidos a los proveedores de la tienda escolar.
4. Realizar el inventario del surtido de la tienda escolar.
5. Llevar registro diario sobre deudores de la tienda escolar.
6. Realizar informe sobre deudores de la tienda escolar.
7. Realizar los cobros pertinentes a deudores de la tienda escolar.
8. Realizar informe de caja de la tienda escolar.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento de los elementos, equipo y materiales confiados a su manejo.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo 51. Funciones del Transportador.

1. Cumplir con el horario establecido para el servicio que brinda la institución.
2. Velar por la seguridad de los niños que utilizan el servicio.
3. Prestar el servicio de transporte puerta a puerta.
4. Estar a disponibilidad de la institución cuando se programan salidas durante el periodo escolar.
5. Informar novedades diarias de los estudiantes a padres y colegio.
6. Cumplir con los requisitos establecidos. Por la ley para la prestación de este servicio.
7. Responder por el buen mantenimiento del vehículo.
8. Contar con el auxiliar requerido durante la prestación del servicio.
9. Mantener visible el tablero de identificación del colegio y el número de ruta cuando está prestando el servicio a la institución.



PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES

CAPÍTULO I

Perfiles Institucionales

Artículo 52. Perfil del Rector(a). Como ejemplo y modelos de la comunidad educativa del colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, su perfil se estructura y diseña en las notas más sobresalientes del testimonio cristiano y la idoneidad profesional y moral: "el hombre es un ser abierto al perdón, el amor, la fraternidad, al cambio, la trascendencia, inquieto, que convierte al ser humano en un buscador incansable de la verdad, la interioridad es el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con DIOS y con los semejantes" virtud cristiana que emanaba en todo su proceder.

Su desempeño está además caracterizado por:

1. Dar testimonio de la acción basada en la Palabra de Dios.
2. Ser promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo espiritual.
3. Ser líder en el proceso de la comunidad educativa.
4. Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
5. Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.
6. Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. Generoso(a) y con visión futurista.
7. Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
8. Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
9. Hábil en la toma de decisiones.
10. Sencillo, humilde, humano y accesible.

Artículo 53. Perfil del Coordinador Académico. Su desempeño profesional debe además estar caracterizado por:

1. Testimonio de la acción basado en la palabra de Dios.
2. Abierto al cambio.
3. Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
4. Capaz de liderar.
5. Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
6. Conciliador y orientador.
7. Ecuánime y justo.
8. Promotor de relaciones humanas.
9. Dinamizador de los procesos pedagógicos.
10. Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.
11. Orientador de las tendencias pedagógicas.
12. Hábil en la toma de decisiones.
13. Sencillo, humilde, humano y accesible.

Artículo 54. Perfil del Coordinador de Convivencia. Su desempeño profesional debe además estar caracterizado por:

1. Testimonio de la acción basado en la palabra de Dios.
2. Mantenerse abierto al cambio y al diálogo, idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y formativo.
3. Ser capaz de liderar los procesos de convivencia.
4. Ser conciliador, orientador, facilitador, ecuánime y justo en los procesos de convivencia.
5. Promover las buenas relaciones humanas.
6. Dinamizar la identidad de la institución y los principios y dogmas del evangelio: fraternidad, paciencia, compasión, interioridad, trascendencia y búsqueda continua, perdón y amor.
7. Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás.



Artículo 55. Perfil del Orientador Escolar. Su desempeño profesional debe además estar caracterizado por:

1. Testimonio de la acción basado en la palabra de Dios.
2. Sensible y conciliador.
3. Equilibrado, justo y respetuoso.
4. Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
5. Reflexivo y observador de los procesos.
6. Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
7. Dinamizador de proyectos
8. Intérprete de la realidad.
9. Humano, con capacidad de servicio y ayuda.
10. Idóneo e investigador.
11. Íntegro y honesto en su compromiso profesional.
12. Profesional en el área de psicopedagogía

Artículo 56. Perfil del Educador(a). Los docentes del COLEGIO ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE serán personas profesionalmente idóneas, orientadores de los estudiantes, apoyo fundamental en el proceso educativo, mediadores en el proceso de enseñanza aprendizaje, colaboradores de los padres en la misión de educar a los hijos y en general, formadores integrales del hombre. Su desempeño está además caracterizado por:

1. Ser cristiano, temeroso de DIOS, conocedores de su palabra, para aplicarla a diario en todos los aspectos de la vida.
2. Testimonio de la acción basado en la palabra de Dios.
3. Defiende su fe, siendo coherente con lo que habla y piensa.
4. Busca la constante capacitación para consolidar su obra educativa.
5. Está inscrito en el Escalafón Nacional.
6. Creativo con capacidad innovadora para que sus estudiantes sientan el deseo de indagar, descubrir y solucionar problemas.
7. Persona con título profesional pedagógico.
8. Persona con ética y experiencia profesional.
9. Respeto por el niño y la niña.
10. Conocer ampliamente el PEI del colegio y estar dispuestos a contribuir con los procesos que lo fortalezcan, dinamicen y lo avalen.
11. Tener una formación y actualización permanentes, como persona, como docente y como investigador en su labor.
12. Los relacionados en el Manual de Funciones o Reglamento laboral, emanado por el Comité Administrativo y normas legales establecidas.
13. Consciente de su vocación humana y cristiana en su misión de educador.
14. Abierto al diálogo.
15. Creativo y dispuesto al cambio.
16. Humilde y tolerante.
17. Afectuoso y sensible.
18. Crítico e investigador.
19. Dinámico y entusiasta.
20. Ejemplo de amor y servicio.
21. Intérprete de la realidad social.
22. Comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
23. Dinamizador de procesos.
24. Justo, equilibrado, conciliador y solidario.
25. Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.
26. Mediador, facilitador y COACH del aprendizaje y la formación integral cristiana.



Artículo 57. Perfil del Estudiante del Colegio Arca Internacional Bilingüe.

El perfil del estudiante se entiende como la imagen ideal que la Institución aspira de sus estudiantes durante su permanencia y como egresado del Colegio Arca Internacional Bilingüe, por lo cual en sus actitudes se debe observar:

1. Respetuoso de Dios, de sí y de los demás.
2. Consciente de la importancia de su formación y del desarrollo de su carácter Cristiano.
3. Consciente de la importancia de los valores, principios y de la sana convivencia.
4. Crítico, investigativo, competitivo, de espíritu y actitud enseñable, enfocado hacia un proyecto de vida y responsable del desempeño académico.
5. Nivel muy superior en bilingüismo.
6. Demostrar un desempeño cognitivo alto a través de procesos de aprendizaje significativo, que le permita desarrollar capacidad de análisis, interpretación e institución.
7. Pertenecer a una familia que apoye el proceso educativo y se identifique con el horizonte institucional.
8. Comprometido con la identidad del evangelio y su compromiso de ejemplo cristiano en todo su proceder, a través de la fe y la vivencia del amor y la disciplina, así como la amistad como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
9. Líder: dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
10. Autónomo y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de auto-educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
11. Introspectivo: dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
12. Comunitario: capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
13. Trascendente: buscador permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con Dios, mediante la integración fe – ciencia.
14. Creativo: innovador, investigativo y transformador de su entorno.
15. El estudiante y La estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral cristiana, toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:
16. Morales: un o una estudiante idónea e integra en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y cristianos morales, que garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en el debido testimonio de la “nueva criatura”.
17. Intelectuales: un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
18. Físicas: un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
19. Estéticas: un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es el “Templo del Espíritu Santo, un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.
20. Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el o la estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo a que han sido llamados. Además la institución educativa Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, se comprometió y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en él y la estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso en el ámbito laboral.
21. Competencias Intelectuales: Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de



- problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
22. Competencias Personales: condiciones propias de un alumno o alumna brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.
 23. Competencias interpersonales: un alumno o alumna con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
 24. Competencias organizacionales: una o un estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.
 25. Competencias empresariales: una o un estudiante que propendan por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.

Artículo 58. Perfil del Padre de familia del Colegio Arca Internacional Bilingüe. Teniendo en cuenta la importancia que tienen los padres de familia o los acudientes y el personal de la Institución Educativa es necesario que se actúe unificadamente en beneficio de la formación del estudiante.

La primera socialización y por lo tanto los primeros educadores, formadores y normas las recibe el niño en el núcleo familiar, El paso hacia el colegio donde inicia la vida pública de los niños y niñas, complementa al hogar pero no la sustituye. La formación de un niño es el resultado de un trabajo conjunto.

En un colegio como es el Arca Institucional, para cumplir con el proceso educativo y lograr el desarrollo integral del niño, se requiere del compromiso de un trabajo colectivo y solidario de los diferentes estamentos institucionales dadas por Dios siendo primero el hogar luego la iglesia, el colegio y la sociedad.

Con base en lo anterior se presenta como política Institucional ofrecerle al padre de familia y/o acudiente, las oportunidades para que sumando esfuerzos podamos dar formación integral al niño que nuestra sociedad necesita.

Al firmar la matrícula los padres de familia y/o acudiente entran a formar parte de la comunidad educativa del ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año por año, por tal razón el perfil debe ser:

1. Núcleo de vida cristiana.
2. Testimonio de vida basado en la palabra de Dios.
3. Ejemplo de amor y fe.
4. Abierto al diálogo.
5. Promotor de la unión familiar.
6. Modelo para sus hijas e hijos y la comunidad.
7. Crítico y participativo.
8. Conciliador y solidario. Acompañante y líder de sus hijas e hijos. Trabajador y emprendedor.
9. Receptivo ante los cambios educativos.
10. Humano y respetuoso.
11. Justo y equilibrado.
12. Guía y formador.
13. Tolerante y comprensivo.
14. Comprometido y responsable.
15. Amable, cordial y humilde.



16. Acompañante del proceso de desarrollo de sus hijos.

Parágrafo: Para tal fin se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y hogar; además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los talleres escuela de padres y los programas pertinentes. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. Talleres de formación de carácter obligatorio e irrenunciable.

CAPÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del colegio Arca Internacional Bilingüe deben ser partícipes del proceso de formación integral ofrecido por el Colegio dentro del proceso de formación, el desempeño académico de un estudiante fundamental en cuanto le permita el desarrollo de sus capacidades. Para que el proceso de aprendizaje se realice con éxito es necesario tener en cuenta que son derechos fundamentales en la vida del colegio, la fe, la vida, la Integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación, y la libre expresión de su opinión, los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución Política de Colombia Art. 44.)

El educando tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrita, cibernética, telemático, digital, web, verbal, mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- o acoso escolar, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto se considera una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible, infracción de ley (delito) de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. Responderán jurídico-legalmente los padres de los alumnos y las alumnas que incurran en estas acciones; cuando él o la estudiante que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico- legalmente la alumna o el alumno en primera persona cuando sea mayor de 14 años, pues la ley de infancia y adolescencia 1098 le considera judicializable; en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades como comisaría de familia, judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9, igualmente cumplido el debido proceso, elaboradas las actas, se procederá a definir ejemplar y severa sanción, Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo de la institución educativa Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE contemplar la exclusión de la institución, del o la estudiante responsable de los hechos de amenaza, acoso o –matoneo-. Toda vez que se han realizado las campañas de prevención de matoneo y acoso escolar, se han fijado carteleras alusivas a la dignidad y el respeto, se ha socializado la responsabilidad penal y parental del matoneo y acoso escolar, se han realizado obras de teatro y ejecutado campañas de prevención, a pesar de ello, el educando ha incurrido en tales faltas, por ello, se estudiará en consejo directivo su permanencia en la institución, en consonancia a las sentencia de la Honorable Corte que declara:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.



Artículo 59. Derechos de los Estudiantes

1. A recibir una formación integral; moral, intelectual, afectiva y física, orientada a desarrollar en mis los siguientes valores: valores morales respeto, solidaridad, superación, orden y aseo, creatividad, verdad, responsabilidad, autonomía, autoestima, autodisciplina, gratitud y reconocimiento.
2. Ha participar directamente o mediante un representante en el Consejo Directivo, en La Personería, en el Consejo Estudiantil, en los distintos estamentos del Gobierno Escolar; a elegir y ser elegido.
3. A ser respetado en mi dignidad e individualidad.
4. A ser amado, escuchado, valorado y ayudado como persona, por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
5. A la libre expresión, a la discrepancia respetuosa y cortés y a ser escuchado en la explicación de mis equivocaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos.
6. A que mis educadores cumplan responsablemente con sus deberes profesionales, preparación de clase, puntualidad, actividades variadas, creativas y dinámicas, evaluación justa e integral.
7. A que la Institución programe actividades de nivelación y recuperación a fin de mejorar mi rendimiento académico, ayudarme y motivarme.
8. A que los educadores nos traten igual a todos. Respeten mi ritmo personal y mi individualidad dentro de una continua exigencia y en pro de una sana convivencia.
9. A conocer oportunamente el cronograma de actividades.
10. A una programación dosificada de trabajo, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma y horario de actividades previamente establecido para el grupo al cual pertenezco.
11. A tener acceso a mí ficha de seguimiento para enterarme del debido proceso.
12. A disfrutar del descanso, del deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
13. La utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la Institución tales como los servicios de transporte, restaurante, baños canchas deportivas, biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, sala de música entre otras.
14. A que sean expedidos los certificados y constancias de acuerdo con las normas oficiales vigentes estando a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.
15. A que nos otorguen los estímulos determinados para los aspectos académicos y de convivencia.
16. A que me preparen para la eventualidad en caso de emergencia.
17. A conocer el presente Manual de Convivencia.
18. A recibir una educación integral coherente con los valores y principios del Colegio.
19. A participar en los diferentes procesos de elección que se adelantan en el Colegio conforme a las normas legales, para garantizar la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos y de control del plantel, por medio del voto.
20. A ser atendido oportunamente, de acuerdo con los horarios establecidos, por los docentes, directivos y personal administrativo en lo referente a sus iniciativas, sugerencias, proyectos y justas reclamaciones. Siempre se debe tener en cuenta el conducto regular.
21. A recibir tratamiento respetuoso por parte de las directivas, profesores, compañeros y personal administrativo.
22. A gozar de los beneficios y servicios que ofrece el colegio.
23. A acceder al debido proceso conforme a los procedimientos establecidos si llegare a incurrir en cualquier tipo de falta
24. A participar activamente en las actividades deportivas y culturales, programadas tanto a nivel interno como extraescolar.
25. A obtener las correspondientes excusas, nivelación y permisos cuando deje de asistir a clases por estar



- representando al colegio en eventos deportivos o culturales.
26. Solucionar los conflictos a partir de la práctica del diálogo.
 27. A conocer las anotaciones en el anecdotario del estudiante siendo firmadas por él.
 28. A recibir colaboración para que pueda participar en las instancias del Gobierno Escolar
 29. A que se le explique con claridad las prohibiciones e incumplimientos de los deberes, a pedir pruebas, presencia de acudiente e interponer recursos en este manual.
 30. Conocer el Código de Honor del Colegio.

Artículo 60. Deberes de los Estudiantes.

(Sentencia T-569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

1. El contrato del presente manual se resume en seis (6) principios importantes que debe practicar: love, share, care, listen, obey and respect. (amar, cuidar, compartir, escuchar, obedecer y respetar).
2. Respeto a mis autoridades, así mismo y a los demás.
3. Reconocer al Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE como el centro educativo elegido para su formación, identificarse con su filosofía, respetar sus símbolos (himno, bandera, escudo) y mantener el buen nombre del colegio.
4. Conocer y cumplir con el presente Manual de Convivencia (Ley 115 Art. 87, capítulo II).
5. Contribuir eficazmente a formar la comunidad educativa por medio de actitudes de respeto, solidaridad, colaboración, unidad y pertenencia que propicien el cumplimiento de los objetivos y propósitos del plantel.
6. Cultivar los valores que corresponden a la formación Integral que imparte el colegio.
7. Cumplir con exactitud el horario establecido para las clases, las celebraciones culturales, sociales, deportivas y reuniones que organice el colegio.
8. Responder por los daños materiales causados dentro del establecimiento.
9. Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad a la institución.
10. Emplear un lenguaje culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del plantel.
11. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina facilitando el normal desarrollo de las clases.
12. Mantener el salón limpio y demás instalaciones del colegio limpias y ordenadas.
13. Presentar, de acuerdo con las indicaciones, en los días y horas señalados las tareas, trabajos escritos y evaluaciones.
14. Al ausentarse del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE en caso de enfermedad o fuerza mayor, previa autorización por escrito, solicitada al Coordinador de Convivencia por mis padres.
15. Por ningún motivo podré salir del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE sin el conocimiento de mis padres y/o acudiente, sin haber diligenciado el permiso.
16. Aceptar y cumplir las disposiciones académicas y programas de estudio autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
17. Participar activa y oportunamente en el desarrollo de las clases, de tal manera que el aprendizaje dependa de mí con la orientación del profesor.
18. Esforzarme para que mi rendimiento académico me lleve a la excelencia.
19. No hurtar, ni hacer mal uso de las pertenencias de mis compañeros, o tomarlas sin autorización.
20. Debo velar y hacer buen uso de mi colegio, preocupándome por el aseo y la buena presentación de él, así como el buen uso de todos los bienes.



21. Trataré dignamente a mis compañeros. Respetarles en su honra y no causar perjuicio alguno.
22. Tener buena conducta y respetar al personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicios.
23. Utilizar los uniformes exigidos por el Colegio, llevándolos de buena manera, pulcritud y aseo de acuerdo al Manual de Convivencia.
24. Presentar todas las evaluaciones con honestidad.
25. Participar en actividades y complementos extra clases que programe el colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE como complemento al plan de estudios, (salidas pedagógicas, lúdicas).
26. Guardar el debido respeto en las actividades curriculares y extra clases (izadas de bandera, reuniones, retiros espirituales, eventos deportivos, culturales y otros)
27. Debo mantener el puente de comunicación entre mi colegio y mis padres a través de la agenda o diario escolar.
28. Responsabilizarme y cumplir con las recomendaciones y con el programa de refuerzo académico para la superación de mis dificultades, dadas periódicamente por la Comisión de Evaluación y promoción.
29. Presentar a mis padres las comunicaciones dadas por el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE.
30. Aceptar las correcciones, sugerencias u observaciones que me hagan mis profesores, guardándose el debido respeto.
31. Ser cuidadoso y respetuoso en todo lugar, al portar cualquier distintivo del plantel, evitar una mala imagen tanto de mí mismo como la del Colegio Arca, y emplear siempre un lenguaje sano y cortés en todo momento y lugar.
32. Considerar como propio el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE y en tal sentido preocuparme por el aseo y la buena presentación de la planta física, así como el buen uso de todos los bienes.
33. Evitar involucrarme en escenas obscenas (acoso) que atenten contra mi moral, la de mi familia y la de mi colegio.
34. No involucrarme en situaciones vergonzosas, de dudosa reputación moral, etc. Tanto en charlas o por Internet dentro y fuera del colegio.
35. A tratar con respeto a la monitora y conductor del transporte escolar.
36. A cumplir con las normas y límites asignados por la monitora del transporte escolar.
37. No acepta la elaboración de trabajos en grupo fuera de la institución.
38. Para los estudiantes de grado décimo es obligatorio la presentación de la Pruebas Pre Saber, que practica el estado.

Artículo 61. Estímulos de los Estudiantes

1. Recibir felicitaciones por parte de los directivos y docentes por actuaciones destacadas.
2. A los mejores estudiantes que sobresalgan en la parte académica, convivencia social, se les reconocerá públicamente con un diploma de honor o una medalla de honor.
3. Mención en el cuadro de honor, por periodos académicos.
4. Menciones de honor, diplomas, medallas y otros, por aspecto de relevancia ya sean académicos, culturales, deportivos, puntualidad, asistencia, conducta y convivencia.
5. Medalla de antigüedad a los estudiantes graduados por haber cursado estudios en el Colegio, desde los primeros años de preescolar y primaria.
6. Recibir matrícula de honor otorgada al mejor estudiante Preescolar y Básica Primaria y Media.
7. El estudiante que sobresale en una competencia deportiva o académica dentro o fuera de la institución, se le reconocerá su éxito públicamente.
8. El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad Cristiana que profesa, como fiel testimonio de una vida conforme a las Sagradas Escrituras, frente a la comunidad en general, que ve en El alumno o la alumna de nuestro Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los y las estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir.
9. Las felicitaciones de excelencia serán registradas en su respectivo anecdotario u observador del o la estudiante.



10. Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
11. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
12. Distinción especial por escrito, al estudiante o la estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de clausura.
13. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
14. Pronunciar el discurso en las celebraciones.
15. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
16. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
17. Recibir reconocimiento público por representar el perfil del educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del colegio.
18. Promoción anticipada según lo establecido en el sistema de evaluación adoptado por la institución, del decreto 1290 de 2006 y con la aprobación del Consejo Académico.
19. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso.
20. Las fiestas de cumpleaños se registrarán por lo sencillo, permitiéndote una torta y un fresco.

Parágrafo: En básica primaria se harán celebraciones de cumpleaños en el colegio, solamente a la hora del descanso. Queda terminantemente prohibido, repartir invitaciones a cumpleaños dentro del colegio sino es invitada la totalidad del curso. Tampoco se permite repartir regalos de cumpleaños dentro del colegio. En preescolar se permite repartir regalos de cumpleaños dentro del colegio. Así mismo podrá tener celebraciones preferiblemente en el marco de la sencillez. Estas se deben programar los días Viernes entre las 9.30 a.m. y las 10.30 a.m. deben ser anunciadas y aprobadas con anterioridad por la Coordinación Académica.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

CAPÍTULO I

Normas para el uso de las diferentes dependencias y mobiliario

Artículo 62. El salón de clase. El salón entregado al grupo de estudiantes de un grado específico se encuentra en óptimas condiciones y debe asumirse como un espacio propio por parte del grupo y por lo tanto, debe conservarse limpio, aseado, ordenado, decorado y organizado según los parámetros entregados por el director de grado y todos sus recursos permanecerán en buen estado. Este cuidado es responsabilidad de todos y está liderado por el director de grupo en su manejo y conservación, así como en las responsabilidades colectivas en cualquier eventualidad que efecto lo expuesto anteriormente.

Artículo 63. El Escritorio. Elemento que será entregado mediante inventario a cada estudiante al inicio del año escolar, éste debe permanecer en todo momento en iguales condiciones y por ningún motivo se puede escribir, pegar láminas o deteriorar dicho elemento de trabajo ya que es responsabilidad absoluta del estudiante el manejo de este recurso que debe ser entregado en iguales condiciones al finalizar el año. En caso contrario el padre de familia acarreará con los costos de arreglo o reemplazo y así obtener el paz y salvo de final de año escolar

Artículo 64. La Biblioteca. Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. El o la estudiante debe respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
2. El o la estudiante debe abstenerse de comer, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico.
3. El o la estudiante debe regirse por los horarios establecidos para el uso de esta dependencia.
4. El o la estudiante debe presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Éste será retenido y entregado a coordinación de convivencia social si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

Artículo 65. Salas Especializadas. Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias tales como (Laboratorios, salón de artes, emisora, salón de proyecto empresarial y otros). Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.

Artículo 66. Aulas de Sistemas.

1. El o la estudiante debe revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
2. El o la estudiante debe organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. El o la estudiante debe abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
4. Los equipos de cómputo y audiovisual instalados en el Colegio Arca Internacional Bilingüe serán de uso exclusivo para actividades académicas y administrativas.
5. Los estudiantes no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar equipos de cómputo, audiovisuales y de red; no están autorizados a modificar la configuración de los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo.
6. Los estudiantes no deben por ningún motivo almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos de cómputo del colegio.
7. Los estudiantes no deben por ningún motivo fumar, comer, o ingerir bebidas de cualquier tipo sobre los equipos de cómputo y audiovisuales.
8. Por ningún motivo los estudiantes pueden visualizar, modificar información, copiar y/o eliminar archivos que pertenecen a otro estudiante o a la institución.
9. Todas las unidades de almacenamiento que vayan a ser utilizadas en los equipos de cómputo, deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contaminen.
10. Los estudiantes no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos.
11. No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo en el Colegio Arca Internacional Bilingüe.
12. Los estudiantes únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados.

Artículo 67. Material de Deportes. El o la estudiante debe saber que el docente de Educación Física, es el responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por él o la estudiante, si es la causante del daño.

Artículo 68. Enfermería. Los servicios de enfermería fueron creados en el Colegio con el fin de prestar los primeros auxilios y desarrollar los programas de prevención para nuestros estudiantes, NO son de ninguna manera servicios especializados para atención sino una fuente de ayuda en primeros auxilios idónea en caso de accidente o malestar de algún miembro de la institución.

1. Si a criterio de la persona a cargo de la enfermería, el estudiante o la estudiante puede estar en clase será devuelta a ésta; sólo se devuelve nuevamente a la enfermería si él o la estudiante se encuentra muy enfermo(a) y en estos casos la persona encargada de la enfermería llamará directamente a los padres de familia para que él o la estudiante sea recogida, de lo cual dejará un acta como constancia escrita para cualquier debido proceso y dando parte al Coordinador de Convivencia a cargo.



2. Los o las estudiantes NO pueden permanecer en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso y deben estar de siempre en la compañía del profesional idóneo y capacitado a cargo de la dependencia.
3. Los estudiantes de primaria deben traer una autorización especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.
4. Todo estudiante atendido en enfermería debe ser retornado al salón de clase con un informe escrito de los cuidados que se le dieron, firmado por la persona que le atendió.
5. Los educandos que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripa y eruptivas, se deben quedar en casa; de lo contrario, serán devueltos hasta obtener la autorización médica.
6. La enfermera o enfermero, es la única persona encargada para avisar a los padres acerca del estado de salud de él o la estudiante y si deben recogerlo, siempre dando aviso al coordinador de convivencia.
7. No se administran medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma del padre, acudiente que autoriza.
8. Cuando a juicio de la enfermera o enfermero, el o la estudiante no necesite permanecer en la enfermería, será devuelta al salón de clase.

Artículo 69. Restaurante Escolar. Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa y usuarios del servicio del restaurante escolar, alimentarse adecuadamente y velar por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio. El jefe del restaurante escolar, fijará en un lugar visible, los horarios y los turnos de atención, al igual que el menú diario, el cual puede ser consultado por los padres o acudientes en cualquier momento en la plataforma de FACTS.

1. Orar por los alimentos.
2. Respetar el horario asignado para el servicio.
3. Dar buen trato a las personas que atienden.
4. Organizarse en fila y respetar el turno de las y los demás compañeros.
5. Contribuir al aseo de la cafetería, botando las servilletas en las canecas asignadas y depositando las bandejas, los cubiertos y los vasos en los sitios asignados.
6. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
7. Disciplina y respeto en todo momento, mantener el tono de voz moderado.

Artículo 70. La Emisora.

1. El o las estudiantes responsables de la emisora deben cuidar la intensidad moderada del sonido.
2. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.
3. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su Identidad Nacional, Cristiana y Espiritual.
4. Los y las estudiantes encargadas deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignados a ellos.
5. El o la estudiante debe en la transmisión de todos los eventos mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de mansedumbre y respeto.

Artículo 71. El Medio ambiente escolar. El o la estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Objeto éste que se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
3. El cuidado de las paredes, manteniéndose limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.



4. El adecuado uso de las canecas de basura.

Artículo 72. El Transporte Escolar. El transporte es un servicio que contrata el padre de familia con el Colegio para los y las estudiantes, en el momento de la matrícula. El transporte escolar está manejado de manera responsable, cuidadosa y el Colegio trata que las rutas sean puntuales y eficientes; sin embargo, los padres de familia deben tener en cuenta y considerar los problemas que se presentan en el tráfico.

El costo del transporte para las diferentes salidas, tanto curriculares como extracurriculares, no está incluido dentro del contrato, por lo tanto, deberá cancelarse oportunamente en las instalaciones del Colegio.

Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar:

1. Estar a tiempo en sus respectivos paraderos. Las rutas no tienen la obligación de esperar a ningún estudiante, el estudiante es quien espera la ruta.
2. Las niñas y niños pequeños(as) que se dejan en los paraderos deben ser recibidos(as) por una persona mayor o adulto responsable.
3. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora de la ruta, a los y las demás compañeros(as) y a los transeúntes.
4. Aceptar las disposiciones del o la monitora o persona encargada de la ruta.
5. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro y fuera de la ruta.
6. Mantener el orden y aseo en la ruta.
7. Utilizar la ruta y el paradero asignados. Los permisos que se pidan en este sentido deben estar autorizados por la Coordinadora de Transporte.
8. Por seguridad, ningún estudiante puede ir de pie durante el recorrido y debe guardar la postura correcta.
9. Al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido, el estudiante debe llevar el uniforme bien puesto.
10. No se permite al estar dentro de la ruta jugar, comer, gritar, ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
11. Los estudiantes durante la ruta deben hablar en voz baja.
12. Una vez los estudiantes se hayan subido en la ruta escolar no deben bajarse hasta no llegar a su paradero correspondiente.
13. No se debe causar daños al vehículo o medio de transporte. Cuando esto ocurra, se debe cancelar el valor de la reparación y asumir las acciones correctivas correspondientes.
14. El colegio no asume responsabilidades por las situaciones que se generen con los estudiantes que no utilizan el servicio contratado por el colegio.
15. La autorización para cambio de ruta se concederá durante el año lectivo cuando se presenten necesidades que así lo justifiquen, como por ejemplo el cambio de residencia de la Familia, para lo cual el Padre o Acudiente deberá presentar mínimo con tres días de anticipación y por escrito la correspondiente solicitud.
16. En caso de mora en el pago del servicio de transporte el colegio tiene el derecho a suspender dicho servicio al estudiante.
17. La máxima autoridad en la ruta es la monitora por lo tanto se deben seguir sus indicaciones.
18. Los estudiantes deben respetar el puesto que la monitora les asigne, por lo tanto no deben pararse ni arrodillarse en los asientos.
19. Usar permanentemente el cinturón de seguridad.
20. Abstenerse de manifestaciones afectivas que no van acorde con la disciplina.
21. Los estudiantes no están autorizados para comprar artículos por las ventanas.
22. Los estudiantes no pueden consumir alimentos o bebidas dentro de la ruta escolar.
23. Mantener la cabeza, brazos y piernas lejos de las ventanas de la ruta escolar.
24. Evitar estudiar dentro del bus para evitar así lesiones oculares por el movimiento.
25. Proteger la tapicería sin escribir en ella ni colocar los pies en los asientos ni en los brazos.
26. Los permisos para cambio ocasional de ruta o paradero se deben solicitar por escrito con la firma del padre o la madre en la Secretaría antes de las 2:30 p.m. Se concede el cambio siempre y cuando haya



- disponibilidad de cupo en la otra ruta.
27. Si la solicitud de cambio o novedad se hace después de las 2:30 p.m. no se tendrá en cuenta.
 28. Durante el recorrido de la ruta escolar solo se podrán sintonizar el radio del bus emisoras que no tengan programas que atenten contra los valores y principios del colegio.
 29. Dar las gracias y despedirse formalmente antes de bajarse del transporte escolar.
 30. Cuidar y no dejar sus objetos olvidados antes de bajarse de la ruta escolar.
 31. El o la estudiante que reincida en un comportamiento no adecuado en el transporte escolar y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, recibirá los correctivos pertinentes e incluso podrá perder el servicio de transporte.
- Parágrafo:** El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores y de acuerdo con la gravedad llevará a una acción correctiva.

CAPÍTULO II

Normas de Presentación Personal

Artículo 73. De los uniformes. El Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada estudiante ha de esmerarse por vestir bien, limpio(a) y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la institución como referente de la identidad cristiana y un miembro activo del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE como dignos y dignos imitadores del decoro y la dignidad de una persona de irreprochable testimonio cristiano.

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los y las estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la institución, acatando la filosofía Institucional y el proceder de un o una estudiante cristiano (a) ejemplar en lo referente a su estética al vestir.

Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes y las estudiantes, se define, para el presente Manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los y las estudiantes, la imagen de la misma institución educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, conforme a los principios morales y cristianos.

En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los y las estudiantes del colegio, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la institución. Para el cumplimiento de las normas en referencia al Uniforme que identifica a los y las estudiantes como miembros activos de la institución y como ejemplo de virtud, propenderá por:

1. Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas con tinta indeleble, sin adornos, joyas, cadenas y peinados extravagantes, sin colores. Este se aplica a los niños y las



- niñas.
2. Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.
 3. No utilizar cuando se porte el uniforme del Colegio maquillaje, uñas pintadas, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc., estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes.
 4. Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
 5. Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento especialmente en la hora de salida.
 6. La chaqueta debe ser igual a la aprobada por el Consejo Directivo. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma.
 7. No se admiten sacos y chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la institución.
 8. La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer para los varones dentro del pantalón. En caso de portar la sudadera la camiseta va por fuera del pantalón tanto para las niñas como para los niños.
 9. Las camisetas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo al grabado y de cuello redondo.
 10. Los y las estudiantes no deben traer cadenas, pulseras, bufandas, jatas, pañoletas, anillos, aretes, cachuchas, gorros, capotas o accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad. Para los días de frío se permitirá el uso de una bufanda del mismo color de la chaqueta.
 11. Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color, manteniéndolo con moñas azules o blancas.
 12. La Jardinera debe ser usada a 4 centímetros sobre la rodilla.
 13. Presentarse a diario con el uniforme correspondiente.
 14. Ingresar a todas sus clases manteniendo una excelente presentación personal.
 15. El uniforme de diario es obligatorio para la formación, celebraciones y clausuras.
 16. No combinar las prendas del uniforme.
 17. Ser ejemplo ante los demás en su forma de vestir y su peinado durante su permanencia en la Institución.
 18. Los pantalones de sudadera de los y las estudiantes se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas.
 19. Los y las estudiantes que usan piercings o cualquier similar, pueden usarlo, no atacaremos su libre desarrollo de la personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre fuera del horario lectivo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, jamás los y las estudiantes del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, el cual se reitera es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los y las estudiantes más pequeñas y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia. Todos esos accesorios, maquillajes, piercings y demás pueden usarlo fuera de los horarios académicos y con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deben apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas dando testimonio de vida cristiana.
 20. Los niños deben mantener el cabello corto con peluqueado clásico, acción que debe ser periódica durante el año escolar.
 21. Por ningún motivo los estudiantes podrán realizar modificaciones a los diseños de los uniformes.
 22. Para días lluviosos, se sugiere botas de caucho azul oscuro
 23. Para días de sol, utilizar la cachucha del Colegio.

Parágrafo 1: Los niños y niñas de la sección Preescolar: usarán únicamente el uniforme deportivo.

Parágrafo 2: Cualquier modificación o cambios sustantivos en el diseño de los uniformes queda sujeto a las disposiciones de las Directivas de la Institución y del Consejo Directivo.



CÓDIGO DE VESTUARIO (Cuando no se utiliza el uniforme)

Para mantener la buena presentación personal de los estudiantes acorde con la filosofía institucional, Se hace necesario tener presente los siguientes puntos:

1. Las estudiantes usaran vestuario decoroso, sin tops, shorts, camisas sin escote.
2. El cabello debe ser de color natural, no se aceptan tinturas, mechones etc.
3. El uso del maquillaje no es permitido dentro de la institución.
4. El uso del esmalte en las uñas debe ser de color transparente o colores pasteles.
5. Los estudiantes deben presentarse con pantalón largo y zapato o tenis.
6. Los estudiantes deben tener corte cabello clásico, sin tinturas, mechones.
7. Los estudiantes no deben utilizar aretes (varones), ni piercing dentro de la institución

Parágrafo: Quien haga caso omiso a lo anteriormente mencionado, se aplicará el debido proceso, según lo estipulado en te Manual de Convivencia, con respecto a los uniformes.

Artículo 74. Uniforme Niñas. Se encuentra en proceso de cambio.

1. Uniforme de diario: Se establecerá el modelo institucional en el momento oportuno.
2. Uniforme deportivo:
 - ✓ Sudadera según modelo
 - ✓ Tenis según modelo
 - ✓ Medias según modelo
 - ✓ Camiseta según modelo.

Artículo 75. Uniforme Niños. Se encuentra en proceso de cambio.

1. Uniforme de diario: Se establecerá el modelo institucional en el momento oportuno.
2. Uniforme deportivo:
 - ✓ Sudadera según modelo
 - ✓ Tenis según modelo.
 - ✓ Medias según modelo
 - ✓ Camiseta según modelo.

CAPÍTULO III

Normas de Responsabilidad de los Estudiantes

Artículo 76. La Asistencia. La asistencia al colegio y las actividades programadas por el mismo son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para el desarrollo académico y social. La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.

El colegio actúa bajo los parámetros generales del servicio educativo indicados en la Ley General de Educación y además de los requerimientos del programa del bilingüismo altamente académico que exigen la asistencia regular al colegio, por lo tanto:

1. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo en un caso especial (Ausencias justificadas). No son razones válidas viajes para extender un puente festivo o tiquetes con costos
2. de baja temperatura.
3. Los padres deben planear sus viajes en fechas no escolares y sujetos al calendario académico y el cronograma Institucional.
4. Es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes el asistir y participar activamente en todas y cada una de las actividades programadas por la institución, el incumplimiento de ello acarreará las respectivas acciones académicas y/o convivenciales que amerite el hecho.



Parágrafo 1. Por la seguridad de la salud y el bienestar de una estudiante en gestación, el colegio le ofrecerá educación flexible, en común acuerdo con los padres de familia.

Artículo 77. Responsabilidad Académica. En el referente de la actividad primaria de los estudiantes y como sujeto activo del proceso formativo éste adquiere unos compromisos académicos sobre los cuales se deben observar las siguientes normas:

1. Asumir una postura proactiva, receptiva, autónoma y responsable frente a su proceso educativo.
2. La participación activa de los procesos de clase y actividades de comunidad sustentado esto en la preparación de sus exámenes y la presentación integral y puntual de sus trabajos y tareas.
3. Registrar diariamente en su agenda, la cual debe portar diariamente con sus útiles, sus deberes escolares, tales como tareas, trabajos, lecciones, laboratorios y anotaciones sobre requerimientos específicos necesarios para el cumplimiento diario de sus responsabilidades académicas.
4. Retornar con diligenciamiento completo y firmar notas especiales hechas en la agenda, las circulares enviadas en físico y los documentos que por este medio se envíen a los padres.
5. Los trabajos exigidos desde las diferentes asignaturas y que en solicitud del docente tienen que presentarse impresos o inclusive a mano, deben cumplir con los siguientes requisitos de presentación de manera obligatoria y como sello Institucional, a saber:
 - a. Márgenes los establecidos desde las normas APA vigentes
 - b. Fuente Tipo Calibri y de tamaño 12
 - c. Interlineado 1.5 cm
 - d. La Normatividad en el manejo bibliográfico estará sujeto a la estipulación de las normas APA vigentes.
 - e. Todo trabajo debe contener portada, introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía.
 - f. Los componentes de edición del documento se exigirán desde la formalidad a saber: Párrafos justificados, títulos centrados y manejos de sangrías y numeraciones si fuera necesario.

CAPÍTULO IV

Normas para el uso Responsable de las TIC'S

El Colegio Arca Internacional Bilingüe brinda acceso de información de internet para el único propósito de apoyar el aprendizaje estudiantil del Siglo 21 bajo un marco de Cosmovisión Cristiana y queda entendido que para tal caso todo estudiante que se recibe en el colegio velará por cumplir con las reglas de uso de tecnología responsable dictadas a continuación:

Artículo 78. Parámetros generales de la norma.

1. Ninguno de los recursos del Colegio Arca Internacional Bilingüe serán usados para involucrarse en actos que son contrarios a la misión y propósitos del Colegio incurriendo en actos que busquen molestar, hostigar, intimidar, degradar a otros.
2. Materiales inapropiados, de contenido dudoso u obsceno son totalmente prohibidos, incluyendo material de música de contenido sexual, oscuro o violento. En cualquier intento de acceder, enviar, guardar o crear estos contenidos intencionalmente incurrirá en las sanciones que estipule la comisión de estas faltas contenidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
3. El acceso mal-intencionado de la tecnología dará un inicio al manejo en los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia para este tipo de faltas.
4. No se permite en ningún caso la copia o reproducción de ningún software y se contará como falta el uso no autorizado de copias de licencias en computadores de la Institución.
5. Dar uso correcto apropiado e idóneos a todos los equipos electrónicos y tecnológicos que la institución haya



dispuesto para el desarrollo y/o complemento de las actividades académicas e Institucionales.

6. Cualquier información que para efectos académicos se almacene en recursos virtuales tendrá el manejo de privacidad que para ello determinen las políticas de uso del software.
7. Cualquier intento de acceso a datos y/o programas no autorizados y sin el consentimiento o autorización será considerado falta Grave y se procederá al manejo correspondiente dentro del debido proceso para este tipo de casos establecido en el presente manual.

Artículo 79. Parámetros del uso del correo electrónico.

1. La cuenta de correo electrónico suministrada por el colegio en la plataforma FACTS y classroom de soporte de FACTS en ningún momento será considerada como cuenta privada ni confidencial y serán los padres de familia los primeros acompañantes del buen uso que de este recurso den sus hijos.
2. Se considerará como falta el suplantar a otra persona al enviar un mensaje electrónico en caso de ser comprobada dicha situación y se abordará dentro del debido proceso que para estas faltas considere el Manual de Convivencia Institucional.
3. Es considerada falta revisar los correos o cuentas de otros usuarios sin autorización escrita o en presencia del dueño de la cuenta.
4. Solo se permitirá el acceso personal al correo electrónico y a los mensajes de texto personales en aparatos personales y/o los del colegio si son relacionados al tema en cuestión de una clase y con supervisión expresa del docente a cargo.

Artículo 80. Parámetros para el almacenamiento electrónico de datos.

1. No está permitido el uso de los medios de comunicación de la institución para transmitir información personal o de terceros que sea considerada como confidencial.
2. La información creada en los computadores del Colegio y que corresponda a actividades académicas no será archivada en los equipos y deberá ser calificada en el espacio de clase ya que el colegio no se responsabiliza por la información editada en dichos equipos.
3. Las grabaciones, vídeos y fotos que los estudiantes tomen con sus dispositivos móviles o cualquier dispositivo digital, sean considerados como material personal e intransferible y cuya responsabilidad de manejo recae directamente en quienes de manera autónoma participaron en su elaboración, en la eventualidad del uso inapropiado de esta información digital, este hecho quedará sujeto al manejo dentro de las normas dispuestas para ello en el presente manual de convivencia.

Artículo 81. Parámetros para el uso de la red de internet.

1. El colegio no autoriza el uso del servicio de las redes de internet a los estudiantes con sus dispositivos electrónicos.
2. Se brindará el acceso a búsquedas por internet con fines educativos de investigación, uso de textos digitales y/o acceso a recursos académicos on-line.
3. El uso de Correos o posteo de estudiantes a grupos cerrados, no pueden dar la impresión de que representan al Colegio Arca Internacional Bilingüe y cualquier información que en este tipo de medios atenta contra la buena imagen personal o institucional será manejada conforme a los parámetros y normativas estipuladas para estas faltas en el presente manual de convivencia.

CAPÍTULO V

Normas para el manejo de las Relaciones Interpersonales

Artículo 82. De las Relaciones Interpersonales entre Niños-Niñas. Este tipo de relaciones sociales en el marco de la sana convivencia institucional, estarán enmarcadas en los siguientes parámetros:

1. Las relaciones interpersonales entre los jóvenes del Colegio Arca Internacional Bilingüe, deben



manejarse dentro del respeto, la prudencia y la obediencia y la dignidad, evitando demostraciones que atenten contra la moral y los sanos principios que el colegio adopta como propios en la vivencia de la comunidad cristiana de la cual formamos parte integral

2. Por ser el colegio una institución de formación, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de la primera infancia.

Artículo 83. Del manejo de las redes sociales y los dispositivos móviles. El Colegio Arca Internacional Bilingüe como ente corresponsable del proceso formativo de los estudiantes, en el sustento legal de cobertura de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en sus articulados 4 (numerales 5, 6) y 17 (numeral 8) adopta como norma para el manejo de redes sociales y uso de dispositivos móviles, lo establecido a continuación:

1. Los dispositivos de comunicación móvil (celular, tablet, Ipad) que porten los estudiantes, deberán ser ubicados durante las sesiones de clase en el espacio del salón destinado para su almacenamiento y no podrán ser utilizados a menos que el docente así lo determine y sólo será usado como herramienta de apoyo para la actividad de clase.
2. En los espacios sociales y durante los tiempos de recreación el Colegio **DESESTIMULA** el uso de los dispositivos móviles propendiendo por una socialización real y activa que busca el refuerzo de las habilidades sociales de los estudiantes del plantel y como estrategia que busca mitigar el manejo inapropiado del este recurso de comunicación, buscando generar un ambiente armónico en la vida social de los estudiantes y libre de cualquier información inapropiada que del mal uso de éstos se pueda generar.
3. El uso de las redes sociales (Whatsapp, Instagram, Twitter, Tumblr, Snapchat, Youtube, Facebook, Pinterest, entre otras) o de comunicación virtual por parte de los estudiantes con sus compañeros, se realizará bajo la absoluta y total responsabilidad y supervisión de los padres de familia en los espacios, recursos móviles y parámetros de sana comunicación que estos determinen como apropiados para tal fin y que en ningún momento deben vulnerar la integridad de quienes en éste espacio participen.
4. El estudiante que en cualquiera de los casos se le compruebe el manejo inapropiado de sus dispositivos móviles o a través de las redes sociales, donde se involucre la distribución de información y/o material inapropiado o no apto, la Institución dará inicio al debido proceso convivencial estipulado para estos casos y adicionalmente, en reunión con los padres de familia, éstos en autorización firmada darán la potestad al Colegio Arca Internacional Bilingüe, para prohibira su hijo el uso de cualquier recurso de comunicación móvil al interior de la institución.
5. El manejo y uso racional de los recursos tecnológicos e informáticos de la Institución quedará sujeto a la normatividad establecida para tal caso en el presente Manual de Convivencia Institucional, en su Título II Capítulo IV, que establece las normas para el manejo responsable de las TICS.
6. La comunicación de los padres de familia mediante redes sociales personales y que involucre a los pares del grado que cursan sus hijos u otros que hagan parte de la comunidad educativa, debe establecerse siempre en el marco del respeto, la comunicación asertiva, proactiva y la vivencia de los valores que coincidan con la filosofía institucional.

Parágrafo: El Colegio Arca Internacional Bilingüe en ningún caso asume responsabilidades por la información o contenido que se maneje en dichos grupos, por no hacer parte de los medios de comunicación formal que la institución maneja.

EL DEBIDO PROCESO REGLAMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I

Principios Rectores y Lineamientos

Artículo 84. Definición. La Constitución Nacional de la República de Colombia consagra el derecho al Debido Proceso como “el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un



procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad”.

Artículo 85. Legalidad del Debido Proceso

El Colegio Arca Internacional Bilingüe como institución educativa establece una visión, misión y filosofía, basada en valores cristianos, que con acuerdos de padres de familia docentes y directivos, intervienen en la educación y formación de nuestros estudiantes, que se ajustan a cumplir las normas y parámetros del Manual de Convivencia Institucional dentro del debido proceso, aplicados a las situaciones de convivencia presentadas y en la solución de conflictos en la convivencia escolar. Dentro del aspecto legal del presente manual en cuanto al debido proceso se tendrán presentes los siguientes referentes:

1. El artículo 26 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia del 2006. Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique la garantía del debido proceso, en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que están involucrados y tendrán el derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
2. El artículo 3 y 29 de la ley 1098 y el artículo 34 del código civil establece la edad de los menores:
0 a 6 años. Primera infancia.
7 a 14 años. Adolescentes menores.
14 a 18 años. Adolescentes mayores.
Los adolescentes mayores tienen en la integridad, garantizados y obviamente respetados todos sus derechos, pero, también se aclara que son inexcusables e inaplazables las obligaciones a cumplir en sus deberes penales, civiles, administrativos y disciplinarios, así como académicos y curriculares, es decir derechos acompañados de deberes (art. 15 ley 1098).
Esta es la razón que al matricularse en el Colegio Arca Internacional se compromete en libre aceptación, el de no participar, mantener, sostener, realizar, ni promover, actitudes de comportamientos inadecuados, ni escenas eróticas o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, portando el uniforme dentro y fuera de las instalaciones de nuestra Institución educativa. Además, realizar malos comportamientos frente a los menores de 14 años (Código Penal Colombiano art. 209 y art. 44 numeral 9 de la ley 1098, art. 12 y 15 de la ley 1146 del 2007) con respecto a niños de la primera infancia.
3. La Sentencia Unificada de la Corte Suprema de Justicia del 2008, establece que: los tocamientos corporales no consentidos, realizar actos inapropiados en presencia de menores e inducirlos a éstas prácticas sin una ponderación proporcional y una regulación establecida a través de una coherente limitación parcial en aras de respetar los derechos de los demás.
4. En el artículo 16 de la Constitución Política establece que el libre desarrollo de la personalidad, al respecto se dice que no es un derecho absoluto y que está condicionado a que no afecte a terceros (niños menores de 14 años) de igual forma a los demás derechos al entrar en clara y absoluta ponderación de derechos máxime dentro de un ambiente escolar que incluye la interacción con niños de la primera infancia y adolescentes hasta 14 años (art. 37 de la ley 1098).
5. La Jurisprudencia en Colombia en la Sentencia Unificada de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que las demostraciones sexuales abusivas con menores de 14 años son manifestaciones afectivas imprudentes (besos, tocamientos, caricias, manoseos, entre otros). De igual manera se encuentra consignado en el manual de convivencia del Colegio Arca Internacional en el artículo capítulo 2 y 3. Hace referencia al debido proceso, acciones no permitidas de esta índole, dentro de nuestra Institución Educativa, porque afecta la sana convivencia de nuestros niños menores de edad.
6. La Constitución Política de Colombia en el art. 44 establece los derechos fundamentales de los niños, como derechos que prevalecen sobre los demás, pero los derechos de la primera infancia aún prevalecen más.
7. De la ley 1098 el art. 44, 11, 14, 18, 19, 20, 23, 26, 39, 15, 42, 138, 51, 52 y 60, garantizan el armonioso desarrollo para que los niños crezcan en familia y en una comunidad donde se les respete y se les proteja su salud y la dignidad humana, la igualdad sin discriminación alguna, la protección integral de los niños,



niñas y adolescentes, garantizando sus derechos y libertades consagradas en los Derechos Humanos Internacionales y la Constitución Política de nuestra nación.

8. El estado, la sociedad y la familia son garantes y se establece como obligación la protección de la niñez, (art. 1, 2 y 10 de la ley 1098). Además establece la atención, cuidado y protección del menor y asigna la corresponsabilidad a actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.

Artículo 86. Principios. Teniendo como trasfondo los valores éticos, morales y de vida cristiana que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las acciones convivenciales de la Institución son:

1. **La dignidad del ser humano.** Reconociendo la naturaleza digna del ser humano y que de ésta surgen todos los derechos como persona y que le son inherentes a ella, este principio rige en nuestro contexto educativo sin ningún tipo de distinción.
2. **Derecho al debido proceso:** todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a un debido proceso, conforme a lo contemplado en el artículo 28 del presente Manual.
3. **Derecho a la defensa:** Sin exclusión y durante todos los procedimientos en los cuales exista posibilidad de efectos sancionatorios, el afectado deberá ser escuchado respetando los protocolos que para ello describe el presente Manual en tales casos.
4. **Derecho a la Doble instancia:** Todo miembro de la comunidad educativa que se encuentre vinculado a cualquiera de los procesos establecidos en el debido proceso, tendrá derecho a acudir a la doble instancia mediante los recursos de apelación y reposición, conforme se decreta para cada procedimiento en el presente Manual.
5. **Principio de Favorabilidad:** Todo integrante involucrado en un conflicto y en el cual asuma el rol de responsable del hecho materia de investigación, se presume su inocencia hasta cuando dentro del proceso y sin excepción de los principios se compruebe lo contrario, y sobre lo cual la instancia LEGAL decisoria asumirá esto como criterio para aplicar la sanción respectiva sobre el análisis de la norma.

Artículo 87. La Solución de los Conflictos. En un proceso de solución de conflictos se reconoce que cada ser humano tiene necesidades básicas, al surgir un conflicto se busca que las partes identifiquen la motivación que haya incidido en la diferencia presentada de esta manera el estudiante aprende también a responsabilizarse por sus acciones y a buscar soluciones cuando un conflicto se presente.

Los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre los estudiantes deben promover la solución pacífica, teniendo en cuenta el Comité de Convivencia como instancia preferente para resolver los conflictos mediante el diálogo y la conciliación. El objetivo es solucionar los conflictos con oportunidad y justicia y derivar de este proceso, aprendizajes para mejorar la convivencia y el clima institucional.

Los procedimientos en los cuales se incurre en el manejo de los procesos de conciliación deben corresponder a las siguientes instancias:

1. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito a la Comisión de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
2. El comité de Convivencia Social en pleno, deberá estudiar todas las peticiones de conciliación que se le hagan, facilitando los elementos necesarios de conciliación.
3. Se acordará con los y las interesadas una fecha y una hora para desarrollar la sesión de conciliación.
4. De esta reunión se levantará un acta breve que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de conciliación, compromisos y acciones de los y las estudiantes en adelante.
5. Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del análisis del conflicto sea de carácter pedagógico, es decir, que favorezca el crecimiento personal de los y las estudiantes y de los demás miembros de la comunidad.
6. Favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes de la comunidad educativa por encima de patrones particulares.



Artículo 88. Conducto Regular. Cuando se presente un conflicto entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, y en el caso específico de los estudiantes, éstos en la medida en que su desarrollo psicosocial se lo permita, deben ser cada vez más conscientes del avance de sus procesos de formación académica y de convivencia, de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar, y de que en el Colegio existen normas, procedimientos y jerarquías, para atender sus dificultades y problemas, con funciones pedagógicas determinadas y dirigidas hacia su formación integral, quienes son sus acompañantes y amigos, a quienes, por consiguiente, deben acatar y respetar. Razón por la cual en la eventualidad de una situación de conflicto el estudiante o los estudiantes implicados deberán respetar el conducto que para la solución pacífica del evento está regida por los siguientes actores en orden jerárquico de acción sobre el evento objeto de solución:

1. Profesor que observa la falta.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Consejo Directivo.

El Profesor que haya atendido u observado la dificultad y/o falta deberá iniciar el respectivo trámite en procura de la concertación y solución de la misma y, en caso de no poder hacerlo, deberá reportar el informe a la instancia siguiente, y así sucesivamente, hasta donde sea necesario, para llegar a la normalidad. En todo este proceso, los agentes educativos deberán asumir una actitud cordial y respetuosa con las partes, diligenciar los informes de manera clara, objetiva, sin prevenciones de ninguna índole y evitar el uso de vocabulario inapropiado que pueda llevar a situaciones que indisponen a los participantes entorpeciendo con esto la conciliación y solución pacífica de los conflictos.

CAPÍTULO II

Régimen de Convivencia Escolar

Artículo 89. Conceptualización. Se determinan en este artículo los argumentos académicos a tener en cuenta para la aplicación de la normatividad establecida dentro del régimen de Convivencia Escolar establecido en el presente Manual y que propende por la construcción de un Sistema Institucional que en el ejercicio de los Derechos Humanos generar políticas de educación, prevención y mitigación de la violencia al interior de la institución educativa.

1. **Las Normas.** Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el P.E.I. Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad cristiana del Colegio y el evangelio como sustento. (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).
2. **Las Faltas.** Son las acciones que por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.
3. **La Disciplina.** La Disciplina es necesaria y es buena, debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de Infancia y Adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, ejemplo de vida cristiana, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Véase, artículo 42 numeral 2 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para el presente Manual de Convivencia la Institución establece la Disciplina como el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones y palabras del o la estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional,



- soportados para tal efecto en la ley de Infancia y Adolescencia, ley general de educación y la filosofía y principios institucionales.
4. **La Conducta.** Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Institucional.
 5. **Convivencia Escolar.** Competencias Ciudadanas. Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y sociales que hacen posible el desempeño del rol ciudadano de manera constructiva en la sociedad. Dimensión de la Institución en la que convergen todos los procesos formativos implementados para el desarrollo de la sana convivencia y para la prevención de comportamientos disruptivos.
 6. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que permitan desarrollar las competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo y por el otro, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico mental y social que les posibilite la toma de decisiones asertivas entorno a la construcción de su proyecto de vida.
 7. **Formación de la Afectividad:** Entendida como el conjunto de manifestaciones psíquicas del ser humano que abarcan las emociones, los sentimientos y la sexualidad en las relaciones consigo mismo y con los demás, fortaleciendo su construcción como ser social.
 8. **Conflicto:** Situaciones que se caracterizan por la existencia de una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 9. **Agresión Escolar:** Se considera agresión al interior de la Institución educativa, toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad que buscan afectar negativamente a otros miembros, dicha agresión puede ser verbal, gestual, relacional, física o electrónica.
 10. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 11. **Ciber-acoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video-juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 12. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
 13. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 14. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 15. **Consideración especial de la Primera Infancia:** Por el proceso evolutivo de los y las estudiantes de la sección de primaria o preescolar, las faltas especialmente graves serán consideradas y tratadas como graves. Si una estudiante de esta sección no cumple un compromiso su caso se remitirá al Comité de Convivencia donde se analizará la acción formativa, además se incluirán aquí todas aquellas faltas que se consideren muy graves por parte la Rectoría del Colegio, mediante resolución.

Artículo 90. Conductas Disruptivas. Son aquellas acciones y comportamientos de uno o más miembros de la



comunidad que alteran el normal desarrollo de las actividades formativas y de la cotidianeidad Institucional. Se consideran acciones de este tipo:

1. **Disrupción en Aula:** toda acción que interrumpa el desarrollo de la clase por parte del docente.
2. **Indisciplina:** Comportamientos que afectan el cumplimiento de los fines del proceso formativo, entre los que encontramos la irresponsabilidad con sus obligaciones académicas, el desafío o irrespeto a la autoridad y otras formas de comportamiento inadecuado.
3. **Daños Materiales:** Toda acción premeditada que tenga como consecuencia el daño de los elementos de propiedad de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa, incluyendo también con la escritura de palabras obscenas o amenazantes, conducta que será regida por la normatividad vigente en el presente Manual para su manejo y solución.
4. **Violencia Física:** Conducta agresiva, en donde con el uso de la fuerza o de cualquier elemento, se causa daño a otro miembro de la comunidad educativa siendo considerada una conducta delictiva cuando ésta es premeditada y con intención de, y que será regida por la normatividad vigente en el presente Manual para su manejo y solución.

Artículo 91. Conductas Intimidatorias. Se consideran conductas intimidatorias, entre otras las siguientes:

1. **Maltrato verbal:** Acción en la que con acciones como insultos, apodosos o palabras obscenas se busque ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. **Exclusión social:** el ignorar a las personas con acciones exclusivas o que busquen aislarla de los grupos sociales de convergencia común por el proceso formativo, serán consideradas en este tipo de conductas y serán manejadas a través de la normatividad vigente en el presente Manual para este tipo de casos.
3. **Maltrato Psicológico:** Será considerado maltrato Psicológico todas aquellas acciones que busquen la manipulación de un miembro de la comunidad y que tengan como finalidad la afectación emocional o el chantaje siendo manejadas estas conductas con la normatividad vigente en el presente Manual para este tipo de casos.

Artículo 92. Estrategias Pedagógicas. Una estrategia de aprendizaje son reglas que permiten tomar las decisiones adecuadas en el momento oportuno en relación con el aprendizaje. Las estrategias tienen un carácter propositivo, intencional; implican, por tanto, y de forma inherente, un plan de acción, frente a las técnicas que son marcadamente mecánicas y rutinarias. Forman un conjunto de operaciones mentales: selección, organización, transferencia, planificación, que realiza el alumno cuando se enfrenta a su tarea de aprendizaje con el propósito de optimizarlo. Las estrategias facilitan la adquisición, procesamiento, transformación y recuperación de la información. Tienen un carácter intencional y están sujetas a entrenamiento. (Espasa, 2002, p. 1045).

Una estrategia pedagógica es un sistema de acciones que se realizan con un ordenamiento lógico y coherente en función del cumplimiento de objetivos educacionales. Es decir, constituye cualquier método o actividad planificada que mejore el aprendizaje y facilite el crecimiento personal del estudiante. (Picardo Joao, Balmore Pacheco, & Escobar Baños, 2004, p. 161)

Entendemos por estrategias pedagógicas, para efectos de éste manual en el presente capítulo, aquellas acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación integral del estudiante en los ámbitos académico y convivencial y que deben tender a la modificación de las conductas erradas presentadas o del fortalecimiento de los hábitos valores y competencias que fortalezcan la sana convivencia institucional y la idoneidad en el proceso formativo de los educandos.

Como herramienta fundamental en las estrategias pedagógicas y las acciones de carácter formativo en las cuales se implementa el cumplimiento del presente Manual, debemos considerar entonces el poder del acuerdo y la capacidad de escuchar como criterios que deben permitir la socialización y la sana resolución de los conflictos que en el marco de estas instancias se generen. Se consideran entonces estrategias pedagógicas desde el Manual de Convivencia las siguientes:

1. Time out.
2. Monitorias.



3. Tutorías.
4. bajo en casa con acompañamiento de padres.
5. Acompañamiento de padres en el aula.
6. Trabajos contra entrega para recuperar artículos de recreación o dispositivos electrónicos decomisados.
7. Exposiciones con temáticas específicas acorde a las faltas cometidas.
8. Remisiones a profesionales externos por parte de psicología.
9. Conferencias dirigidas con temáticas específicas a cada grupo.
10. Convivencias con temáticas específicas a cada grupo.
11. Guías de desarrollo.
12. Concertar correctivos con los padres de familia para ser desarrollados en casa o en el colegio.
13. Concertar la comunicación constante con casa como medida de acompañamiento tendiente a fortalecer el seguimiento de las estrategias.

Artículo 93. Estrategias de acompañamiento en el debido proceso. Estas estrategias se instauran como soporte documental y procedimental del debido proceso y tienen un carácter propositivo e intencional que implican, por tanto, y de forma inherente, un plan de acción que en conjunto con las estrategias buscan fortalecer los procesos que buscan modificar las conductas erradas en el estudiante y generar un clima convivencial óptimo para el desarrollo del proceso formativo. Para efectos del presente Manual de Convivencia serán consideradas las siguientes estrategias de acompañamiento:

1. **Llamado atención verbal** Acción que se debe llevar a cabo cuando el estudiante haya presentado comportamientos establecidos en faltas leves, según el Manual de Convivencia. En el momento del llamado verbal, se debe registrar en el observador, estableciendo acuerdos y compromisos.
2. **Llamado de Atención Escrito.** Acción en la cual se incurre cuando un estudiante haya incumplido con acuerdos previos registrados en el anecdotario y las faltas sean reiterativas en tres (3) ocasiones, este documento debe ser diligenciado junto con los padres y retornado al colegio para ser archivado en el anecdotario; procedimiento que deberá ser registrado en el mismo.
3. **Plan de Solución de Conflictos.** Acción en la cual se incurre cuando un estudiante incumple con los llamados de atención escritos y los acuerdos avalados desde casa, por tres (3) oportunidades. Para tal efecto el Director de grado citará a los padres de familia para diligenciar el documento con la descripción de los hechos objeto del proceso y debe ser firmado, con los compromisos establecidos. Este documento debe ser archivado en el anecdotario y el procedimiento registrado en el mismo.
4. **Acciones Formativas.** Son las acciones que se toman con él o la estudiante, que haya incurrido en la comisión de una falta grave o especialmente grave y que en el previo estudio del caso se dé clarificación de los hechos, y en tal caso será la rectoría quien determine el tiempo de aplicación de la acción que puede ir de uno (1) a ocho (8) en los cuales estudiante estará retirado de las actividades de aula, con guías especialmente diseñadas y aplicadas por la Coordinación de Convivencia.
5. **Matrícula en Observación o Condicional.** En el estudio de la falta, el Comité de Convivencia Social en cabeza de la rectoría determinará la aplicación de este procedimiento como acción que permita generar actitudes de cambio en el estudiante y como soporte a los procesos que permitan la sana convivencia institucional; se citará a los padres de familia para firmar el documento de “Matrícula en Observación o Condicional” que quedará archivado en el libro de la Secretaría Académica y el Director de Grado hará registro de este procedimiento en el anecdotario.
6. **Cancelación de Cupo.** Cuando él o la estudiante reinciden en una falta después de haber firmado un compromiso de permanencia en la institución como Matrícula en Observación o Condicional, el Colegio puede tomar la determinación de cancelar el cupo de ese o esa estudiante para el año siguiente, previo estudio del caso y del proceso. Para este efecto será la rectoría quien con el aval del Consejo Directivo proceda sobre esta decisión, citando a los padres del estudiante para comunicarles la determinación y de



este hecho quedará un registro de acta en el Libro de Actas de Convivencia.

- 7. Cancelación de Matrícula.** Cuando él o la estudiante reincide en la comisión de faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matrícula en Observación o Condicional, se cancelará la matrícula del o la estudiante; para este efecto será la Rectoría quien con el aval del Consejo Directivo proceda sobre esta decisión, citando a los padres del estudiante para comunicarles la determinación y de este hecho quedará un registro de acta en el Libro de Actas de Convivencia.
- 8. El poder del acuerdo:** Ante un conflicto los involucrados deberán proceder a los acuerdos de carácter formativo, en espera de dar solución hacia una sana convivencia.

Artículo 94. Política Escolar contra la Intimidación y el Acoso. La política escolar contra la intimidación consolida las estrategias que propenden por la erradicación de acoso escolar, entendiendo para ello que el acoso es una forma de agresión y que tal conducta perturba el proceso educativo, siendo éste una conducta inaceptable.

En todo caso los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la institución, o en el trayecto a la casa o la institución serán objeto de manejo desde el debido proceso para ello determinado en el presente manual para tal fin.

Conforme a lo determinado en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia tanto de la víctima como del o los agresores serán informados del caso y tanto la Rectoría como la Coordinación de Convivencia desarrollarán acciones con los estudiantes y la comunidad tendientes a erradicar este tipo de comportamientos con estrategias que despierten conciencia del problema de acoso y se forme a profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente en este tipo de actos.

Las estrategias institucionales que contribuirán a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar y que el colegio adopta como herramienta fundamental en el fortalecimiento de la política contra la intimidación son:

- 1. Difusión y apropiación del Manual de Convivencia.** Dentro del cronograma institucional se programaron jornadas al inicio del año escolar donde los estudiantes conozcan a profundidad el contenido del manual de convivencia y se apropien de la Filosofía Institucional.
- 2. Convivencias.** A lo largo del año escolar y partiendo de las necesidades de cada grado la institución programará jornadas de reflexión extramuros que permitan fortalecer los valores y principios que dan vida a la filosofía institucional y que son parte fundamental para el manejo de la convivencia, logrando con esto que sean los estudiantes quienes propicien en la cotidianidad estos espacios.
- 3. Acompañamiento en la vida escolar.** El Director de grado y los demás miembros del cuerpo docente que participen directa o indirectamente de los procesos formativos de los estudiantes, serán los garantes del proceso de acompañamiento y seguimiento tanto en las actividades académicas ordinarias como en los espacios de recreación contribuyendo con esto a la reducción sensible de los conflictos escolares y a la asertiva y oportuna intervención en situaciones de dificultad.
- 4. Dirección de Curso.** Los directores de grado son los encargados de adelantar los procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, en dichas actividades se debe promover mediante el manejo de los devocionales y en el sustento de la palabra, el respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el manejo de las emociones, el fortalecimiento de habilidades sociales, contribuyendo al fortalecimiento de los valores y competencias del ciudadano en el modelo de la vida en Cristo que emana de nuestra convicción Cristiana.
- 5. Programa de prevención de adicciones.** Programa transversal desarrollado por el departamento de Psicología que está enfocado en el abordaje de temáticas formativas encaminadas a la prevención de todo tipo de adicciones.
- 6. Capellanía.** En la visión Cristiana que enmarca nuestra filosofía institucional el sustento y fortalecimiento en la palabra es un componente fundamental en el proceso formativo, razón por la cual el capellán del colegio acompaña en el sustento espiritual, las actividades formativas de los estudiantes mediante trabajos de acompañamiento individual y/o grupal desde actividades como chapel y devocionales.

Artículo 95. Ruta de Atención Integral para la Promoción de la Sana Convivencia. Además de las consideraciones abordadas en los artículos 36, 37 y 38 del presente manual del capítulo de Régimen de



Convivencia, la Institución implementa las siguientes medidas de orden pedagógico y formativo y que complementan los protocolos contenidos dentro del debido proceso del conducto regular reforzando su acción en el marco de la promoción de la sana convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Ante la presencia de posibles conductas intimidatorias, la Institución realizará las siguientes acciones preventivas tendientes a mitigar las acciones que atenten contra la integridad física, emocional y moral de los miembros de la comunidad educativa y en su defecto acompañar las acciones correctivas que permitan la promoción de la sana convivencia escolar.

1. **Detección de comportamientos agresivos:** El acompañamiento permanente de los diferentes estamentos de la comunidad educativa siendo partícipes en el ejercicio de detección e identificación de conductas que merezcan intervención inmediata en la resolución del conflicto y la mitigación del hecho calificado como agresivo.
2. **Investigación de los sucesos:** La coordinación de convivencia en conjunto con el Comité de apoyo (Psicología y capellanía) adelantan la investigación del hecho y la ejecución de los protocolos establecidos para el manejo de la situación detectada.
3. **Intervención asertiva y oportuna:** La Coordinación de Convivencia encargada del manejo de situaciones de conflicto mantendrá un registro escrito en libro de actas de los sucesos materia de investigación evento en el que se dará claridad de las consecuencias del hecho y dejará registro de las acciones a tomar con los estudiantes involucrados.
4. **Red de Apoyo:** En cabeza de la rectoría, la coordinación de convivencia y el comité de apoyo, docentes y representantes estudiantiles velarán por el acompañamiento de la víctima.

Artículo 96. Procedimiento respecto a los Recursos de Apelación.

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la



- oficina de Secretaría dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión de información de la decisión dada dentro del manejo del debido proceso.
2. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del anecdotario u observador del o la estudiante, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.
 3. Todos los y las estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndose hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

Artículo 97. Procedimientos para Situaciones Especiales. Existen algunas consideraciones especiales en las disposiciones normativas de la institución y que requieren de clarificaciones en su manejo, ellas se describen a continuación:

1. Ausencias. La inasistencia tiene un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar.

1.1. Ausencias justificadas. Serán consideradas ausencias justificadas la enfermedad o incapacidad médica, la emergencia familiar o Calamidad doméstica o la representación del colegio en un evento cultural o deportivo; y en tal efecto se debe proceder de la siguiente manera:

- a. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico, junto con una nota firmada en la agenda estudiantil, dichas excusas deben ser presentadas por escrito, en la agenda, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
- b. Para que el o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través de la agenda escolar, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la Secretaría del colegio y diligenciar el formato de salida.

1.2. Ausencias injustificadas. Serán consideradas ausencias injustificadas todos los eventos donde el estudiante incurra en:

- a. Si él o la estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realizará en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
- b. Si él o la estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos y actividades que él o la estudiante realizará, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.
- c. Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia.
- d. El colegio iniciará un debido proceso de convivencia a aquellos estudiantes que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la segunda ausencia, aunque esta no sea consecutiva.
- e. Para las ausencias por motivo de viaje, se debe diligenciar el formato respectivo en la Secretaría Académica, y serán los padres y estudiantes responsables de la nivelación de los procesos académicos.
- f. Tres llegadas tarde al colegio o al aula de clases en el período serán consideradas como una falla.

2. Retardos. Definiremos como retardo el momento en el cual el estudiante se presente al inicio de la actividad académica fuera del tiempo establecido por los horarios institucionales, para ello tendremos las siguientes consideraciones en el análisis del evento:

- a. Cuando él o la estudiante sume 3 retardos al llegar al colegio este hecho dará inicio al debido proceso para el manejo de faltas leves.



- b. El reincidir en la falta, amerita la comunicación con el padre de familia por parte del Director de Grado quien establecerá compromisos sobre el hecho y hará registro de la acción en el anecdotario u observador del o la estudiante.
 - c. Después de la hora de salida los o las estudiantes que los padres no los hayan recogido deberán firmar un documento en el cual se indica la hora en la cual salen del colegio y cancelar una multa, por llegar tarde.
 - d. El o la estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.
 - e. Registrado el retardo a la entrada de la institución el estudiante y/o el padre de familia debe firmar el registro correspondiente que quedara como registro de control en la reincidencia de la falta y para su manejo dentro del debido proceso convivencial y académico.
- 3. Autorizaciones y permisos:** Las autorizaciones que los padres de familia hagan llegar al colegio con el fin de permitir a sus hijos a retirarse en un horario diferente a / o en con personas diferentes a las que habitualmente lo hace deben cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Toda autorización debe llegar de manera escrita y con firma del padre o acudiente del estudiante.
 - b. Toda autorización debe ser tramitada con 24 horas de antelación a su solicitud.
 - c. Estos permisos si tienen un carácter social (festejos, conciertos etc.), no serán autorizados si interfieren a las actividades académicas programadas.
 - d. No se da el aval a aquellas autorizaciones que permitan al estudiante cambiar su vestuario dentro de la institución o presentarse a la misma con prendas diferentes al uniforme, esto será considerado falta y se actuará conforme a la norma.
 - e. Solo se autoriza la salida de los estudiantes con sus padres o acudiente, esto en aras de la seguridad del estudiante antes de las 2:45 p.m. ya que en este momento ingresan las rutas escolares.
 - f. Por seguridad del estudiante no se permite salir de la institución solos, en taxi, en Uber, driver, beat etc.
 - g. Por ningún motivo se considera permiso la recepción de llamadas hechas al colegio o por intermedio de los celulares del estudiante solicitando la salida o algún cambio de último momento, en tal caso el estudiante se retira del colegio con los procedimientos habituales.
 - h. Solo se autoriza la salida del estudiante con otra persona ajena al colegio o diferente al acudiente, siempre y cuando presente autorización escrita y firmada por los padres de familia o el acudiente, quienes asumen toda responsabilidad del o los estudiantes desde el momento que salen del Colegio.
- 4. Daños al mobiliario y planta física.** Si por algún motivo él o la estudiante averían cualquier elemento que haga parte del mobiliario o la planta física del colegio o inclusive en los enseres de sus compañeros(as) o profesores, se procederá conforme a los siguientes parámetros:
- a. Dar aviso al director de curso o en su defecto, al profesor que le acompañe.
 - b. El Director de Grado dará a conocer la situación al Coordinador de Convivencia y acompañará los procedimientos que para su restauración se genere por parte de la Dirección Administrativa, haciendo el respectivo registro en el anecdotario e informando al padre de familia.
- 5. Cuidado de bienes y ambiente ecológico.** Para incentivar una cultura bio-responsable, la comunidad educativa deberá velar por el cumplimiento de los siguientes parámetros:
- a. Respetar y cuidar las zonas verdes y todo el entorno ecológico de la Institución.
 - b. Arrojar la basura dentro de las canecas destinadas.
 - c. No usar elementos que dañen el medio ambiente.
 - d. Dar uso adecuado a los enseres y material didáctico de la institución.
 - e. Mantener baños y salones en completo aseo y orden.
 - f. Utilizar con responsabilidad y adecuadamente los servicios de biblioteca, sistemas, restaurante escolar, tienda escolar, aulas de clase, laboratorios y baños.
 - g. Respetar las zonas asignadas a otros grados.



- h. Hacer un manejo adecuado del reciclaje en sus respectivos lugares.

CAPÍTULO III

Tipificación de Faltas, Instancias y Procedimientos

Artículo 98. Definición de los tipos de faltas. Para efectos de aplicación en el presente manual de Convivencia serán considerados los siguientes tipos de faltas a saber:

1. **Faltas Leves.** Faltas que no afectan directamente a los bienes de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa; corresponden a este tipo de faltas, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún momento generan daños al cuerpo ni a la salud, ni degradan de manera sustancial a sus demás compañeros(as), docentes ni al personal administrativo afectando así el desarrollo del proceso convivencial con actitudes que deben ser corregidas para permitir un proceso de formación idóneo. Podrán adquirir el carácter de gravedad cuando el estudiante persiste en las actitudes incorrectas.
2. **Faltas Graves.** Entendidas como aquellos comportamientos que comprometen las normas de convivencia afectando directamente a la Institución o a cualquiera de sus miembros, en estas acciones se pone en peligro la integridad física o emocional de las personas o contra la institución en su integridad material.
3. **Faltas Especialmente Graves.** En el contexto Institucional este tipo de faltas atentan contra los los derechos humanos básicos, la integridad psicológica o moral de las personas, los principios educativos de la Institución y que en algunos casos estos hechos se encuentran tipificados como delitos por la justicia ordinaria. Estas faltas deben ser informadas a las autoridades pertinentes, dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Artículo 99. Instancias del Debido Proceso

1. Para Faltas Leves se consideran las siguientes instancias

- 1.1. Correctivos Verbales.
- 1.2. Llamados de Atención Escritos.
- 1.3. Plan de Solución de Conflictos.
- 1.4. Informe escrito a Padres.
- 1.5. Remisión a Psicología.
- 1.6. Estrategias Pedagógicas.

2. Para Faltas Graves se consideran las siguientes instancias

- 2.1. Remisión a Comité de Apoyo.
- 2.2. Atención del estudiante por Coordinación de Convivencia.
- 2.3. Acciones Pedagógicas Formativas (Actividades de reflexión fuera del aula).
- 2.4. Informe con cita a Padres.
- 2.5. Matrícula Condicional (Instancia Decisoria).

3. Para Especialmente Graves se consideran las siguientes instancias

- 3.1. Atención del Estudiante por Coordinación de Convivencia
- 3.2. Remisión a Comité de Apoyo.
- 3.3. Informe al Comité de Convivencia Social.
- 3.4. Instancia Decisoria - Rectoría y Consejo Directivo



- 3.5. Matrícula Condicional.
- 3.6. Cancelación de Matrícula.
- 3.7. Cancelación de Cupo.
- 3.8. Informe con cita a Padres.

Parágrafo 1. Durante el ejercicio del debido proceso se debe diligenciar el documento Explanation, el cual tiene el objetivo de registrar los descargos ante la situación presentada, de igual forma es importante registrar las versiones de los testigos o quienes presenciaron el hecho.

Parágrafo 2. Durante el ejercicio del debido proceso se deben diligenciar siempre los compromisos y acuerdos hechos por los padres y estudiantes ante cualquier situación presentada con respecto a la convivencia.

Artículo 100. Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Manejo del Debido Proceso

1. Protocolo de atención para Faltas Leves: El manejo de estas faltas corresponde al Director de Grado quien debe llevar el registro y manejo de la o las faltas hasta la instancia correspondiente del debido proceso, discriminado así:

1.1. **Correctivos Verbales:** El director de grado o el docente que aborda la situación en la cual se comete la falta debe establecer un diálogo con el estudiante invitándolo al análisis de lo sucedido generando así la reflexión de su conducta inapropiada, esta eventualidad debe ser registrada en el anecdotario.

Parágrafo: El estudiante que acumule dos (2) registros de correctivos verbales y en la comisión de una nueva falta de carácter leve, merecerá la aplicación de un Llamado de Atención Escrito con lo que se dará inicio a la siguiente instancia del proceso y con compromiso firmado.

1.2. **Llamado de Atención Escrito:** Agotada la instancia anterior, el Director de Grupo deberá proceder a realizar el llamado de atención escrito, documento que debe ser enviado a los padres de familia, quienes lo retornan diligenciado y firmado. Posteriormente se debe hacer el registro en el anecdotario del procedimiento realizado y con compromiso firmado.

Parágrafo: El estudiante que acumule dos (2) llamados de atención y en la comisión de una nueva falta de carácter leve, merecerá la aplicación a la siguiente instancia del proceso en faltas leves.

1.3. **Plan de Solución de Conflicto:** Agotada la instancia anterior, el Director de Grupo deberá proceder con el diligenciamiento de un Plan Solución de Conflictos, documento que debe ser enviado a los padres de familia, quienes lo retornan diligenciado y firmado. Posteriormente se debe hacer el registro en el anecdotario del procedimiento realizado y con compromiso firmado.

Parágrafo: El estudiante que acumule una (1) Solución de Conflicto y en la comisión de una nueva falta de carácter leve, merecerá la aplicación a la siguiente instancia del proceso en faltas leves.

1.4. **Informe escrito a Padres:** El Director de grado debe enviar informe escrito de la situación y del procedimiento abordado con el estudiante, registro que también debe reposar en el anecdotario del estudiante. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en los procedimientos anteriores y en la comisión de una nueva falta se tomará como una falta grave y se dará el manejo que corresponde a la instancia para faltas graves descrita en el presente manual.

1.5. **Remisión a Comité de Apoyo:** Se diligencia el formato de remisión por parte del Director de Grado donde describe el motivo de la remisión a psicología o a Capellanía como apoyo del proceso en caso de ser necesario.

1.6. **Estrategias Pedagógicas:** Son acciones de carácter formativo que deben ser aplicadas de forma permanente y tendientes a la modificación de la conducta errada del estudiante, como apoyo del proceso se hará la remisión a Psicología o a Capellanía en caso de ser necesario.

1.7. **Registro en el boletín académico:** El director de grado previo aval de la comisión de evaluación y promoción hará el registro numérico como afectación en la nota del respectivo logro de Citizenship, para periodo académico de ocurrencia de la falta.

2. Protocolo de atención para Faltas Graves. El manejo de estas faltas corresponde al Coordinador de Convivencia quien debe llevar el registro y manejo de la o las faltas hasta la instancia correspondiente del debido proceso y con el acompañamiento permanente del director de grado, este proceso se encuentra



discriminado así:

- 2.1. **Remisión a Comité de Apoyo:** Se diligencia el formato de remisión por parte del Director de Grado donde describe el motivo de la remisión a psicología o a Capellanía como apoyo del proceso en caso de ser necesario.
- 2.2. **Atención del estudiante por Coordinación de Convivencia:** El Coordinador de Convivencia, previo informe del director de grado quien reporta y remite la situación y con el apoyo del veedor estudiantil, se reúne con el/los estudiante(es) para establecer lo sucedido y dejar por escrito las versiones del hecho materia de investigación.
- 2.3. **Acciones Pedagógicas** (Actividades de reflexión fuera del aula): Según el análisis de la falta el estudiante desarrollará esta acción como estrategia pedagógica que busca el cambio de actitud. Esta acción debe estar avalada desde la Rectoría quien determinará el término de aplicación que puede ir de uno a ocho días.

Parágrafo 1: Un estudiante no podrá tener durante el año escolar más de una Acción Pedagógica, y en la comisión de una nueva falta de carácter grave a la siguiente instancia del debido proceso registrado en el presente manual.

Parágrafo 2. Acción Formativa: Es un recurso del debido proceso al cual se apelará cuando un estudiante que se encuentre en esta instancia y en la comisión de una nueva falta de **Carácter Leve** se aplicarán acciones determinadas por el Coordinador de Convivencia (Guías de trabajo) y se firmará compromiso escrito en acta con los padres de familia, hecho que agravará su situación en el debido proceso según análisis de la Rectoría y el Consejo Directivo.

- 2.4. **Matrícula Condicional (Instancia Decisoria - Rectoría -).** Se abordará esta medida como apoyo al proceso pedagógico que busca el cambio de actitud en el estudiante y que persiste en conductas erradas. Por el carácter de gravedad de la situación estas reuniones deben ser convocadas por la Rectoría quien las preside y da a conocer la medida a tomar ante el Consejo Directivo. Se deberá levantar acta de aprobación y proceder a la citación de los padres para su socialización.
- 2.5. **Informe con cita a Padres.** El Coordinador de Convivencia con el apoyo de Psicología y Rectoría cita a los padres de familia para ponerlos al tanto de lo sucedido y firmar los documentos soporte de las medidas abordadas. De esta reunión se levanta acta en el libro convivencia y se realiza la anotación en el anecdotario del procedimiento.

Parágrafo: Los padres de familia contarán con el recurso de reposición frente a las acciones tomadas por la institución, en el marco del respeto por la Filosofía Institucional y en el fortalecimiento de los procesos formativos del estudiante.

- 2.6. **Registro en el Boletín Académico:** El director de grado previo aval de la comisión de evaluación y promoción hará el registro numérico como afectación en la nota del respectivo logro de Citizenship, por periodo académico de ocurrencia de la falta.

3. Protocolo de atención para Faltas Especialmente Graves. El manejo de estas faltas corresponde a la Rectoría con el apoyo del Coordinador de Convivencia, debe llevar el manejo de las instancias correspondientes del debido proceso en este tipo de faltas. Este proceso se encuentra discriminado así:

- 3.1. **Atención del estudiante por Coordinación de Convivencia:** El Coordinador de Convivencia, previo informe del director de grado quien reporta y remite la situación y con el apoyo del veedor estudiantil se reúne con el/los estudiante(es) para establecer lo sucedido y dejar por escrito las versiones del hecho materia de investigación.
- 3.2. **Remisión a Comité de Apoyo:** Se diligencia el formato de remisión por parte del Director de Grado donde describe el motivo de la remisión a psicología o a Capellanía como apoyo del proceso en caso de ser necesario.
- 3.3. **Informe a Comité de Convivencia Social:** La Rectoría previo informe del Coordinador de Convivencia quien reporta la situación materia de investigación dejando por escrito las versiones del hecho para que la Rectoría en apoyo del Comité de Convivencia Social, establezca la acción a tomar dentro del debido proceso establecido en el presente Manual para las faltas Especialmente Graves.
- 3.4. **Instancia Decisoria – Rectoría y Consejo Directivo:** La Rectoría avalada por la decisión tomada en el comité de Convivencia Social, presenta el caso al Consejo Directivo quien fundamentado en las



pruebas y argumentos, reafirma la postura de la Rectoría frente al caso y procede, mediante acta, a su aval y posterior aplicación en citación de los padres para socializar la medida.

Parágrafo 1: Para efectos del análisis y toma de decisiones en esta instancia, se establece en orden jerárquico de gravedad las acciones que el Consejo Directivo avala según el análisis de cada caso y que corresponderá a: Matrícula Condicional, Cancelación de Matrícula o Pérdida de Cupo

Parágrafo 2: En esta instancia y en la eventualidad de una nueva falta de carácter Grave o Especialmente, que violente los compromisos adquiridos por el estudiante, merecerá la aplicación de las medidas que considere el Consejo Directivo en respeto por las instancias del debido proceso establecidas en el presente manual para el manejo de faltas y para lo cual se procederá según el análisis de cada caso.

Parágrafo 3. Acción Formativa: Es un recurso del debido proceso al cual se apelará cuando un estudiante que se encuentre en esta instancia y en la comisión de una nueva falta de **Carácter Leve y/o grave** se aplicarán acciones determinadas por el Coordinador de Convivencia (Guías de trabajo) y se firmará compromiso escrito en acta con los padres de familia, hecho que agravará su situación en el debido proceso según análisis de la Rectoría y el Consejo Directivo.

3.5. **Informe con cita a Padres:** La Rectoría con el Apoyo de Coordinación de Convivencia y de Psicología en reunión con los padres de familia presenta el contexto de lo sucedido y procede la firmar los documentos que formalizan la decisión avalada por parte de la Rectoría y ratificada por el Consejo Directivo; de esta reunión se levanta acta en el libro convivencia y se realiza la anotación del procedimiento en el anecdotario.

Parágrafo 1: Los padres de familia contarán con el recurso de reposición frente a las acciones tomadas por la institución, en el marco del respeto por la Filosofía Institucional y en el fortalecimiento de los procesos formativos del estudiante.

Parágrafo 2: En cada una de las instancias del proceso la Rectoría, los Coordinadores, docentes y directores de grado estarán en la responsabilidad de redactar y hacer firmar los compromisos sobre los cuales los estudiantes tendrán un seguimiento que asegure la modificación de su conducta.

CAPÍTULO IV

Descripción de las Faltas

Artículo 101. Faltas Leves. Para el presente Manual de Convivencia son consideradas faltas leves las siguientes:

1. El salir del salón de clases o permanecer por fuera sin previa autorización del docente, considerándose esta acción como evasión de clase.
2. La impuntualidad al llegar al colegio, o para presentarse al inicio de las actividades escolares, en los cambios de clase y después de los descansos.
3. Ingerir alimentos en espacios no autorizados (aulas de clase, auditorio, emisora, biblioteca, sistemas), durante las clases o en actos de comunidad.
4. Fomentar el desaseo dentro de los salones de clase o en cualquiera de los espacios de la institución incurriendo en actitudes anti ecológicas o en la no contribución con el aseo de estos espacios.
5. Realizar grafitis o cualquier tipo de escritos indecorosos en paredes, baños, puertas, pupitres o espacios de la institución.
6. Será considerada falta el no acatar las indicaciones sobre el manejo y cuidado en el uso adecuado de salones, aulas especiales, pasillos y áreas de recreación cuando ésta no corresponda a su actividad primaria.
7. El descuido permanente en la higiene y presentación personal, será considerado falta al fomentar actitudes inapropiadas en la comunidad Institucional.
8. El uso incorrecto del uniforme según el horario establecido y las disposiciones que para este efecto dispone el presente manual en cuanto al manejo y porte de los uniformes.



9. El traer al colegio cualquier tipo de juguetes, será considerada falta cuando sea una actitud reiterada o cuando se atente contra la integridad física o emocional de la comunidad con dichos elementos.
10. El ingresar a cualquier salón diferente al de su grado o cualquier Aula Especial de la Institución sin autorización o acompañamiento de un docente, será considerado falta.
11. El lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas (con cualquier color de esmalte diferente al transparente), o el uso de cortes o peinados que se consideren inapropiados al buen uso del uniforme, será considerado falta cuando no se acate la instrucción de reconvención sobre esta norma o si la actitud de incumplimiento es reiterada. La estudiante a quien se le reconvenga sobre ésta falta está obligada a retirarse la totalidad del maquillaje que porte en el rostro y/o uñas.
12. Los varones deben mantener un corte de cabello clásico y corto de forma permanente, será considerado falta cuando no se acate la instrucción de reconvención sobre esta norma o si la actitud de incumplimiento es reiterada.
13. Causar interrupciones al normal desarrollo de las clases o actividades de comunidad con acciones imprudentes, inoportunas, gestos o vocabulario inapropiado y/o comentarios que generen distracción.
14. El uso de celulares, Ipods, MP3, MP4, tablets, portátiles y demás dispositivos electrónicos, no está permitido durante las clases o en actividades culturales o de comunidad, ante la negativa de reconvención de uso del dispositivo, éste será confiscado y entregado a la Coordinación de Convivencia quien retornará el equipo al cumplir con la actividad formativa asignada al estudiante.

Parágrafo 1: Con los estudiantes de primaria el dispositivo será entregado únicamente a los padres en caso de ser decomisado.

Parágrafo 2: La responsabilidad en el porte y manejo de estos dispositivos será asumida por los padres y el estudiante, con lo cual **EL COLEGIO QUEDA EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD TOTAL O PARCIAL EN LA PÉRDIDA O DAÑO DE ESTOS.**

15. Se tomará como falta leve las manifestaciones de afecto (caricias, besos, abrazos) que puedan generar influencias negativas en la conducta de la comunidad, especialmente ante la primera infancia y que en la reiterada ocurrencia del hecho no sean acatadas las reconvenciones hechas por un docente o miembro de la comunidad.
16. Permanecer en las aulas de clase u otros espacios de la institución, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra reunida, será considerada falta si la instrucción de reconvención no es acatada y se persiste en la actitud errada.
17. El monitor(a) es la máxima autoridad en la ruta escolar y ha sido delegada para orientar el cumplimiento de las normas del presente manual dentro de la misma, por ello se considera falta el comportamiento inadecuado en el transporte escolar o la omisión de las reconvenciones hechas por el (la) monitor(a).
18. Utilizar espacios no permitidos para los y las estudiantes en horas de descanso (salones, aulas especiales) será considerada falta cuando no se acate la reconvención de la actitud errada.
19. Será considerada falta el no acatar las indicaciones sobre el manejo y cuidado en el uso adecuado de su lugar de trabajo.
20. Asumir una actitud apática, indiferente o desinteresada por las actividades dentro o fuera de la institución.
21. Será considerada falta leve el hacer caso omiso ante la reconvención de cualquier miembro de la comunidad educativa por una actitud errada.
22. Será considerada falta el no acatar las responsabilidades ecológicas en el manejo del entorno y cuidado del espacio y del agua.
23. Será considerada falta el permanecer fuera de un espacio académico sin portar el outside pass, o por un tiempo prolongado aun cuando lo posea.
24. Permanecer en la institución después de la jornada escolar sin autorización de los padres y el aval directo o de coordinación.
25. El uso de vocabulario inapropiado (verbal, físico o gestual) para referirse o relacionarse con sus compañeros será considerado falta cuando las convenciones sobre esta actitud no sean acatadas.
26. En el hecho comprobado de la sustracción de objetos o implementos de los compañeros que en acciones imprudentes vulneren las relaciones de confianza, será considerada falta al no acatar la reconvención de esta actitud.



27. Mentir u ocultar la verdad frente a un hecho que afecte la sana convivencia y la armonía grupal hará que el estudiante que incurra en ello se le considere igualmente responsable como quien genere la dificultad y se actuará conforme a lo establecido para el manejo de este tipo de faltas.
28. El utilizar de manera inadecuada los recursos materiales de la institución, poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros será considerada falta al no acatar la reconvención sobre la actitud errada y en el caso de daño de las mismas también incurrirá en la reposición monetaria del elemento dañado.
29. El escuchar música no acorde a la filosofía institucional utilizando para ello una amplificación diferente a la personal y que afecte el buen desarrollo de la sana convivencia, será considerada falta al no acatar las instrucciones de reconvención de la actitud errada.
Parágrafo: No está autorizado el uso de prendas o accesorios diferentes al uniforme y ante la negativa de reconvención de uso las mismas, éstas serán confiscadas y entregadas a la Coordinación de Convivencia quien las retornará al estudiante al cumplir éste con la actividad formativa asignada.
- 30- El colegio no avala ventas que fomenten el beneficio propio. Todas estas actividades de vender deben estar autorizadas por la Rectoría y deben tener un fin pedagógico.
31. Bajarle la sudadera o el pantalón a los compañeros es una falta de respeto hacia el otro y hacia la filosofía del colegio.
32. No acatar la orden de un docente o de un directivo es falta de respeto a las autoridades pertinentes.

Artículo 102. Faltas Graves. Para efectos del presente manual serán consideradas faltas graves las siguientes:

1. Acumular o reincidir en faltas leves sin atender los acuerdos y estrategias de mejora propuestas por el colegio en las decisiones que se tomen siguiendo el debido proceso, se convertirá en una falta grave.
2. El utilizar un lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención verbal hecho por un docente o miembro directivo, administrativo o empleado de la Institución.
3. Será considerada falta grave el portar el uniforme de la institución para asistir a juegos de azar, casas de lenocinio, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación, cuando dichos hechos sean comprobados.
4. Será considerada falta grave el engaño haciendo fraude o con la tentativa de fraude en la presentación de evaluaciones y/o entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
Parágrafo: En el estudio particular de cada caso hecho por el Debido Proceso Académico, la Coordinación de Convivencia dará proceso a esta falta en las directrices que emanen de la Instancia decisoria en desde la Rectoría y el Consejo Directivo.
5. Propiciar o participar en escándalos públicos dentro o fuera de la institución con actitudes o acciones que vayan en contra de la Filosofía Institucional.
6. Desarrollo de tramas a través de enfoques o ideologías personales que riñan con la filosofía institucional.
7. Se contará como falta grave, el incurrir en manifestaciones afectivas obscenas, grotescas, vulgares y/o erótico sexual, que generen influencia negativa en la conducta de la comunidad o en la imagen institucional.
8. La agresión física como acción que tenga la finalidad de causar daño al cuerpo o la salud de otra persona.
9. La agresión verbal y/o escrita como acción que busca degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la institución o que afecten la imagen en sí de la comunidad o el buen nombre de la misma.
10. Agresión relacional como acción que busca afectar negativamente las relaciones de sus pares. Incluye la exclusión, difusión de rumores que afectan negativamente el estatus o imagen que tiene el estudiante o miembro de la comunidad.
11. Agresión electrónica como acción que busca afectar a compañeros o miembros de la comunidad educativa negativamente utilizando medios electrónicos. Incluye esta agresión la divulgación de fotos o videos humillantes, realizar comentarios insultantes u ofensivos en redes sociales y enviar correos



- electrónicos o mensajes con la misma finalidad objeto de la falta de carácter grave.
12. Dañar cualquier tipo de elementos de los compañeros del colegio cuando se compruebe la intención de causar daño y la reiteración del hecho.
 13. Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad y/o el buen nombre de la institución o inclusive portando el uniforme de la misma.
 14. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, paredes, baños, etc.) cuando se compruebe que este acto es premeditado y con intención.
 15. El no cumplimiento de las Acciones Formativas impuestas por el Coordinador de Convivencia, Rectoría y/o por el Comité de Convivencia.
 16. Fomentar actos de desorden dentro de las rutas escolares donde se incluya el desacato, daño a la propiedad con premeditación, el irrespeto y/o agresión a sus ocupantes.
 17. Ingresar o salir del plantel sin previa autorización de padres acudientes y coordinaciones utilizando además lugares diferentes a las entradas destinadas para el uso de los estudiantes.
 18. Causar daño en bien ajeno cuando el estudiante se encuentra representando al colegio en actos extramuros, acción que será considerada falta grave cuando sea comprobada su participación y premeditación en el acto objeto de análisis.
 19. Deteriorar con comentarios malintencionados la imagen de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
 20. Portar, distribuir o divulgar cualquier tipo de material pornográfico.
 21. Mentir en los descargos frente a faltas cometidas y cuando en los procesos de investigación se compruebe su responsabilidad en los hechos sujeto de análisis.
 22. Encontrarse en cualquier espacio de la institución en actos que no correspondan a la moral institucional.
 23. Ingresar a cualquier dependencia de la institución violentando la seguridad de la misma.
 24. El consumo de bebidas energizantes prohibidas para menores de edad.

Artículo 103. Especialmente Graves. Para efectos del presente manual serán consideradas faltas especialmente graves las siguientes:

1. La sustracción comprobada de bienes o documentos a compañeros o miembros de la comunidad o de cualquier dependencia de la Institución, recordando que dicha conducta puede llegar a ser judicializable, cuando los hechos sean comprobados.
2. La agresión como acto de abuso sexual, que de ser comprobado en acción de cualquier miembro de la comunidad Institucional, será denunciado a las autoridades pertinentes quienes seguirán el proceso que determina la ley y sobre el cual la institución acatará esta instancia decisoria.
3. La sublevación por parte de los y las estudiantes, así como las manifestaciones agresivas individuales y/o colectivas que vulneren la marcha normal y sana del colegio.
4. En caso que un estudiante se presente al colegio o sea hallado en “presumible” estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado (a) o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas (cigarrillo, tabaco, alucinógenos, estupefacientes, drogas sintéticas no recetadas, psiquiátricas no formuladas) será considerado falta especialmente grave y dará estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento de la misma ley.
5. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores y en especial la primera infancia, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, vandalismo, la violencia, el suicidio en los niños, las niñas y adolescentes, obedeciendo y dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 43 y 44 de la ley de Infancia y Adolescencia 1098.
6. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando



- su identidad en la firma de documentos a nombre de la persona requerida, de igual manera la suplantación telefónica y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación y por ser de carácter policivo, según la intención y gravedad, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia. 1098.
7. El soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, docentes, las directivas o el cuerpo administrativo, será una acción juzgada como especialmente grave y que abrirá el proceso en lo estipulado en el artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
 8. Introducir o portar dentro del colegio, material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su comercialización o divulgación, entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo en el uso y/o manipulación a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
 9. El ingreso, porte o uso dentro de la institución de armas u objetos de cualquier índole que puedan ser usados para atentar contra la integridad de las personas o inclusive utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme, acción que por ser de carácter policivo se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
 10. Utilizar el nombre de la institución para realizar rifas, paseos, fiestas u otras acciones que busquen el beneficio o lucro particular. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia. 1098.
 11. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida, incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas de los fenómenos de modas o grupos urbanos y cualquier otro movimiento juvenil, subcultura o tribu urbana, que en adelante, inste, coaccione, promueva o coercite a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando en el acompañamiento del caso se compruebe de la existencia de mutilaciones, cortes en la piel, intentos de suicidio, depresión o síntomas afines, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.
 12. El promover y/o participar en actividades vandálicas y delictivas que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua, alimentos, destroz o contaminación de zonas verdes, jardines, y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.
 13. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyan como punibles o como contravenciones que determine la ley.
 14. La agresión física con lesiones a otros estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes.
 15. La agresión psicológica a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia.
 16. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, Satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
 17. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.
 18. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan, y su actuar dentro o fuera del colegio.
 19. El divulgar por medios electrónicos haciendo públicos mensajes de texto, fotos obscenas o indignas donde él o la estudiante porte alguna prenda del colegio inclusive, será considerada falta especialmente grave siendo esta una acción punible.
 20. Realizar llamadas con fines amenazantes e irrespetuosos o que en algún sentido atenten contra la dignidad de las personas, será considerada falta especialmente grave siendo esta una acción punible.
 21. Tomar los bienes de propiedad de otros estudiantes, docentes u otros miembros de la institución, e inclusive bienes del plantel educativo con el ánimo de apropiarse de ellos; por ser de carácter policivo será



reportado a la autoridad pertinente, acatando la normatividad de la ley 1098 en su artículo 44.

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Artículo 104. Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar (Decreto 1965 de septiembre de 2013). De acuerdo al Decreto se clasifica en tres tipos, puesto que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Corresponden a esta clasificación tres tipos que se describen a continuación.

1. Situaciones TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones TIPO II. Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera sistemática o repetida.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 105. Protocolo para el manejo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, en el marco del decreto 1965 de 2013.

1. Protocolo para la atención de situaciones TIPO I. (Decreto 1965 Art. 42).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I a que se refiere la ley, deberán desarrollar para su manejo en la Institución los siguientes pasos:

- a. Quien sea objeto o conozca de una situación contemplada como situación de Tipo I, debe ponerla en conocimiento, de cualquier Docente, Coordinación o Directivo de la Institución informando sobre los hechos y las personas involucradas.
- b. El docente, coordinador o directivo que reciba el reporte de la situación de tipo I, debe atenderla de manera inmediata buscando siempre en un actuar asertivo la conciliación como resolución del conflicto objeto de dicha situación.
- c. Quien aborde la situación puede vincular estudiantes que estén capacitados como mediadores para atender la situación y buscar una solución satisfactoria para los involucrados.
- d. Los acuerdos a los cuales se llega de manera voluntaria y en un criterio común deben ser registrados por el docente que ha supervisado el procedimiento si fuere necesario por la gravedad de lo sucedido.
- e. En el proceso de manejo de la mediación se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- f. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras instancias dentro del debido proceso determinado para tal fin en el presente Manual de Convivencia.



Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en la salvedad que ningún caso relacionado puede quedar sin atención.

2. Protocolo para la atención de situaciones TIPO II. (Decreto 1965 Art 43).

Los protocolos que los establecimientos educativos deben desarrollar para la atención de las situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, son descritos a continuación:

- a. Quien sea objeto o conozca de una situación contemplada como situación de Tipo I, debe ponerla en conocimiento, de cualquier Docente, Coordinación o Directivo de la Institución informando sobre los hechos y las personas involucradas.
- b. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
- c. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- g. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- i. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- j. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Protocolo para la atención de situaciones TIPO III. (Decreto 1965 Art. 44).

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento



educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto 1965.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION

CAPÍTULO I

Lineamientos Generales

Artículo 106. El colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE de acuerdo al decreto 1290 del 2006, dando cumplimiento al proceso de evaluación y promoción de estudiantes, con el debido procedimiento y seguimiento académico y convivencial establece las políticas institucionales que reglamentan el manejo del Sistema Integral de Evaluación Institucional.

Artículo 107. Comisión de Evaluación y Promoción (C.E.P.). La comisión de evaluación y promoción es una instancia estructurada en el marco legal definido en la ley general de educación Ley 115 de 2006, y en nuestra institución estructurados sus componentes por nombramiento del Consejo Académico, presidida por la Rectoría en consenso con la Dirección Académica y la Coordinación Académica; integrada además por el director de grupo, la Psicóloga, la Terapeuta Ocupacional y al menos dos docentes que impartan clase en el curso y un representante de Padres de Familia que no sea docente.

a. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción (C.E.P.).

Son funciones generales de la Comisión de promoción y Evaluación, las siguientes:

1. Decidir la promoción de los educandos de cualquiera de los grados de la educación Básica primaria y secundaria que hayan reunido los requisitos según criterios de promoción establecidos, para ser ratificado y decidido por el Consejo Directivo.
2. Determinar la realización de actividades de refuerzo recuperación y nivelación complementarias y especiales para los estudiantes que presenten desempeño básico y bajo en cualquiera de las áreas durante cada periodo académico y al finalizar el año escolar.
3. Establecer al finalizar las actividades de recuperación y/o nivelación extraordinarias para presentar a inicio del año próximo a estudiantes que culminando el año escolar sean promovidos y presenten insuficientes en una o varias asignaturas.
4. Reunirse cada periodo académico de acuerdo a lo establecido en cronograma de la institución y reuniones extraordinarias a que hubiere lugar cuando el caso así lo amerite.
5. Convocar a Padres de Familia o acudiente y al educador del área donde el estudiante haya presentado dificultades para establecer el plan de refuerzo y/o recuperación y acordar los compromisos a que haya lugar por parte de los involucrados.
6. Proponer diferentes estrategias que permitan al niño superar las dificultades y de ser el caso remitir al Comité de Apoyo o a un profesional competente.
7. Recomendar la promoción anticipada de educandos con desempeño excepcionalmente altos, para ser ratificada y decidida por el Consejo Directivo.



8. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional en lo referente a la evaluación.
9. Determinar la no promoción de los alumnos según el sistema de evaluación de la Institución, para ser ratificado y decidido por el Consejo Directivo.
10. Darse su propio reglamento.

Artículo 108. Comisión de Evaluación de Convivencia (C.E.C) En el Marco legal que estructura las comisiones de evaluación y promoción de las Instituciones educativas (Ley 115 Ley General de Educación). El colegio Arca Internacional Bilingüe, ha tomado como herramienta complementaria en el proceso de evaluación permanente y coherente con la formación integral de los estudiantes, incluir un espacio evaluativo para los procesos convivenciales denominado Comisión de Evaluación de Convivencia (CEC), la cual estará estructurada y regida de manera similar a la CEP y en cabeza de la Coordinación de Convivencia.

Artículos 109. Promoción y no promoción de los educandos (Decreto 1290 del 14 abril de 2009). Las comisiones de Evaluación y promoción (CEP) determinarán la promoción o no promoción de estudiantes de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en este manual, de igual forma analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionales altos para aplicar a promoción anticipada, siendo estas ratificadas por el consejo directivo.

Artículo 110. Objeto de la Evaluación. Es un proceso permanente, flexible y objetivo que valora el desarrollo integral de los estudiantes de acuerdo con los desempeños, contenidos y procedimientos propuestos para cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios La evaluación se hará respetando el proceso, características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

Artículo 111. El Propósito de la Evaluación. La evaluación es el conjunto de procesos orientados al desarrollo integral del estudiante donde pueden interpretar, argumentar y proponer el saber en una acción pedagógica. Los propósitos en el sistema Integral de evaluación acorde al decreto 1290 son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II

Escala de Valoración Institucional y Equivalencia con la Escala Nacional

Artículo 112. Rango de valoración: Para que los resultados de desempeño y rendimiento obtenidos por cada uno de los estudiantes puedan ser discutidos y analizados de manera justa, objetiva y precisa, se presenta de manera cuantitativa en un rango numérico entre 10 y 100 puntos teniendo en cuenta decimales.

Artículo 113. Valor porcentual de cada periodo. El año está dividido en tres periodos académicos cuyo valor porcentual queda establecido por los siguientes porcentajes:

- a. Primer Periodo 34%,
- b. Segundo Periodo 33%,
- c. Tercer Periodo 33%.

Artículo 114. Escala de Valoración. Los juicios cuantitativos toman como base el total de los logros o



indicadores planteados para cada periodo en cada asignatura, donde se valorará al estudiante de la siguiente manera:

Escala de Valoración Institucional	Equivalencia en la Escala Nacional
95 a 100 puntos: Excelente Si alcanza entre el 95% y el 100% de los logros del periodo.	Desempeño Superior
85 a 94 puntos: Sobresaliente Si alcanza entre el 85% y el 94% de los logros del periodo.	Desempeño Alto
75 a 84 puntos: Aceptable Si alcanza entre el 75% y el 84% de los logros del periodo.	Desempeño Básico
20 a 64 puntos: Insuficiente Si alcanza entre el 20% y el 74% de los logros del periodo.	Desempeño Bajo

Los juicios valorativos clarificados en la correspondencia de la escala de equivalencia nacional así:

- 1. Desempeño Superior:** Obtenido por el estudiante que haya alcanzado del 95% al 100% de los logros propuestos para cada asignatura en un período académico. Significa que el estudiante domina los conceptos, las habilidades y las competencias de la asignatura; desarrolla las actividades escolares dentro y fuera del aula de acuerdo con el tiempo establecido y usualmente supera los estándares exigidos.
- 2. Desempeño Alto:** Obtenido por el estudiante que haya alcanzado del 85% al 94% de los logros propuestos para cada asignatura, en un período académico. Significa que el estudiante maneja los conceptos, las habilidades y las competencias de la asignatura; desarrolla las actividades escolares dentro y fuera del aula de acuerdo con el tiempo establecido y ocasionalmente supera los estándares.
- 3. Desempeño Básico:** Obtenido por el estudiante que haya alcanzado del 75% a 84% de los logros para cada asignatura en un período académico. Significa que el estudiante reconoce y utiliza los conceptos, y comienza a desarrollar las habilidades y las competencias de la asignatura. Su ritmo de trabajo le permite completar las actividades escolares parcialmente dentro y fuera del aula, en el tiempo establecido, pero con frecuencia no alcanza los estándares establecidos.
- 4. Desempeño Bajo:** Obtenido por el estudiante que haya alcanzado del 20% a 74% de los logros propuestos para cada asignatura en un periodo académico. Significa que el estudiante presenta dificultades en el reconocimiento y la utilización de los conceptos, las habilidades y las competencias de la asignatura y en el desarrollo de las actividades escolares dentro y fuera del aula. Usualmente no alcanza la calidad exigida.

CAPÍTULO III

Criterios de Evaluación

Artículo 115. Criterios de evaluación en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional. Los estudiantes se proyectan hacia un desempeño superior, en la evaluación se deben tener en cuenta todos los procesos académicos, así como las características personales, los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances. Es objeto de evaluación cualquier actividad formativa que el estudiante desarrolle dentro del ámbito de una asignatura, y debe quedar constancia de las pruebas de evaluación realizadas, sean éstas escritas, orales o prácticas. La calificación final del criterio de evaluación será el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación acorde al porcentaje asignado a cada una de ellas.

Artículo 116. Criterios de Evaluación en el Nivel Preescolar. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

1. Conocer el desarrollo integral del educando y de sus avances.



2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos, centrados en la filosofía individual de la institución.
3. Generar en el maestro, padres, y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 2247 de 1997)

En concordancia con los principios de la evaluación se contemplan las dimensiones en el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del PEI Institucional, cada una de estas dimensiones se concretiza en competencias entendidas como el conjunto de habilidades, conocimientos y experiencias que permiten al estudiante construir su identidad, el conocimiento y poderlo usar en contexto. Las dimensiones a evaluar en el nivel preescolar son:

1. **Dimensión Cognitiva:** definida como el desarrollo de la capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad mediante la construcción del conocimiento.
2. **Dimensión Comunicativa:** se refiere a la habilidad para expresar conocimientos e ideas sobre los objetos, acontecimientos y fenómenos de la realidad para construir mundos posibles, satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, y expresar emociones y sentimientos.
3. **Dimensión Estética:** Hace referencia a la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. Es la manifestación de sensaciones, sentimientos y emociones, el desarrollo de la imaginación y el gusto estético.
4. **Dimensión Socio-afectiva:** Es la expresión de emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo, que facilitan la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación.
5. **Dimensión Corporal:** Es la experiencia corporal, que se constituye en la complejidad de acciones y relaciones del hombre y la mujer con el mundo, dando lugar a la vivencia y construcción de experiencias eróticas, éticas, estéticas, cognitivas y expresivas o comunicativas que tienen como condiciones el desarrollo de capacidades y competencias para su apropiación, aplicación y transformación.
6. **Dimensión Ética:** Se refiere a la moral, al desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios que permitan distinguir lo correcto de lo incorrecto, construcción que se hace en la interacción social, en unas relaciones de cooperación basadas en la reciprocidad.

Artículo 117. Registros o Informes de Evaluación Escolar. La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a tres períodos académicos.

1. Informe diagnóstico: Durante las primeras semanas del año escolar se aplica una prueba diagnóstica en las asignaturas de Matemáticas y "Lenguaje", el objetivo de esta es detectar las fortalezas o dificultades del estudiante en las asignaturas para medir el avance de los estudiantes durante el año y establecer los ajustes en la programación académica. Este informe se entrega al estudiante durante el primer mes del año escolar.
2. Informe de Progreso: Se envía a los padres de familia a mediados de cada periodo académico, en él se retroalimentan los logros obtenidos y las dificultades observadas durante el periodo en cada asignatura.
3. Informes Académicos: Se entregan al finalizar cada periodo académico, en el nivel Preescolar es descriptivo de acuerdo a las dimensiones evaluadas y en los niveles de básica y media alfanumérica.

Artículo 118. La Autoevaluación del Estudiante. Entendida como el ejercicio realizado por los estudiantes en el documento denominado "Student Report" y cuyo propósito es la reflexión personal acerca de su desempeño, responsabilidad y autonomía, dicha autoevaluación se realiza una vez por periodo académico y se socializa con padres de familia durante la entrega de informes académicos.

CAPÍTULO IV

De la Promoción del Estudiante



Artículo 119. La Promoción de un estudiante: Al finalizar cada año escolar serán promovidos al grado siguiente todos los estudiantes que hayan superado los logros propuestos para cada asignatura del grado Respectivo y que para tal caso sea la Comisión de Evaluación y Promoción quien en reunión de la CEP General ratifique dicha promoción.

Artículo 120. La Promoción Anticipada. Entendida como los criterios y procedimientos que permiten a la institución hacer la promoción de aquellos estudiantes con aptitudes sobresalientes o de aquellos que no fueron promovidos en el año anterior, El colegio Arca Internacional Bilingüe determina las directrices para dicha promoción, en el sustento legal del artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, a saber:

1. **Solicitud:** Los padres de familia del estudiante que deseen acceder a la promoción anticipada deberán solicitarlo por escrito al momento de la matrícula. Dicha solicitud será tramitada por la Rectoría ante el Consejo Académico y se dará a conocer la respuesta a los padres en reunión donde se clarificaron los procedimientos establecidos en el manual de convivencia para tal fin, quedando de esta reunión firma de documentos a conformidad para iniciar el proceso.
2. **Criterios de La promoción anticipada:** El estudiante que a juicio de CEP acceda por Solicitud y cumplimiento a la promoción anticipada, debe completar con los siguientes requisitos de desempeño durante el primer periodo académico:
 - a. **La Convivencia:** El estudiante no debe presentar ningún registro de incumplimiento con las normas de convivencia institucionales.
 - b. **La Evaluación de Suficiencia:** Su valoración debe corresponder al desempeño **SUPERIOR** y estará sujeta a los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas para tal fin en las asignaturas fundamentales de acuerdo al grado; dicha evaluación deberá ser aplicada por la Coordinación Académica una semana antes de las de evaluaciones establecidas en el calendario para el primer periodo académico.
 - c. **El desempeño en el grado que cursa:** El estudiante que se encuentre en el proceso de promoción anticipada, debe demostrar al finalizar el primer periodo un desempeño **SUPERIOR** en todas las asignaturas que estipula el plan de estudios del grado que se encuentra cursando.
 - d. **El desempeño para el grado al que opta:** La finalidad de éste criterio es que el estudiante de manera paralela y durante el primer periodo académico se encuentre al día con las responsabilidades de las asignaturas del grado para el cual aspira a ser promocionado, en lo que refiere a trabajos, tareas y demás compromisos y cuyo desempeño debe ser **SUPERIOR**. Las directrices de manejo de este criterio quedarán establecidas por la Coordinación Académica en reunión previa con la familia, el estudiante y la Rectoría.
 - e. **Concepto de Psicología:** Se tomará como sustento para la promoción anticipada de un estudiante, el informe que emane la Psicóloga de la institución en el ámbito socio afectivo del estudiante.
3. **Informe de desempeño de la promoción anticipada:** En esta instancia del proceso de la promoción anticipada, así como en cada paso del mismo, será responsabilidad de la Coordinación Académica llevar un control permanente de los avances y resultados del estudiante solicitante de la promoción anticipada en su desempeño académico y presentar el informe a la comisión de evaluación y promoción para avalar su promoción o ratificar el incumplimiento del proceso. Dicho informe también será presentado ante el consejo académico quien en cabeza de la rectoría tomará las medidas respectivas para comunicar los resultados tanto al estudiante como a sus padres, de lo cual quedará constancia en acta formal de libro de actas de la rectoría.

Artículo 121. La No Promoción de un Estudiante. Al finalizar el año las comisiones de evaluación y promoción determinarán los estudiantes no promovidos, los cuales serán ratificados en Consejo Directivo. No serán promovidos al finalizar el año los estudiantes que presentan bajo desempeño académico de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Educandos que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en 3 o más asignaturas.
2. Educandos que presenten inasistencia del 25% sin justificación dentro del calendario académico



estipulado por la Institución. Las justificaciones serán únicamente: calamidad doméstica o familiar, excusa médica, enfermedad certificada o incapacidad.

3. No serán promocionados aquellos estudiantes que habiendo cumplido con los procesos de recuperación y/o superación de los logros pendientes recreen en estos procedimientos.

Artículo 122. Requisitos para optar al Título de Bachiller. Los requisitos para optar el Grado de Bachiller del Colegio Arca Internacional Bilingüe y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media y no tener logros pendientes.
2. Haber presentado y sustentado su monografía de grado habiendo obtenido por lo menos la nota mínima aprobatoria, de 75.0
3. Haber presentado las pruebas de Estado “Pruebas Saber 11^o”
4. Haber cumplido satisfactoriamente sus horas de Servicio Social.
5. Presentar de manera obligatoria las pruebas SAT..
6. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio.
7. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo.

Artículo 123. Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Artículo 124. Títulos y Certificados.

1. Certificados: Se otorga acta de grado y certificación a estudiantes que hayan cursado y formado en el nivel de Educación Básica.
2. Título y graduación: Se le otorga título y graduación a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente los estudios en la Educación Media.

CAPÍTULO V

Actividades de Refuerzo, Recuperación y Superación Académica

Artículo 125. Refuerzo Académico. Entendido el refuerzo como todas aquellas actividades generadas en el acompañamiento académico del docente que imparte la asignatura, y que buscan que el estudiante de razón de los conceptos evaluados y que eventualmente no ha logrado. Para cumplir con este procedimiento los refuerzos serán realizados dentro y durante cada período académico, por los docentes de la asignatura, a todos y cada uno de los estudiantes que presenten un desempeño bajo, y dejar evidencias físicas y de registro de dichas actividades.

Artículo 126. Recuperación Académica: Actividad académica diseñada como mecanismo de evaluación complementaria para todos aquellos logros donde el estudiante haya obtenido un desempeño bajo durante el periodo. El procedimiento de esta actividad de acompañamiento académico está estipulado según los siguientes criterios:

1. La jornada de recuperaciones estará determinada como única fecha en el cronograma y se estipulará una para cada periodo.
2. En cada jornada de recuperación el estudiante solo podrá recuperar los logros de bajo desempeño del periodo cursado y no de otros periodos.
3. El estudiante durante la jornada de recuperaciones tendrá la oportunidad de hacer entrega de todas aquellas actividades académicas que no cumplió durante el periodo y serán valoradas con el mínimo



aprobatorio (75 puntos) que será registrado por el docente de la asignatura en su planilla de control y seguimiento del periodo de ocurrencia.

4. Respecto a las responsabilidades académicas: El estudiante tiene la oportunidad de entregar sus tareas a la fecha estipulada o dentro de las siguientes 24 horas a este y será calificado sobre 100. Después
5. de las 24 horas, su tarea será calificada sobre 75. Si durante la siguiente semana no hace entrega, su actividad o tarea tendrá un 20. La siguiente oportunidad de entrega será recibida en recuperación al final de periodo. Esto aplica a partir de 6to grado.

Artículo 127. Superación Académica de Periodo. Se entiende por superación académica el mecanismo de evaluación complementaria que busca verificar el manejo apropiado de las temáticas del periodo en cuyos logros el estudiante haya obtenido un desempeño bajo. El procedimiento de esta actividad de acompañamiento académico está estipulado según los siguientes criterios:

1. La jornada de Superación Académica del periodo estará determinada como única fecha en el cronograma y se estipulara una para cada periodo, fecha que será posterior a la entrega de los boletines del periodo respectivo.
2. Durante esta jornada el estudiante solo podrá presentar evaluaciones de superación para los logros de bajo desempeño del periodo cursado y no de otros periodos.
3. Cada logro evaluado en estas jornadas, se dará por superado si el estudiante obtiene por lo menos un puntaje del mínimo aprobatorio (75 puntos), juicio valorativo que será registrado por el docente de la asignatura en el acta correspondiente de recuperación y posteriormente en el sistema de la plataforma virtual de FACTS. En la eventualidad de reprobado dichas evaluaciones se dará por reprobado el logro de manera definitiva.
4. Las sesiones de superación académica del periodo, aplicadas por cada asignatura se deben desarrollar en 60 minutos de los cuales los primeros 15 minutos se utilizaran para hacer una explicación breve de los temas a evaluar y utilizaran los 45 minutos restantes en la solución de la prueba.
5. En la fecha de superación de cada periodo el estudiante asistirá al colegio con los trabajos realizados únicamente lo sustentará y presentará el evaluación respectiva.

Artículo 128. Superación Académica de Final de Año: Mecanismo evaluativo que busca brindar al estudiante un espacio donde supere dificultades académicas que le permitan acceder a su promoción. El procedimiento de esta actividad de acompañamiento académico está estipulado según los siguientes criterios:

1. La jornada de Superación Académica del final de año estará determinada como única fecha en el cronograma al cierre del tercer periodo.
2. Un estudiante podrá acceder a este mecanismo si y sólo si tiene como máximo DOS asignaturas reprobadas para el año y que puede superar en esta evaluación final.
3. Las temáticas que se evalúen aquí, corresponden a temas abordados durante el año y que el docente de dichas asignaturas dará a conocer previamente mediante comunicado.
4. Cada asignatura evaluada en esta jornada, se dará por superada si el estudiante obtiene por lo menos un puntaje del mínimo aprobatorio (75 puntos), juicio valorativo que será registrado por el docente de la asignatura en el acta correspondiente y posteriormente será la coordinación Académica quien estipule el manejo de estos casos para generar los respectivos informes académicos.

Parágrafo 1: Si el estudiante reprueba la evaluación de superación de final de año en las **DOS** Asignaturas evaluadas se procede a ratificar la pérdida del año escolar por proceso cumplido.

Parágrafo 2: Si el estudiante reprueba la evaluación de superación de final de año en **UNA** de las asignaturas evaluadas, se procede a ratificar la pérdida del año escolar por proceso cumplido.

Parágrafo 3: Si el estudiante se presenta a la jornada de superación solo por **UNA** asignatura y reprueba dicha evaluación de superación, se procede a ratificar la pérdida del año escolar por proceso cumplido.

CAPÍTULO VI Debido Proceso Académico

Artículo 129. Instancias del debido proceso académico



1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención escrito.
3. Comité de Apoyo.
4. Compromiso académico.
5. Matrícula condicional académica.

Artículo 130. Procedimientos del debido proceso académico

1. **Llamado Atención Verbal:** El docente que haciendo el acompañamiento académico de un estudiante en su asignatura, con un bajo desempeño debe establecer un diálogo con el estudiante invitándolo al análisis de su situación debe dejar registro de este acto en el anecdotario.
Parágrafo: El estudiante que acumule tres (3) registros de llamados de atención verbal y en la comisión de una nueva falta de carácter académico en la misma asignatura, merecerá la aplicación de un Llamado de Atención Escrito con lo que se dará inicio a la siguiente instancia del proceso.
2. **Llamado de Atención Escrito:** Agotada la instancia anterior, el docente en seguimiento del estudiante dentro de su asignatura deberá proceder a realizar el llamado de atención escrito, documento que debe ser enviado a los padres de familia, quienes lo retornan diligenciado y firmado. Posteriormente se debe hacer el registro en el anecdotario del procedimiento realizado, archivado el documento diligenciado por los padres, en el anecdotario del estudiante.
Parágrafo: El estudiante que acumule tres (3) llamados de atención y en la comisión de una nueva falta de carácter académico en la asignatura, merecerá la aplicación a la siguiente instancia del proceso.
3. **Remisión a Comité de Apoyo:** Se diligencia el formato de remisión por parte del Director de Grado previo aval y en conocimiento de la Coordinación Académica, donde describe el motivo de la remisión a fin de iniciar el apoyo profesional en las dificultades presentadas por el estudiante.
4. **Compromiso académico:** La responsabilidad del procedimiento de esta instancia del debido proceso académico compete a la Coordinación Académica y el docente de la asignatura deben acompañar los procedimientos cumpliendo con los siguientes criterios:
En la fecha estipulada en el cronograma institucional hacer la citación de todos los casos que hayan presentado dificultades académicas persistentes y presentan asignaturas con desempeño bajo.
Parágrafo: Los estudiantes con dificultades académicas, firmarán en compañía de sus padres, docentes y coordinador académico, los compromisos académicos necesarios que requieran seguimiento durante el año escolar.
5. **Matrícula Condicional Académica:** El incumplimiento de todas las instancias anteriores, conlleva a la firma del documento de Matrícula Condicional Académica, con citación hecha a los padres por Rectoría y Coordinación Académica.

Artículo 131. Procedimientos Académicos Especiales

1. **Nivelaciones:** Estrategia de acompañamiento pedagógico aplicable en cualquier momento del año escolar y que sirve de apoyo a aquellos estudiantes que presenten falencias académicas específicas:
 - a. Solo se accederán a proceso de nivelación aquellos estudiantes que tengan matrícula condicional académica y que deban superar las dificultades de la materia que reprobó al finalizar el año anterior.
 - b. Se exige que el estudiante tenga una preparación externa con un tutor sobre las temáticas a evaluar en la fecha estipulada por la coordinación académica y que será dentro del primer periodo académico del año lectivo.
 - c. Se aplicará un examen de suficiencia que evidencie el manejo de las temáticas evaluadas y que permita acceder al procedimiento de superación del bajo desempeño de la asignatura, en cuyo caso la valoración debe ser de 90 puntos para considerarse aprobado.
 - d. En el caso que el estudiante repruebe la evaluación de suficiencia se hace salvedad en acta de reunión con los padres, que al finalizar el año si persiste la dificultad en el desempeño bajo en la misma asignatura el Consejo Académico definirá la promoción del estudiante, ratificada por el Consejo Directivo y siempre en el acompañamiento de los informes que para tal fin presente la Coordinación Académica.



2. **Examen de Suficiencia:** Evaluación aplicada a los estudiantes que acceden al proceso de nivelación o a la promoción anticipada y que consiste en una prueba escrita con temáticas definidas y cuya valoración de aprobación debe sujetarse a las condiciones del proceso definido en sistema de evaluación de la institución para cada caso.
3. **Tutorías:** Mecanismo de apoyo académico externo que se sugiere desde la dirección de grupo o por parte del docente que imparte la asignatura y siempre en conocimiento y aval de Coordinación Académica con el fin de que el estudiante fortalezca sus habilidades en una o más materias específicas, estas tutoría en ningún momento tendrán representación en los juicios o procesos evaluativos del estudiante pero tienen carácter de obligatoriedad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los padres a fin de apoyar la superación de las dificultades de sus hijos.
4. **Apoyo Externo:** En consideración del comité de apoyo institucional en cabeza de la Psicóloga, se hará remisión de apoyo profesional externo a aquellos casos que en seguimiento ameriten dichos acompañamientos a fin de superar dificultades y fortalecer las habilidades del estudiante en sus ámbitos académicos y convivenciales; estos casos específicos tendrán seguimiento de la psicóloga quien mantendrá informadas a las coordinaciones de sus avances y sobre el manejo particular de estos casos a nivel de aula.

Artículo 132. Faltas Académicas:

Serán consideradas faltas académicas y que darán inicio al manejo del debido proceso académico las siguientes:

1. Incumplimiento reiterado de tareas y trabajos, consideración que hará de este hecho el docente que imparta la asignatura.
2. El no uso, porte o uso inapropiado de la agenda escolar.
3. Faltar con materiales útiles y textos necesarios para el desarrollo de las actividades y responsabilidades académicas.
4. El no uso de las prendas o uniformes correspondientes para las clases de deportes o laboratorios.
5. Inasistencia injustificada y reiterada a clases.
6. Permanecer en aulas de clase o en otros espacios de la institución, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en actividades institucionales.
7. Falta de responsabilidad en el uso, cuidado y/o devolución de los libros del bibliobanco, falta que debe ser manejada por el director de grupo.
8. Falta de respeto en los devocionales y/o chapel, inclusive evadiendo o no participando en estos tiempos, falta que debe ser manejada por el director de grupo.
9. Inasistencia injustificada a las actividades de comunidad tales como convivencias, salidas pedagógicas, clausuras, musicales, kermesse, día de la familia y todas aquellas que incluyan procesos transversales en el desarrollo de las áreas del conocimiento. Además del debido proceso, su incumplimiento acarrea el manejo de una valoración de bajo desempeño en el ítem evaluado en las asignaturas responsables de la actividad.
10. Uso de dispositivos electrónicos o elementos distractores dentro de la clase cuando se haga caso omiso de la reconvención hecha por el docente.
11. Evadir clases.
12. Puntualidad al llegar a las clases.
13. Salir de los salones sin la debida autorización del docente que imparte la clase.
14. Ante la copia, el plagio o su tentativa en cualquier deber escolar (Evaluaciones, trabajos, tareas, informes, ensayos, etc.) haciendo copia textual de escritos de otros autores sin las referencias bibliográficas, o con actos que evidencien estas conductas; tendrán como consecuencia además del debido proceso convivencial para faltas graves aplicándolo a los grados de 7° a 11°, el siguiente procedimiento dentro del manejo académico y siempre a definición de la Instancia correspondiente (Rectoría-Consejo Directivo).

SIMILITUD O PLAGIO La propiedad intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda la creación del talento o ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial. Por lo tanto es deber de la comunidad del Colegio Arca Internacional Bilingüe, propender



por el manejo debido de la información en trabajos realizados por los estudiantes con el fin de proteger la propiedad intelectual y evitar el plagio.

Todos los trabajos de clase —incluidos los que se presentan para evaluación— deben ser originales y estar basados en las ideas propias del estudiante a la vez que se cita debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas. Las tareas de evaluación que requieren que el profesor oriente a los estudiantes o que los estudiantes trabajen juntos deben llevarse a cabo respetando por completo las directrices detalladas que proporciona el IB para las asignaturas correspondientes. (Guía de la Monografía, Programa de Diploma)

Criterios de valoración del porcentaje de similitud o plagio (Elaborado en base al documento: Directrices para la asignación, distribución y operación de la herramienta de prevención de coincidencia y/o plagio académico SENESCYT)

Consecuencias si se detecta similitud o plagio mayor al 15% Cuando un estudiante presente un trabajo en el colegio con un porcentaje de similitud mayor al 15%, las instancias pertinentes deberán tomar acciones y establecer las consecuencias para dicha conducta de acuerdo al Manual de Convivencia.

Pérdida del Trabajo: En el caso que se compruebe que un estudiante ha incurrido en plagio en un trabajo presentado en el colegio el docente podrá determinar como consecuencia poner la nota más baja establecida por la institución.

Pérdida de Beneficios: En el caso que se compruebe que un estudiante ha incurrido en plagio en un trabajo presentado en el colegio las instancias pertinentes podrán determinar la pérdida del logro o evaluación a que corresponde el trabajo.

Proceso de Reflexión: Proceso de reflexión interna, se realizará durante uno hasta tres días, para lo cual el estudiante tendrá un trabajo de interiorización acorde a la falta que cometió, el cual será dispuesto por la Coordinación Académica. El estudiante deberá consultar con sus compañeros los trabajos, tareas asignadas y entregarlas el día de reintegro a las actividades académicas. El estudiante deberá firmar un compromiso junto con sus padres o acudientes el cual se anexará a la carpeta del estudiante.

Matrícula Condicional: El Consejo Directivo es quien determinará si el caso amerita matrícula condicional por presentar plagio en un trabajo presentado en la institución. La Coordinación Académica es la que debe presentar el caso al Consejo Directivo con los respectivos soportes de la carpeta del estudiante. El informe de matrícula condicional deberá ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes. El incumplimiento de las condiciones de la matrícula condicional será motivo de retiro de la institución.

Retiro de la Institución: El Consejo Directivo es el encargado de aprobar la cancelación de la matrícula y el retiro de la institución. La Rectoría con previa autorización del Consejo Directivo podrá excluir a un estudiante de la institución cuando se compruebe que incurrió en un caso de plagio de un trabajo presentado en la institución.

15. El no presentar los trabajos con los criterios establecidos desde las normas institucionales para la presentación de trabajos escritos formales, y cuando esta conducta sea reiterada o incumpla con la observación de reconversión por parte del docente.
16. Incumplir, desatender o evadir las actividades de refuerzo, recuperación, superación o “detention”, será considerada falta cuando no cumpla con las reconversiones de su actitud o cuando su inasistencia no sea justificada.
17. Comercializar con trabajos, tareas y otros deberes académicos cuando esta conducta sea comprobada y evada la reconversión de esta actitud.
18. Inasistencia a la institución esporádica o continuada mintiendo con el fin de ocultar otras actividades de carácter inapropiado o punible, hecho que tendrá consecuencia en el proceso de convivencia de ser comprobada la acción y generará una valoración de desempeño Bajo en las asignaturas evaluadas durante su inasistencia.

CAPITULO VII

Manejo Académico de la Convivencia



Artículo 133. Definición: Entendiendo que se debe dotar a la institución de un instrumento evaluativo formal que contemple los principios de responsabilidad, identidad y sentido de pertenencia a la filosofía institucional que debe tener el estudiante; la institución fija los criterios evaluables que respaldan el proceso de formación integral y que respetan ante todo los derechos del estudiante y promueve el cumplimiento de los deberes que conllevan a una sana convivencia.

Artículo 134. Dimensiones y logros a evaluar: La evaluación de la convivencia escolar en concordancia con la evaluación integral del estudiante, estará estructurada para su valoración en tres dimensiones en las cuales se estructuraron los logros sobre los cuales se designan los juicios valorativos de desempeño convivencial del estudiante.

Los logros serán evaluados para todos y cada uno de los estudiantes del plantel que estén cursando los grados de primero de la básica primaria a once de Educación Media, procedimiento que se llevará a cabo en los tres periodos de desarrollo del año académico y cuyos juicios valorativos serán determinados por las comisiones de evaluación de convivencia (CEC).

La estructura del informe de evaluación de la convivencia en dimensiones y logros aparecerá tanto en el sistema de la plataforma digital de FACTS como en los boletines de resultados de cada estudiante, tal y como se describe a continuación:

DIMENSION OF INDEPENDENT WORK

Goal 1: "Demonstrates a correct attitude during class and school activities in accordance with School Policy".

DIMENSION OF SELF-REGULATION

Goal 2: "Vocabulary is in agreement with our School Philosophy, both in word and deed towards others".

DIMENSION OF RESPONSIBILITY

Goal 3: "Wears the school uniform and maintains a personal presentation in agreement with School Policy and in sync with class schedule".

Goal 4: "Arrives to school or class on time".

Artículo 135. Procedimiento para evaluar la Convivencia del estudiante. El estamento Institucional encargado de supervisar y validar las notas de convivencia para cada estudiante es la Comisión de Evaluación de Convivencia (CEC), compuesta por el director del grado y los docentes que imparten asignaturas en dicho grado, encabezado este equipo por la Coordinación de Convivencia con los informes dado por el Comité de Apoyo.

Para asignar la nota en cada logro, la CEC tendrá en consideración los parámetros descritos a continuación:

1. Procedimiento para la valoración de los logros 1 y 2: Si el estudiante no registra incumplimientos con la norma evaluada (registros de seguimiento o anotaciones en observador) la nota del logro evaluado corresponde a 100, si por el contrario presenta registros que verifiquen el incumplimiento de las normas aquí evaluadas y que den razón del debido proceso de acompañamiento en estas faltas la nota del logro corresponderá a los siguientes parámetros:
 - a. Si la instancia corresponde a registros de Llamado de Atención Verbal la nota corresponde a 85.
 - b. Si la instancia corresponde a Llamado de Atención Escrito la nota corresponde a 75.
 - c. Si la instancia corresponde a Acción Formativa la nota corresponde a 60.
 - d. Si la instancia corresponde a Matrícula Condicional la nota corresponderá a 40.
2. Procedimiento para la valoración de los logros 3 y 4: Para la calificación de estos logros se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Si el estudiante no registra incumplimientos con la norma evaluada (registros de seguimiento en las planillas aportadas a la comisión o anotaciones en observador) la nota del logro evaluado



corresponde a 100.

- b. Si el estudiante presenta registros en el observador por impuntualidad en la llegada a clase dentro de la jornada escolar, la comisión de evaluación de convivencia establecerá el juicio valorativo de esta actitud por reiteración de falta leve.
- c. Si el estudiante presenta registros de incumplimientos verificables en las planillas de seguimiento de la puntualidad o el manejo de los uniformes, la comisión deberá proceder con el siguiente mecanismo para generar la nota del logro:
 - ✓ Con 3 registros la nota del logro corresponde a 95.
 - ✓ Con 4 registros la nota del logro corresponde a 90.
 - ✓ Con 5 registros la nota del logro corresponde a 80.
 - ✓ Con 6 registros la nota del logro corresponde a 70.
 - ✓ Con 7 o más registros la nota del logro corresponde a 40.
- d. En la eventualidad de pérdida de alguno de estos logros se dará paso al registro dentro del observador y al inicio o continuidad dentro del debido proceso del estudiante, por reiteración en comisión de faltas de carácter leve.

Artículo 136. Representación de la valoración de la convivencia en el desempeño general del estudiante.

La nota definitiva del estudiante en convivencia durante el periodo corresponderá al promedio matemático de las notas de los logros evaluados y ésta será considerada para el promedio general del estudiante en cada periodo, así mismo para la elección de los estudiantes destacados en la convivencia de cada grado para el final del año escolar.

Parágrafo: Aquellos estudiantes que se postulen al cuadro de honor de cada grado deben cumplir también con su condición de EXCELENCIA en el desempeño valorativo convivencial del periodo, mostrando con ello su idoneidad e integralidad.

Artículo 137. Superación de Logros Reprobados en Convivencia. Cuando un estudiante por su bajo desempeño y en incumplimiento de las normas institucionales repruebe uno o más logros en el periodo, podrá superar dichos logros en la jornada de superación de logros dispuesta en el calendario académico; para ello debe cumplir con las actividades estipuladas por el Director de Grado quien deberá acompañar los procedimientos académicos dispuestos para estos casos en el presente Manual.

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 138. El Gobierno Escolar del Colegio Arca Internacional Bilingüe está integrado por los órganos de participación que reglamente la Ley General de Educación (Ley 115) y del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 14 de Abril de 2009, a saber: Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Social y como órganos auxiliares: Consejo de Padres, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Estudiantil, Veedor Estudiantil, Personero y Representante de Curso.

Las características del Colegio han permitido una verdadera participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y su conformación se lleva a cabo a través de elecciones libres y democráticas para los miembros y cargos que lo permiten.

CAPÍTULO I

Órganos de Participación Principales – Consejo Directivo

Artículo 139. Definición. El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación de la Institución que contribuye a la orientación del colegio y se establece en el sustento de la Ley 115 artículo 142 y reglamentado por el decreto 1860 Artículos. 20, 21, 22, 23 y 26.



Artículo 140. Conformación del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está conformado por:

1. Director Administrativo o representante legal del colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE por derecho propio.
2. La Directora Académica por derecho propio.
3. El Rector de la Institución es quien representa a los directores, los padres y los estudiantes por derecho propio.
4. Un Directivo docente elegido por el Consejo de docentes por mayoría de votos.
5. Un representante de los docentes de la institución elegidos por el Consejo de Docentes por mayoría de votos.
6. Dos representantes de los padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres y asociación de padres, (mínimo un año de permanecer en el Colegio).
7. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes quien debe estar cursado el último grado en la Institución, y el personero de los estudiantes elegidos por los estudiantes. Entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. (Mínimo un año de permanecer en el Colegio).
8. Un representante de los Sectores Productivos del área de influencia del sector de la institución (de las entidades que auspicien, patrocinen, provean y apoyen el centro educativo).

Parágrafo: La renovación y/o elección de los miembros de este Consejo a excepción de los Directores y el Rector, será anual dependiendo de la permanencia de sus integrantes en la Comunidad Educativa. Y de acuerdo al reglamento interno.

Artículo 141. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
2. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones de carácter administrativo y pedagógico.
3. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presentan entre estudiantes, docentes, administrativos y demás funcionarios del plantel, después de haber agotado los recursos previstos en este reglamento o Manual de Convivencia.
5. Adoptar el reglamento de la institución o manual de convivencia del colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE de conformidad con las normas vigentes.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Adoptar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
9. Participar en la planeación y evaluación institucional.
10. Adopción los siguientes procedimientos y documentos: El proyecto Educativo Institucional, El currículo, Plan de estudio, C.E.P., Cronograma, Calendario Académico, evaluación institucional gobierno escolar, avances del PEI, proyectos legales y transversales, plan de mejoramiento, plan operativo y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para que verifique su cumplimiento.
11. Recomendar y apoyar con criterios de participación establecida el uso de las instalaciones de la institución para actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación del Consejo de Padres y La Asociaciones de padres de familia, al igual que el Consejo estudiantil, Personero estudiantil.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Manual de Convivencia.
15. Comunicar las decisiones tomadas a los diferentes estamentos del Gobierno escolar.
16. Estudiar y aprobar la propuesta de costos educativos con base a lo autorizado por la secretaria de educación.



17. Aprobar el sistema institucional de evaluación y consignar en acta. Decreto 1290 Artículo 8.
18. Decide y aprueba la no promoción de estudiantes y ratificó la promoción anticipada a estudiantes con un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado. Decreto 1290 Artículo 7.
19. Darse su propio reglamento.

Artículo 142. Causales de remisión al Consejo Directivo

1. Con relación a los estudiantes:

- a. Cuando el estudiante no haya cumplido con los compromisos académicos y disciplinarios después de haber agotado todos los recursos de seguimiento a cargo de la Dirección de Grupo y Consejos Académicos y de Convivencia.
- b. Por la reincidencia en fraude y hechos que alteren el cumplimiento de las labores académicas del curso, del Arca o de otras personas, en violación o normas contempladas en este reglamento o manual de convivencia
- c. Por sobornar a docentes con servicios personales, en especie, económicos y otros para obtener mejores calificaciones o evitar la pérdida de áreas o el grado.
- d. Otras actitudes y comportamientos que atenten contra la honestidad, la responsabilidad y la calidad educativa o que tengan significaciones semejantes a las descritas anteriormente o prohibidas en el código penal.
- e. Cuando un estudiante reincida en los comportamientos negativos tratados en los Consejos y estamentos encargados de su seguimiento o tenga matrícula condicional.
- f. Cuando reincida en no acatar órdenes de sus superiores, o por no presentarse con su acudiente.
- g. Cuando un estudiante cometa robo, hurto, chantaje, venta o consumo de sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución, se presenta en estado de embriaguez o se embriague dentro de la institución, injurie a funcionarios, compañeros, levante difamaciones, falsifique, cause lesiones personales, porte armas, comprometa el nombre de la institución o de alguno de sus miembros en situaciones delictivas, sea cómplice en falta graves, cometa actos de pillaje, barbarie o presente otros comportamientos de igual gravedad a los descritos en este reglamento o Manual de Convivencia en el artículo de faltas graves.

2. Con relación a los docentes y demás funcionarios. Cuando el Consejo Directivo compruebe hechos o situaciones de comportamientos relacionados con:

- a. Reincidencia de actuaciones o faltas en detrimento a sus deberes contemplando en el capítulo (deberes de los docentes).
- b. Permitir el conocimiento de los cuestionarios concretos de evaluaciones antes de aplicarlos.
- c. Tráfico de influencias para mejorar calificaciones y/o evitar pérdidas de áreas o del año escolar.
- d. Utilización de las calificaciones para obtener satisfacciones o beneficios personales.
- e. Aceptación de sobornos para mejorar calificaciones.
- f. Nivel de preparación y exigencia que no garantice la calidad educativa del estudiante, necesaria para la educación integral.
- g. carencia de idoneidad profesional.
- h. Cuando a través de las investigaciones de este consejo se compruebe la reincidencia de comportamientos ya tratados por los consejos académicos y de convivencia, el acoso sexual, suplantación de autoridad, la toma de atribuciones, funciones, ordenes o determinaciones que no le corresponden, la reincidencia en comportamientos inapropiados o faltas graves en la institución escolar prohibidos en la Constitución, la Ley General de Educación, la Resolución No. 13342/82 el estatuto Docente, El código Penal, el Manual de Convivencia Escolar u otros que sean contrarios a la ética profesional o la moralidad de nuestra sociedad.

Artículo 143. Determinantes que puede tomar el Consejo Directivo.

1. Con relación a los estudiantes:

- a. El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus



determinaciones son inapelables a nivel institucional.

- b. Participar en la selección de los mejores estudiantes que presenten los Directores de Curso para los estímulos y premiación anual como menciones, becas y otros de acuerdo al criterio de la institución.
- c. Escuchar al estudiante, a sus padres o acudiente, por bajo rendimiento, mal comportamiento o por tener matrícula condicional y reincidir en conductas no deseables o cometer una falta grave, cuando solicite recurso de apelación.
- d. Negar el cupo para el año o años siguientes, ordenar la afectación de la calificación de conducta, y comunicar al acudiente la determinación.
- e. Ordenar la exclusión del estudiante de la institución afectación de la conducta y negación del cupo para los años posteriores, comunicar a los padres la determinación.
- f. Comunicar las faltas a las autoridades civiles competentes, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delitos según las leyes.
- g. Cuando el padre no se presente habiéndose solicitado, el consejo directivo tomará la decisión unilateral sin detrimento a lo contemplado en este manual de convivencia.
- h. Con relación a los docentes y demás funcionarios:
 - i. Establecer menciones de honor, condecoraciones a los profesores que se destaquen por su cumplimiento, colaboración y actitudes positivas.
 - j. Ordenar la amonestación escrita e incoación de un proceso disciplinario.
- k. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que se estén cometiendo y solicitar las investigaciones pertinentes por faltas que pueden ser calificadas como delitos según las leyes.

Parágrafo 1.: El estudiante que ha obtenido una beca, para continuar con ella debe tener un excelente académico y convivencial durante el año escolar.

Parágrafo 2: En el momento que el estudiante presente dificultades en su desempeño académico o de convivencia, perderá automáticamente la beca.

CAPÍTULO II

Órganos de Participación Principales – Consejo Académico

Artículo 144. Definición. Este consejo es presidido y convocado por la Rectora o Directora Académica. Está integrado por el Coordinador Académico y un docente de cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 145. Funciones del Consejo Académico.

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta P.E.I.
2. Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Decreto 1290 del 2006.
3. Estudiar los logros e indicadores de logros y los proyectos de área para el buen alcance de las metas académicas.
4. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
5. Recibir y decidir sobre las aclaraciones con relación a las evaluaciones cuando así lo soliciten los estudiantes.
6. Planear anualmente la evaluación institucional.
7. Analizar los resultados de los desempeños académicos por estudiante y por grados para establecer las metas en el rendimiento escolar.
8. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
9. Planear estrategias, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la Institución Educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso en la universidad y el buen desempeño laboral.
10. Organizar plan operativo de proyectos pedagógicos.
11. Conformar las diferentes comisiones y promoción por grados, artículo 11 decreto 1290 de 14 de Abril



2009

12. Participar en las evaluaciones académicas censales avaladas por el MEN, pruebas saber por competencias y analizar los resultados para tomar medidas de mejoramiento.
13. Diseñar metas de calidad y objetivos propuestos por el PEI y el plan de estas para el plan de estas para el plan de mejoramiento institucional.

Artículo 146. Intervención del Consejo Académico.

1. Con relación a los estudiantes.

- b. Por fraude en las evaluaciones, tareas, trabajos u otras actividades.
- c. Por participación en actos masivos que interrumpen el desarrollo de labores académicas.
- d. Por hechos o comportamientos que perjudiquen el cumplimiento de tareas, lecciones y labores académicas de otros compañeros.
- e. Por ausencia y/o retardo reiterado sin justificación que afecten su desempeño académico.
- f. Buscar estrategias pedagógicas para el buen desempeño de los estudiantes.
- g. Diseñar el sistema de evaluación institucional.

2. Con relación a los docentes.

- a. Incumplimiento en la elaboración de planeamiento curricular en concordancia con lo establecido por el M.E.N. en las legislaciones vigentes.
- b. No aplicación de técnicas metodológicas y normas legales vigentes, en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y de la evaluación integral.
- c. Anomalías en el cumplimiento de objetivos y programas establecidos.
- d. Desarrollo de tramas a través de enfoques o ideologías personales que riñan con la filosofía institucional.
- e. Parcialidad o injusticia en la forma de evaluar y calificar.
- f. Desarrollo parcial de las actividades académicas que corresponde efectuar en el salón de clases o en otros ambientes de aprendizaje.
- g. Utilización parcial del tiempo para desarrollar las labores académicas.
- h. Improvisación en las actividades académicas y complementarias.
- i. Otras actitudes o comportamientos que afecten el cumplimiento, el desarrollo de las labores académicas y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje o de construcción de conocimientos.
- j. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO III

Órganos de Participación Principales – Comité de Convivencia Social

Artículo 147. Definición. En la sistematización de los pactos al Interior de la comunidad educativa el Comité de Convivencia Social es aquel que promueve la sana convivencia en la comunidad educativa y desarrolla el debido proceso y el plan de solución de conflictos partiendo del reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa como personas que poseen un rol en la sociedad.

El decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013, se conforma el Comité de Convivencia el cual debe cumplir al interior de las instituciones educativas los siguientes propósitos:

1. Desarrollar habilidades, llevando a cabo actividades que fomenten la convivencia social entre los miembros de la comunidad y que sean modelo para la familia y la sociedad.
2. Divulgar normas y valores para que trasciendan a toda la comunidad del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE, para constituir una posición crítica frente a las situaciones de discriminación y exclusión social que resultan de las relaciones desiguales entre las personas.
3. Promover la solución pacífica de los diferentes conflictos, descubriendo nuestras acciones y reflexionando



- con otras personas sobre ellos. Evaluar, analizar y mediar los mismos.
4. Ser mediadores a través del diálogo.
 5. Establecer procedimientos para estímulos y sanciones.
 6. Llevar a cabo el seguimiento para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 148. Conformación. El Comité de Convivencia Social estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El Personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. Dos padres elegidos por el consejo de padres de familia.
7. El presidente del consejo estudiantil.
8. El veedor estudiantil.
9. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 149. Funciones del Comité de Convivencia Social. Son funciones del Comité de Convivencia Social.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
7. Fomentar en la comunidad educativa un ambiente de convivencia.
8. Hacer cumplir el manual de convivencia en conformidad con las normas vigentes.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución con identidad y sentido de pertenencia.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño social en la convivencia institucional.
11. Formar en principios y valores frente a la vida.
12. El manejo del plan de solución de conflictos.
13. Realizar el debido proceso ante una situación conductual de comportamiento.
14. Darse su propio reglamento.

Artículo 150. Reglamento del Comité de Convivencia.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 151. Co-responsabilidades del Director o Rector. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 152. Co-responsabilidades de los docentes. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para



- la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 153. Co-responsabilidades de la Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Acompañar de forma permanente y activa en casa con la interacción de sus hijos frente al uso correcto de las tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online). La T-260/12

CAPÍTULO IV

Órganos de Participación Auxiliares – Comité de Evaluación y Promoción

Artículo 154. Definición. Ente conformado en la Institución en el marco legal de la ley 115, Ley General de Educación, para analizar, evaluar y tomar decisiones que garanticen el cumplimiento de las metas propuestas para el cumplimiento de los procesos de aprendizaje y que propende por respetar la convicción de la evaluación como parte fundamental de dichos procesos formativos, lo que requiere de una visión amplia del ejercicio evaluativo desde los diferentes ámbitos.

Artículo 155. Funciones del Comité de Evaluación y Promoción. (CEP) Son funciones generales de la Comisión de Evaluación y promoción, las siguientes:

1. Decidir la promoción de los educandos de cualquiera de los grados de la educación Básica primaria y secundaria que hayan reunido los requisitos según criterios de promoción establecidos, para ser ratificado y decidido por el Consejo Directivo.
2. Determinar la realización de actividades de refuerzo recuperación y nivelación complementarias y especiales para los estudiantes que presenten desempeño básico y bajo en cualquiera de las áreas durante cada periodo académico y al finalizar el año escolar.
3. Establecer al finalizar las actividades de recuperación y/o nivelación extraordinarias para presentar a



- inicio del año próximo a estudiantes que culminando el año escolar sean promovidos y presenten insuficientes en una o varias asignaturas.
4. Reunirse cada periodo académico de acuerdo a lo establecido en cronograma de la institución y reuniones extraordinarias a que hubiere lugar cuando el caso así lo amerite.
 5. Convocar a Padres de Familia o acudiente y al educador del área donde el estudiante haya presentado dificultades para establecer el plan de refuerzo y/o recuperación y acordar los compromisos a que haya lugar por parte de los involucrados.
 6. Proponer diferentes estrategias que permitan al niño superar las dificultades y de ser el caso remitir al Comité de Apoyo o a un profesional competente.
 7. Recomendar la promoción anticipada de educandos con desempeño excepcionalmente altos, para ser ratificada y decidida por el Consejo Directivo.
 8. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional en lo referente a la evaluación.
 9. Determinar la no promoción de los alumnos según el sistema de evaluación de la Institución, para ser ratificado y decidido por el Consejo Directivo.
 10. Darse su propio reglamento.

Artículo 156. El Comité de Evaluación de Convivencia (C.E.C). Este ente colegiado, integrado por la Coordinación de Convivencia, docentes y estudiantes, ha sido creado como apoyo al proceso valorativo de la convivencia de cada estudiante en el marco del cumplimiento cabal de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional. Busca de manera objetiva generar los juicios valorativos que signifiquen cuantitativamente las metas convivenciales propuestas como parámetros de cumplimiento de las normas de comportamiento establecidas desde el Manual de Convivencia, para cuyo ejercicio se rige por las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación. Busca de igual manera generar las medidas pedagógicas que hacen posible el seguimiento de los comportamientos que afectan la vida escolar y así mismo las acciones que permitan modificar los mismos.

ORGANOS DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL

Artículo 157. Sentido. Dentro de los compromisos del objeto social de la Institución el de mayor relevancia es la formación de ciudadanos idóneos en el aporte a la transformación social, en este argumento es labor del Colegio, generar espacios de participación, en los cuales puedan fortalecerse y asumirse cualidades que les permitan enfocarse como líderes ciudadanos enfocados en una mentalidad de transformación social.

CAPÍTULO I Consejo Estudiantil

Artículo 158. Definición. Como máximo órgano colegiado de la Institución, es éste quien, en el continuo ejercicio de participación estudiantil, asegura y garantiza a través de la construcción de proyectos de convivencia democrática, la participación de la comunidad estudiantil en el sano ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 159. Conformación. El Consejo Estudiantil es un cuerpo integrado por estudiantes representantes de cada curso, como resultado de una elección completamente democrática por parte de los estudiantes que permite el aprovechamiento y mejor proceso de formación y aprendizaje, además de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos dentro de las diferentes instancias.

Artículo 160. Procedimiento de Elección. El rector convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a la elección del CONSEJO ESTUDIANTIL. Los miembros que integran el Consejo estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros del curso, siendo su período de un año escolar. Para dicha elección se procede de la siguiente manera:

1. Los estudiantes que deseen postularse para el cargo expondrán con sus propias palabras las ideas o propuestas que promulgarán en beneficio de la comunidad.



2. El director de grupo preside la elección mediante el sistema de voto secreto. Se entrega un tarjetón a cada estudiante y en ella se debe marcar el nombre y el Número del candidato. El estudiante que obtenga el mayor número de votos, es el elegido. Se elige el representante y suplente de cada curso, previa lectura de las funciones del Consejo estudiantil.
3. Los representantes de cada curso se reúnen seguidamente para elegir el presidente del consejo.
4. De forma libre y espontánea los representantes por grado se reúnen para organizar internamente sus funciones y trabajos.
5. Los voceros por grado asisten a una reunión para elegir junta directiva de dicho consejo.
6. En un acto especial en la semana siguiente. Después de la elección del personero. El comité hace su presentación oficial a la comunidad estudiantil, mediante nombramiento el cual va en un acta rectoral.

Artículo 161. Requisitos para la elección

1. Los estudiantes que integren el consejo estudiantil y los representantes por curso deben haber permanecido en el colegio como estudiantes por lo menos el año inmediatamente anterior para que conozcan la realidad escolar.
2. Demostrar excelente rendimiento académico y convivencia.
3. Poseer espíritu de liderazgo y servicio.
4. Demostrar puntualidad y responsabilidad en sus deberes con la institución y la presentación personal con el uniforme del colegio.

Artículo 162. Funciones del Consejo Estudiantil. Teniendo en cuenta la importancia del papel desempeñado por el Consejo estudiantil dentro de la comunidad educativa, se hace indispensable puntualizar las siguientes funciones:

1. Conocer y difundir la filosofía del colegio
2. Ser voceros de los compañeros ante el Comité electoral y representantes del personal administrativo y docente.
3. Presentar un plan de actividades al Consejo Directivo y representantes del personal administrativo docente para su estudio y aprobación.
4. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas.
5. Proponer y desarrollar campañas sobre temas formativos fomentando la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
6. Elaborar proyectos complementarios que involucren a la comunidad educativa dentro del marco filosófico del colegio.
7. Establecer un calendario de reuniones, en las que se lleve registro secuencial y organizado de las actas y su propia organización interna.
8. Desarrollar el liderazgo como potencial de los estudiantes capaces de dirigir y organizar actividades correspondientes al consejo de estudiantes.
9. Profundizar en el aprendizaje de los procedimientos democráticos.
10. Incentivar la participación de los estudiantes en las políticas del colegio.
11. Incrementar el servicio por las comunidades más necesitadas.
12. Liderar proyectos de construcción y apropiación de los valores de la ciudadanía.
13. Desarrollar el trabajo en equipo.
14. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, por medio de la representación de sus opiniones e intereses.
15. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía institucional.
16. Ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar su rol dentro del Gobierno Escolar.
17. Desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso en las conductas y comportamientos
18. Comprender y reconocer las diferencias culturales.
19. Ampliar la conciencia y la sensibilidad frente a los problemas de los otros.
20. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.



21. Mantener, continuar y promover las tradiciones y costumbres del colegio.
22. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
23. Suscitar el desarrollo individual, la confianza propia y la madurez social en los estudiantes.

CAPÍTULO II **Veedor Estudiantil**

Artículo 163. Definición (Acuerdo 289 De 2006). En el sustento de la reglamentación legal al respecto del Veedor Estudiantil, este cargo debe ser delegado a un estudiante de grado Undécimo y será elegido por los integrantes del Consejo Estudiantil.

Artículo 164. Perfil del Veedor Estudiantil. El perfil de este estudiante debe concordar con las siguientes características:

1. Tener juicio crítico que le permita asumir una posición objetiva y ecuánime ante situaciones de conflicto que requieran de su participación, motivando soluciones racionales y justas.
2. Habilidad para escuchar e incentivar la expresión de sus compañeros, mediando a un entorno de cordialidad.
3. Ser testimonio de excelencia como estudiante y en el ejemplar cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia de la Institución.

Artículo 165. Funciones del Veedor Estudiantil. Sus funciones serán aquellas acordes a su cargo y estarán limitadas por las siguientes directrices:

1. Acudir a las convocatorias realizadas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico cuando éstos lo consideren pertinente.
2. Comunicar al Consejo Directivo y al Consejo Académico las iniciativas o inquietudes que los estudiantes o los miembros del Consejo Estudiantil le hayan transmitido respecto de la convivencia o academia en la Institución, o las que surjan desde su cargo en la dinámica estudiantil.
3. Servir de garante en los procesos de mediación estudiantil frente a situaciones de conflicto, o cuando las coordinaciones académicas o de convivencia de la Institución así lo requieran.

CAPÍTULO III

Personero de los Estudiantes

Artículo 166. Definición. Será un estudiante que curse el último o antepenúltimo grado elegido por voto secreto, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia, así como el correcto desarrollo del P.E.I. del ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE.

PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES El Personero de los Estudiantes debe caracterizarse por ser una persona: Sociable, imparcial, con sentido de pertenencia. Dinámico, ágil, creativo. Solidario, tolerante, honesto y sincero. Ser un estudiante académico y convivencialmente destacado.

Artículo 167. Funciones del Personero.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá:
2. Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, entre otras, dirigir, coordinar y organizar la emisora estudiantil, periódico escolar, y periódico mural para la promulgación de sus propuestas; buscando identidad y cultural nacional y velar porque estas no sean utilizadas con fines personales y/u ofensivos.
3. Mantener continuo diálogo con los miembros del comité estudiantil y los diferentes estamentos



- docentes, directivos y administrativos del colegio.
4. Presentar las inquietudes debidamente fundamentadas y argumentadas.
 5. Representar a todos los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 168. Procedimiento de Elección. El personero de los estudiantes, se elegirá dentro de los sesenta (60 días) siguientes a la fecha de iniciación de clases. Se seguirán los mismos pasos de las elecciones presidenciales y de cuerpos colegiados a saber:

1. Los directores de cada grupo harán conocer la definición, requisitos, funciones y perfil del personero, utilizando recursos pedagógicos y luego procederán a dirigir la elección de los candidatos.
2. Los candidatos se inscribirán ante el proyecto de democracia y valores cumpliendo los requisitos contemplados.
3. Presentar por escrito las propuestas ante el Comité electoral.
4. Hacer publicidad electoral en todo el colegio.
5. Hacer campaña electoral.
6. Practicar el ejercicio democrático con votación secreta.
7. Realizar la ceremonia de posesión.

Parágrafo: Cuando los estudiantes de último grado por algún motivo de convivencia, negación para postular a la personería o incompetencia de ejercicio, será transmitido todo el proceso electoral al grado inmediatamente inferior.

CAPÍTULO IV Representante de Curso

Artículo 169. Perfil del Representante de Curso. Un representante de cada grado será el delegado por votación del curso, ante el Consejo Estudiantil, ameritando para este cargo en el cumplimiento de las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo en el desarrollo de propuestas que recojan los intereses grupales y propendan por el desarrollo de los valores y la Filosofía Institucional.
2. Capacidad de escucha y facilidad oratoria para la expresión de sus ideas.
3. Demostrar honestidad en el cumplimiento cabal del Manual de Convivencia.
4. Tener juicio crítico que le permita asumir una posición objetiva y ecuánime ante situaciones de conflicto, motivando soluciones racionales y justas en los momentos que las situaciones de su grupo así lo requieran.
5. No haber sido representante en el año inmediatamente anterior.
6. No promover la desigualdad en el grupo y tener buenas relaciones con todos los compañeros de grado.

Artículo 170. Funciones del Representante de Curso. Las funciones del representante del curso son:

1. Mantener una comunicación directa permanente y formal con los estamentos que le permitan resolver sus inquietudes, respetando para ello el Conducto Regular y las formalidades escritas de esta comunicación.
2. Trabajar conjuntamente con el Director de Grado en los proyectos planteados como grupo.
3. Liderar el cumplimiento del Manual de Convivencia colaborando estrechamente con la Personería.

Artículo 171. Proceso de Elección del Representante de Curso. Al inicio del año escolar en sesión de dirección de grado, los estudiantes postulados presentarán sus propuestas ante sus compañeros. En actividad direccionada por los docentes encargados del proyecto de Democracia se organizará en la jornada de elecciones escolares y por medio de votación la elección del estudiante que por cada curso ostenta este cargo, solamente por un año escolar.



ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I

Consejo de Padres de Familia

Artículo 172. Definición. El Consejo de Padres del Colegio Arca Internacional Bilingüe es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus educandos promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia.

Artículo 173. Conformación. Según el decreto 1286 del 27 de abril del 2005 se conforma el Consejo de Padres de acuerdo a los derechos constitucionales y en reconocimiento de los deberes y derechos de los padres como educadores y formadores en cual está integrado por padres y madres de familia que representan a cada grado de la Institución. En la asamblea general de Padres de Familia conformada por la totalidad de los padres y convocados por la Rectoría, se elegirá en forma democrática el Consejo de Padres de la siguiente forma: Se eligen de uno a tres padres de familia por grado en el primer mes del año para ejercer durante el año lectivo.

Artículo 174. Funciones del Consejo de Padres

1. Se reunirán convocados por la Rectora como mínimo 4 veces al año.
2. Organiza y conforma comités de trabajo de acuerdo al P.E.I. y Proyectos del Colegio.
3. Promover la participación a la evaluación institucional pruebas saber censales, y pruebas ante ICFES.
4. Elegir al padre de familia representante ante las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.
5. Elegir 2 padres de familia representantes al Consejo Directivo.
6. La directora proporcionará toda la información.
7. Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.
8. Facilitar la manifestación de las percepciones y los aportes de los padres de familia frente al proceso pedagógico.
9. Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional. 10. Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos.

CAPÍTULO II

Asociación de Padres

Artículo 175. Definición y Conformación. La Asociación de Padres de Familia del Colegio Arca Internacional Bilingüe, es una organización conformada por padres de familia y acudientes que promueve acciones de integración y formación de las familias, responde a intereses comunes y apoya la construcción del proyecto de vida de nuestros hijos.

Es una organización libre, voluntaria e independiente conformada por los padres que deseen integrar en convocatoria abierta hecha por los integrantes de la misma.

Artículo 176. Funciones de la Asociación de Padres:

1. Velar por el cumplimiento del apoyo educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.



LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I

Derechos y Deberes de los Padres

Artículo 177. (Art. 6 y 7 de la Ley 115/94). Al firmar la matrícula los padres de familia y/o acudiente entran a formar parte de la comunidad educativa del colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año por año. Como miembros de esta comunidad tienen los siguientes deberes y derechos.

Artículo 178. Derechos de los Padres.

1. Formarse en la Filosofía de la institución y los objetivos del Colegio.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres, las comisiones de evaluación y para la junta de la asociación de padres de familia.
3. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
5. Recibir formación integral para su hijo o hija.
6. Ser escuchado y atendido.
7. Recibir orientación familiar.
8. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
9. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
10. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
11. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
12. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
13. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.
14. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia con el fin de asimilar la filosofía institucional, los objetivos, los derechos y deberes que tienen los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
15. Convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.
16. Participar activa y positivamente en la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo y diferentes grupos de trabajo para velar por el adecuado desarrollo del servicio educativo (Ley 115 Art. 7).
17. A elegir un vocero por grado, para pertenecer a la Asociación de padres de familia, asegurando la participación en el proceso educativo.
18. Recibir información oportuna sobre el desarrollo académico y de convivencia de sus hijos.
19. Ser atendido en forma cordial y oportuna por el personal que labora en la institución.
20. Conocer los informes del proceso académico de sus hijos o acudidos.
21. Recibir orientación pedagógica por parte de coordinadores, psicólogos y profesores, con relación a la situación académica y disciplinaria que presente el estudiante.
22. Apoyarse en los servicios que brinda el Bienestar de la comunidad como Psicología, Orientación Espiritual.
23. Ser miembro participante del colegio en las diferentes actividades, celebraciones especiales y organizaciones propias de los recursos de sus hijos.
24. Presentar y respaldar al estudiante en cada uno de los eventos de la vida escolar.
25. Establecer vínculos informativos con los respectivos profesores, coordinadores y directivos, con el fin de poder participar en los procesos y acciones de mejoramiento y recuperación del estudiante.
26. Conocer oportunamente el calendario escolar y la programación de las actividades.
27. Velar por el adecuado cumplimiento de los programas curriculares autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
28. Recibir oportunamente los tres (3) Informes académicos anuales y uno (1) definitivo, para tal efecto se debe estar al día en el pago de los compromisos adquiridos en el colegio.
29. Solicitar y cancelar personalmente certificados, constancias y otros que serán expedidos a los cinco días



- hábiles.
30. Solicitar en un momento dado información académica o disciplinaria de su hijo ante la dirección del colegio, o su maestro respectivo, cumpliendo con el horario establecido por el colegio.
 31. Solicitar al Departamento de Orientación y apoyo escolar asesoría para su hijo cuando lo considere conveniente.
 32. Participar en la elaboración y en las reformas del reglamento o Manual de Convivencia a través de los estamentos que los representan y tener acceso a él.

Artículo 179. Deberes de los Padres. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.

1. Ser los primeros educadores y orientadores cristianos de sus hijos e hijas, como ejemplo. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, Artículo 39.
2. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas.
3. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
4. Conocer y vivir el testimonio de vida cristiana como semejanza de la Vida en Jesús el Cristo, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas la vida cristiana y de promoción a la vida ministerial o de llamado.
5. Asistir obligatoriamente de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como ejemplo de una vida cristiana enmarcada por el testimonio la obediencia y el ejemplo de la responsabilidad pastoral de los padres como primeros sacerdotes del núcleo familiar; de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando:(ST- 527/95). De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098. Esta asistencia es de carácter obligatorio.

La Psicóloga de la institución envía periódicamente talleres a los padres de familia, por medio de la plataforma. Los padres deben socializar por medio escrito sus sugerencias y comentarios. De la misma

6. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
8. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
9. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
10. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
11. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
12. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
13. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
14. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
15. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
16. Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.
17. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
18. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
19. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
20. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social, cristiana y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su vocación de primeros responsables de la moral, principios y valores; como también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia.
21. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
22. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido



- proceso.
23. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.) diligenciando el respectivo permiso.
 24. Informar oportunamente al colegio cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija, por lo cual debe adelantar los conceptos académicos vistos, es su responsabilidad.
 25. Reconocer que el colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE es el centro educativo adecuado para sus hijos y sembrar en ellos el sentido de pertenencia y amor a su colegio.
 26. Diligenciar los permisos y autorizaciones cuando el Colegio programe actividades.
 27. Cancelar las pensiones dentro de los 5 días de cada mes. Para poder matricular al hijo (a) o solicitar la expedición de certificados de estudio o cualquier otro documento, deben estar a paz y salvo por todo concepto. (Resolución 17546, del 24 de noviembre de 1989).
 28. Proporcionar a los estudiantes los uniformes y todo lo necesario para el buen desempeño en las clases y en las presentaciones del colegio. Constitución Política de Colombia del 91, Capítulo II).
 29. Matricular a sus hijos en las fechas estipuladas por el colegio.
 30. Mantener una cordial y respetuosa relación con el personal directivo, docente y administrativo del colegio.
 31. Leer las Informaciones (circulares) enviadas por el colegio y devolver los desprendibles oportuna y debidamente diligenciados.
 32. Hacer llegar al Coordinador de Convivencia o al Director de curso las excusas por las inasistencias, como también la solución de permisos.
 33. Establecer un sano y adecuado control de las actividades sociales, recreativas, cristianas, culturales y académicas que desempeñe el estudiante durante su tiempo libre.
 34. Crear en el hogar un ambiente lleno de amor, orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia y estímulo que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social (Ley 115 art.7).
 35. Asistir a la entrega de informes, oración, talleres de padres, asambleas y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento; en todos los casos se deben tener en cuenta los horarios establecidos.
 36. Presentarse al colegio o justificar la ausencia del estudiante, cuando falte sin causa justificada, más veces durante el mes (Código del Menor, Art. 313 y 314).
 37. Conocer, respetar y respaldar los planteamientos y principios que rigen en el presente Manual de Convivencia.
 38. Apoyar las actividades de carácter curricular, carácter cristiano y socio cultural programadas por el colegio. En beneficio del proceso educativo de sus hijos.
 39. Hacer las sugerencias y observaciones con el debido proceso y respeto.
 40. Tener relaciones adecuadas de respeto, veracidad y sinceridad con todo el personal docente, administrativo y de servicios que trabaje en la institución.
 41. Atender y asistir puntualmente a las citaciones enviadas por el colegio.
 42. Asumir con responsabilidad el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos.
 43. Comunicar el cambio de residencia, trabajo, números de teléfonos, celulares, cada vez que esto ocurra.
 44. Atender y dar cumplimiento al plan de refuerzo y seguimiento recomendado por las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando el estudiante lo requiera.
 45. Formar parte de los diferentes Comités de trabajo en los proyectos, la C.E.P., el Consejo de Padres, en donde se requiera la participación de los padres.
 46. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE.
 47. Guardar el debido respeto hacia los compañeros de sus hijos, en ningún caso faltarles ni de palabra ni de hecho. Todo reclamo debe ser dirigido a la autoridad delegada por el colegio.
 48. Asistir a las reuniones convocadas por el Rector, Asociación de padres, Talleres de padres, Consejo de Padres y citaciones (Las repetidas ausencias, se tendrán en cuenta para otorgar cupo al niño).
 49. Brindar acompañamiento en el desarrollo intelectual (tareas, trabajos fuera del Colegio).
 50. Cuando se haga retiro voluntario del estudiante debe comunicarse por escrito a Rectoría dentro de los



- cinco (5) días inmediatos a su retiro; al no hacerlo oportunamente, debe cumplir con las obligaciones económicas hasta la fecha que se legalice el retiro.
51. Diligenciar el permiso al estudiante cuando sea retirado de las instalaciones del colegio dentro de la jornada escolar.
 52. Asumir con responsabilidad los compromisos con el contrato de servicio del restaurante y del transporte escolar.
 53. Cumplir con el horario escolar establecido, independiente del pico y placa.
 54. De orar e interceder por el Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE.
 55. Los padres que recojan a sus hijos después de la hora indicada en la jornada escolar, deberán cancelar un monto, el cual será requerido por la tesorería del Colegio, mediante una cuenta de cobro.
 56. Participar y apoyar la actividad de la Kermess organizada por los estudiantes de proyecto empresarial.
 57. Reconocer y aplicar el Código de Honor firmado el día de la matrícula.
Parágrafo: Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la Corte Constitucional a ese respecto en su pronunciamiento (ST-527/95). (ST-235/97).
 58. Atender de manera responsable el reglamento de las clases no presenciales o remotas.

BIENESTAR SOCIAL

CAPÍTULO I Comité de Apoyo

Artículo 180. Conformación del Comité de Apoyo.

1. Rector(a)
2. Directora Académica.
3. Psicología.
4. Terapeuta Ocupacional
5. Consejería espiritual (Capellán)
6. Docentes.
7. Otros profesionales externos en caso de remisión.

Artículo 181. Funciones del Comité de Apoyo.

1. Proporcionar un ambiente agradable de respeto y amor
2. Buscar estrategias para la sana convivencia.
3. Velar por la salud preventiva.
4. Ser atendido oportunamente por el grupo de apoyo.
5. Capacitación permanente.
6. Buen clima laboral.
7. Salud y seguridad.
8. Trabajo en equipo.
9. Atención respetuosa a los padres.
10. Compromiso y confianza.
11. Participación.

Artículo 182. Derechos del Comité de Apoyo.

1. Ser respetado y recibir buen trato.



2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
3. Capacitarse.
4. Ser atendido en sus iniciativas.
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

Artículo 183. Deberes del Comité de Apoyo.

1. Planear, organizar y realizar el proyecto del comité, en unión con la coordinación general.
2. Realizar las convivencias con los padres de familia, profesores, personal administrativo y de servicios del colegio, apoyado en entes externos de ser requerido o necesario.
3. Tener en cuenta la programación general del colegio para planear con el departamento de apoyo con las y los estudiantes de los diferentes cursos, comprometiendo a los educadores.
4. Dinamizar el bienestar estudiantil del colegio de acuerdo a los criterios de la Comunidad institucional.

Artículo 184. Asesoría Espiritual. La filosofía institucional exige que a los estudiantes se les asesore de manera espiritual, al cual podrán acudir para ser escuchados y guiados ante una situación de carácter emocional, sentimental, familiar, social, labor que esta designada al Capellán del colegio.

Artículo 185. Funciones del Capellán.

1. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
2. Ejecutar los lineamientos dados por la Dirección Académica relacionados con la educación cristiana, tales como:
3. Devocionales de docentes.
4. Devocionales de estudiantes.
5. Plan de estudios de educación cristiana como área.
6. Planear y ejecutar junto con psicología las convivencias de los estudiantes.
7. Planear y ejecutar junto con psicología los encuentros espirituales con docentes.
8. Dirigir el día de la misericordia.
9. Dirigir el día de la biblia y de la oración.
10. Programar actividades durante el año escolar referentes al área espiritual.
11. Planear, ejecutar y hacer seguimiento junto con la psicóloga el trabajo de integración familiar.
12. Atender las remisiones de estudiantes a comité de apoyo direccionadas por la psicóloga.
13. Atender a padres de familia cuando el caso lo amerite.
14. Presentar el proyecto espiritual y de área a Dirección Académica, Rectoría.

CAPÍTULO II Escuela de Padres

Artículo 186. Definición. Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y a acatando a las sentencias de la Corte Constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

Artículo 187. Generalidades de la Escuela de Padres. El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad cristiana a que fuimos llamados, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en



amor, responsabilidad, y fraternidad.

Está soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y en la ley de garantes y la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I, del Colegio, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde la Rectoría y la Dirección del proyecto de evangelismo, el Departamento de Psicología y con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarlos durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad cristiana del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador.

Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los alumnos y las alumnas es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

CAPÍTULO III Servicio Social

Artículo 188. Definición. El Colegio Arca Internacional Bilingüe considera el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO como una experiencia que resalta los valores de responsabilidad y solidaridad y que contribuye con la formación de ciudadanos conscientes de su realidad y de su rol como agentes transformadores.

Para su prestación se ajustará a los requerimientos de ley: artículo 39 del decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y el Acuerdo 55 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Artículo 189. Objetivos.

1. Integrar al estudiante, próximo a graduarse, a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural.
2. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.
3. Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de las comunidades con las cuales se está colaborando.

Artículo 190. Deberes del estudiante en el servicio social

1. Realizar el servicio social obligatorio en el lugar y hora que el colegio establezca para tal fin (artículo 2° Decreto 1860 del 1996).
2. Cumplir con el Manual de Convivencia del colegio en el espacio y tiempo en que se realiza el servicio social obligatorio.
3. Asumir con responsabilidad la preparación de las actividades a desarrollar.
4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
5. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
6. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
7. Cumplir con el código de presentación personal de este Manual.



8. Respetar la diversidad de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.
9. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
10. Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social.
11. No llevar elementos electrónicos que puedan interferir con el buen desempeño de la actividad a desarrollar.
12. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias psicotrópicas ni antes, ni durante, ni después de la actividad.

Artículo 191. Derechos del estudiante en el servicio social

1. El Colegio Arca Internacional Bilingüe se compromete a brindar a los estudiantes orientación a través de una persona idónea y capacitada. (Psicóloga)
2. Los estudiantes serán acompañados por sus padres hasta el lugar donde se llevará a cabo el servicio social obligatorio.

Artículo 192. Actividades del servicio social

1. Alfabetización.
2. Recreación y Deportes.
3. Apoyos Institucionales.
4. Sensibilización y Formación Ciudadana.
5. Guía de tareas.
6. Enseñanza de inglés como segundo idioma.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

Artículo 193. Comunicación con los Padres. El colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE cuenta con las siguientes maneras de establecer comunicación con los padres de familia:

1. La página Web y plataforma institucional FACTS y classroom.
2. La agenda escolar.
3. Telefónicamente.
4. Correo electrónico: arcainschool@gmail.com
5. Horario de atención personal con los padres.
6. Citación a los padres.
7. Reuniones programadas grupales y personalizadas.

Artículo 194. Procedimientos para solicitud de Quejas y Reclamos. La institución establecerá los conductos regulares para que los estudiantes y padres formulen solicitudes de quejas y reclamos. Se precisan las instancias y los términos de tiempo para realizar las solicitudes y así responderlas.

Artículo 195. Actividades Extracurriculares. Estas actividades lúdicas, pedagógicas, culturales y deportivas que ofrece el Colegio a saber: Escuela de Música, Escuela De Fútbol, Exploradores Del Rey; como complemento a la educación formal. El Colegio se reserva el derecho de admisión, ya sea por cupo o por problemas disciplinarios o de conducta.

Como parte de estas actividades está la participación en eventos en los que las estudiantes representan al Colegio.

Estas actividades no hacen parte del contrato de matrícula ni su costo está incluido en la pensión, hacen parte del currículo.

Estas actividades se rigen por el Manual de Convivencia. Por mal comportamiento disciplinario y de conducta, puede perderse el derecho a participar.



Por medio de estas actividades en algunas ocasiones, los y las estudiantes representan al Colegio. De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con la filosofía e identidad institucional, se considera un honor y un reconocimiento pertenecer a ellas.

Para tomar estas actividades es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe cancelarse el costo de la actividad.
2. Debe haber cumplimiento, puntualidad y responsabilidad con la actividad escogida.
3. Los y las estudiantes deben estar dispuestos(as) a dedicarle el tiempo necesario para un buen desempeño sin descuidar su currículo estudiantil u otras labores.
4. Debe escogerse la actividad con responsabilidad teniendo en cuenta sus deberes escolares.
5. Los y las estudiantes deben asumir su servicio de transporte para extracurriculares.
6. Este costo no está incluido en el contrato de transporte.

Artículo 196. Bibliobanco. El servicio de alquiler y préstamo de libros y recursos didácticos se entiende como aquel que ofrece el Colegio Arca Internacional Bilingüe para que los estudiantes hagan uso de una serie de elementos y textos para apoyar sus procesos académicos dentro de la comunidad. Los beneficiarios de dichos servicios son los estudiantes, padres de familia y docentes, de acuerdo con las responsabilidades asignadas a cada uno.

El procedimiento de alquiler está sujeto a los siguientes parámetros de préstamo y cumplimiento

1. Para tener derecho al alquiler de libros es necesario estar matriculado en el colegio para el año escolar correspondiente y haber cancelado los costos por este concepto con la matrícula.
2. Los libros de texto se alquilan a los padres/estudiantes por un año lectivo.
3. El uso de los textos de alquiler es personal e intransferible, por la duración del año escolar.
4. El préstamo de los libros de la colección de Biblioteca es por 8 días calendario.
5. Al iniciar el año escolar la persona encargada del Bibliobanco, entrega a cada estudiante de preescolar, primaria y media, los textos que utilizarán durante ese año escolar, firmando documento donde indique el recibido de los mismos.
6. Posteriormente el director de grupo firmará documento en el cual se registra la entrega de los textos.
7. Finalizado el año escolar, el encargado del bibliobanco, recoge los libros, analiza su estado de conservación e informa a la Dirección Académica las anomalías en lo que se refiere a pérdidas o estado de conservación.
8. El estudiante es responsable del cuidado de los textos mientras estén en su poder. Los debe forrar en plástico transparente, con una hoja blanca en el interior de la portada y contraportada, la cinta pegante no debe hacer contacto con el libro. Debe marcarse por encima del plástico y no en el interior.
9. El estudiante debe devolver los textos alquilados, con los mismos códigos según planilla de entrega, en la fecha señalada y en el mismo estado de conservación en que le fueron entregados.
10. Cuando un estudiante preste sus libros a otro compañero será su responsabilidad el cuidado y la devolución del libro.
11. La persona encargada del Bibliobanco, no acepta la devolución de textos y/o libros cuyo código no corresponda con el que le fue asignado.
12. El estudiante que ha recibido los libros del Bibliobanco, material de la colección de biblioteca en préstamo, responde por los libros que retira y se obliga a ponerlos o cubrir el precio total de los mismos en caso de extravío, mutilación, mal trato, etc.
13. En caso de extraviar un libro del Bibliobanco o la biblioteca, el padre de familia o responsable económico del estudiante debe entregar al Colegio un ejemplar nuevo de la misma edición, o cancelar su valor según el precio dado por la Tesorería, antes de la matrícula del nuevo año lectivo y/o antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de Grado 11).
14. El estudiante que mutile (rompa, deshoje o raye), un libro en alquiler o cualquier material bibliográfico del Bibliobanco o de la biblioteca, será sancionado con la reposición del libro (la misma edición), o cancelar su valor según el precio dado por la Tesorería, antes de la matrícula del nuevo año lectivo y/o antes de la ceremonia de grado (en el caso de los estudiantes de Grado 11).
15. En caso de daños menores a los textos causados por maltrato, el Colegio podrá cobrar multas como



mecanismo de sanción.

16. Los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca y el Bibliobanco del colegio no podrán renovar matrícula, ni obtener ningún tipo de certificado.
17. Los estudiantes de grado 11 que no se encuentren a paz y salvo con la biblioteca y el Bibliobanco, no podrán adelantar trámites de grado.

REGLAMENTO EDUCACIÓN PRESENCIAL, REMOTA O COMBINADO

El Colegio Arca Internacional Bilingüe estableció la educación presencial, remota y mixta, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular como el proceso de formación integral en general, lo cual implica acordar nuevas formas de abordar la convivencia social, dando respuesta las nuevas necesidades y por ende el Manual de Convivencia como parte del PEI, el cual debe ser objeto de adaptaciones y ajustes, buscando antetodo la preservación de la vida y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa en el contexto sanitario y social que se está presentando.

El regreso presencial, remoto y/o combinado seguro, supone situaciones convivenciales que requieren ser atendidas en el marco de la normatividad vigente y la garantía de los derechos de los estudiantes, por lo cual el Manual de Convivencia en el nuevo contexto en el que los docentes, directivos, padres de familia y estudiantes hacen frente a nuevas formas de relaciones para generar reglas básicas encaminadas a fortalecer la autonomía, la autorregulación, el autocuidado, la corresponsabilidad, la resiliencia, el respeto y las mejores maneras de aplicar los debido procesos, los protocolos y rutas integrales de atención para prevenir y mitigar todas aquellas situaciones que afecten el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes en el ambiente escolar.

El concepto de consentimiento informado y compromiso de los padres de familia como representantes legales de los estudiantes frente a su decisión voluntaria para que sus hijos regresen a clases presenciales, haciendo efectivo el derecho de acceder al servicio educativo. Una de las manifestaciones de interés puede ser oral o escrito en el marco de corresponsabilidad con las familias, establecidas en el retorno seguro y responsable.

Los padres de familia frente al regreso a clases presenciales de los niños, niñas y adolescentes, en tal caso desde su rol deben apoyar, colaborar y trabajar de manera corresponsable con la institución para no afectar el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Es importante reiterar que para los padres de familia, el retorno voluntario de sus hijos a la educación presencial establece un compromiso estricto de las medidas de bioseguridad.

La no autorización de los padres para el regreso a la presencialidad de los menores queda bajo su responsabilidad y se puede aplicar únicamente a estudiantes en algunos eventos excepcionales por razones de salud que manifiesta imposibilidad para el retorno a clases presenciales. La decisión al continuar con el trabajo académico en casa para el estudiante por el tiempo estrictamente requerido y en caso que no se autorice la asistencia presencial de los menores al colegio, el padre, madre o acudiente deberá expresarlo por escrito mediante una carta enviada al colegio.

Artículo 197. Aspectos Generales

1. El Manual de Convivencia establece acciones que contienen las normas para una sana convivencia en la educación remota, presencial y/o combinada con algunos procedimientos y recomendaciones pedagógicas para mejorar el rendimiento académico.
2. La participación de la comunidad educativa a través del gobierno escolar de acuerdo con la normatividad vigente en la que otorga legitimidad a las medidas adoptadas.
3. Las modificaciones adoptadas están en consonancia con la realidad tanto social como sanitaria que vivimos según la normatividad vigente sobre protección de datos, uso de la imagen y derecho a la



intimidad.

4. Privilegiar las acciones de prevención, restauración, reconciliación y perdón antes de sancionar.
5. El espacio físico de la institución para las actividades presenciales y el espacio para la educación remota o combinada serán a través de la plataforma FACTS y google classroom, utilizadas con fines educativos incluidos espacios sincrónicos y en redes sociales.
6. El Manual de Convivencia como instrumento de formación para la nueva forma digital implica no solo regular las conductas de los estudiantes sino también la de los padres de familia, docentes y directivos, en los dos nuevos escenarios tanto digitales como físicos.
7. En la orientación de la convivencia, al activar el debido proceso, los protocolos y rutas de atención durante el trabajo académico, el proceso de transición a la modalidad presencial es importante atender por psicología las situaciones críticas de gestión pedagógica y de la convivencia escolar.
8. Cumplir con todos los lineamientos para la prestación del servicio de la educación presencial, remota y combinada en la implementación de las prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.
9. Seguir de manera estricta las recomendaciones de los protocolos de bioseguridad en la presencialidad.
10. El buen uso de la plataforma FACT & classroom.
11. En caso de tener clases presenciales o alternancia no se recibirán niños enfermos y se cumplirán con la atención en detectar, aislar y reportar.

Artículo 198. Derechos de los estudiantes

1. Recibir las clases mediante la plataforma FACTS y classroom como herramientas entregadas por la institución en el horario asignado.
2. Recibir un buen un buen trato por parte de los directivos y docentes.
3. Recibir por los medios dispuestos como plataformas y ayuda escolar toda la información que es generada en el proceso.
4. Recibir explicaciones a todas sus inquietudes.
5. Recibir las sugerencias de manera atenta para mejorar la prestación del servicio.
6. En la presencialidad tendrán espacios seguros con las normas de bioseguridad.
7. Recibir atención psicológica al abordaje emocional, cognitivo cuando sea necesario.

Artículo 199. Deberes del estudiante.

1. Asistir puntualmente a sus diferentes clases en los horarios establecidos.
2. Permanecer durante el tiempo que dura la clase.
3. Recordar que la inasistencia a clases redundará en un bajo rendimiento académico. Si falta a alguna clase debe enviar excusa al Director de Grupo, anexo evidencias de la situación presentada. Se estudiará el caso y si la coordinación académica autoriza podrá presentar las actividades pedagógicas pendientes (Tareas, trabajos y demás).
4. Tener en cuenta que se debe iniciar las clases por la agenda virtual, etiquetarse y seguir las indicaciones de los docentes.
5. Todo acto de indisciplina generado por los estudiantes, tal como falta de respeto al docente o a un compañero, expresiones vulgares, hará que el docente termine la clase inmediatamente llevándose a cabo el debido proceso que está escrito en este Manual de Convivencia, informado de manera inmediata al padre de familia.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la actividad académica de la presencialidad.
7. Responsabilidad del estudiante en cuanto al uso de la plataforma FACTS y classroom.

Artículo 200. Deberes de los docentes.

1. Están obligados a preparar las clases virtuales de acuerdo a las instrucciones dadas por la Dirección



Académica.

2. Aplicar todas las técnicas pedagógicas y tecnológicas en la educación no presencial.
3. Aclarar dudas y hacer retroalimentación del tema en el siguiente encuentro con los estudiantes o en los espacios asignados para ellos.
4. Iniciar todas las clases por la agenda escolar y preparar todos los elementos para la clase.
5. Deber claro y reiterativo en las condiciones de los trabajos, evaluaciones, así como las fechas de entrega.
6. Monitorear el proceso del aprendizaje y concertar con el estudiante en el proceso de retroalimentación o en el tiempo asignado por la institución, de acuerdo al debido proceso académico.
7. En caso de presentarse estudiantes fuera del área urbana, se preparan guías en físico y enviarlas al lugar convenido vía correo certificado.
8. Ante una actitud grosera y vulgar de algún estudiante deberá reportar a la Coordinación de Convivencia, de acuerdo al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
9. Cada grado tendrá un monitor estudiantil y un padre como veedor del proceso pedagógico. Y disciplinario, llevado a cabo dentro del aula virtual.
10. De la misma manera las personas autorizadas podrán supervisar el proceso de cada docente con el propósito de mejorar el servicio.

Artículo 201. Deberes de los padres de familia.

1. Proporcionar al estudiante un lugar adecuado para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, así como también los elementos necesarios para la educación presencial, remota o mixta.
2. Podrán dirigirse a los profesores y manifestar sus inquietudes de manera respetuosa y considerada por los canales establecidos en la plataforma FACTS y classroom.
3. Toda inquietud o sugerencias debe ser hecha siguiendo el conducto regular.
4. Todo padre de familia debe conocer el horario de ingreso y terminación de las clases, y así animar a sus hijos a cumplir con las horas de conexión.
5. Ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en casa, manifestar de manera inmediata para que el docente conozca la situación ocurrida y busque la forma de resolver la situación.
6. Si el estudiante tiene incapacidad médica por varios días, debe informar de manera inmediata al director de curso.

Artículo 202. Reglamento de las Clases no Presenciales.

Es de anotar que todos los procesos, procedimientos, debidos procesos, rutas de atención y protocolos se encuentran registrados en el Manual de Convivencia de la Institución.

1. Ingresar con nombres y apellidos completos.
2. El estudiante debe presentarse a las clases bañados, peinados y con buena presentación personal..
3. Encender el micrófono cuando el docente requiere la participación
4. Pedir oportunamente la palabra, levantando la mano., así podrá expresar sus dudas u opiniones.
5. Respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. La cámara debe permanecer activada, para verificar asistencia.
7. El estudiante en lo posible estará en silencio para evitar distracciones.
8. Se debe reportar al estudiante que no permitan que haya un buen ambiente en clase.
9. No se permitirá por ningún motivo el irrespeto, gestos obscenos, escuchar música o colocar música para la clase, no consumir alimentos de ninguna clase. En caso que suceda se debe comunicar y suspender la clase no presencial y notificar al padre de familia para activar el debido proceso.
10. Ningún padre de familia puede intervenir ni participar en las clases.
9. Pasados 10 minutos de inicio de clase, el docente cerrará el ingreso a clase. Quien pase este tiempo debe esperar la autorización de ingresar a clase.
10. Mantener la cámara y micrófono activados durante la clase, de lo contrario se considerará como inasistencia en la clase.



Artículo 203 Recomendaciones para la educación remota.

1. Es un espacio de aprendizaje en el que deben evitar los mensajes inapropiados.
2. Recuerda que los mensajes en la clase son leídos por todos los asistentes.
3. Ser siempre respetuoso y cortés.
4. No usar mayúsculas en los mensajes, esto equivale a gritar y si quiere enfatizar a utilizar comillas.
5. Enviar las actividades en el tiempo establecido, se tomará en cuenta la puntualidad.
6. No se aceptarán copias de trabajos, ni descargas totales de internet. Debe crear e innovar.
7. Debe leer diariamente lo publicado en la plataforma.
8. No reenvíe mensajes en cadenas falsas o que puedan crear alarma.
9. Ayudar a mantener los debates en ambientes sanos y adecuados.
10. Respetar la privacidad de terceras personas.
11. Verificar y ortografía en la redacción antes de publicar.
12. Leer todas las intervenciones de los compañeros y docentes antes de participar.
13. Ante una dificultad en el curso en el manejo interno virtual no desanimarse y solicitar ayuda.
14. No se debe suplantar la identidad de ningún estudiante o falsear el registro personal
15. No subir archivos, enunciar o tramitar cualquier contenido que infrinja cualquier ley.
16. Está prohibido agredir o acosar a cualquier estudiante utilizando el entorno virtual (ciberbullying)
17. El trabajo final y las evaluaciones se deben hacer en forma individual.
18. Detrás de cada monitor está un ser humano como tú que se puede sentir herido por lo que digas.
19. En caso de tener clases presenciales o alternancia no se recibirán niños enfermos y se cumplirán todos los protocolos de bioseguridad.

ASPECTOS FINALES

Artículo 204. Conclusiones.

Las interpretaciones de las disposiciones contenidas en el presente manual se hicieron teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía institucional prevista en los principios fundamentales del MANUAL DE CONVIVENCIA, en concordancia con las normas legales, las de la constitución política, las de los derechos administrativos, civil y de familia.

Artículo 205. Vigencia.

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las de aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha con la autonomía para aclaraciones o acuerdos y nuevas disposiciones adoptadas y aprobadas por el Consejo Directivo.

Las modificaciones al presente reglamento se adaptarán y realizarán anualmente, o antes si así lo estima necesario el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e Identidad del Colegio ARCA INTERNACIONAL BILINGÜE y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de rectoría.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación el día 1 de Agosto de 2018 y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, y se requieran adiciones, reformas y cambios o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar o Reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, atándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes de la institución.

Este Manual de Convivencia Escolar es presentado al Consejo Directivo, para su adopción en la primera reunión de este organismo.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. - Cundinamarca. A los 03 día del mes de Agosto de 2021.



Colegio Arca Internacional Bilingüe

V15-2021/2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas

Director Administrativo

Directora Académica

Rector(a)